

sesion 184

Ofi. No. 010-VITLE-2012
D. M. Quito, 06 de junio del 2012

Señora
Marcela Miranda *Perez*
Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo a nombre de la Veeduría Internacional y su Equipo Técnico de Apoyo, quienes le auguran éxitos en sus funciones. El día 11 de mayo del 2012, en cumplimiento de la normativa que regula la Veeduría Internacional para la Reforma a la Función Judicial en el Ecuador, se presentó el primer informe preliminar sobre el trabajo y actividades de aquella ante este Consejo, haciendo entrega del mismo al señor Doctor Fernando Cedeño, Vicepresidente del CPCCS; Edgar Peñafiel, Director de Gestión del CPCCS, en sesión abierta a la que asistieron los Consejeros de este organismo; Doctora Joanna Pesántez, Ministra de Justicia y Vocales del Consejo de la Judicatura en Transición representados por el Presidente del mismo Doctor Paulo Rodríguez y sus dos vocales Doctores Fernando Yávar y Tania Arias; la presentación, en cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se llevo a cabo por el Coordinador General de la Veeduría, Magistrado Baltasar Garzón Real y Doctora Marigen Hornkohl y en representación de los demás Veedores.

En dicho acto se receptaron sendas copias del informe por el Consejo de la Judicatura y el Ministerio de Justicia, en tanto que el original fue recibido por el Doctor Fernando Cedeño, quién acuso recibido del mismo. Así mismo, el acto se desarrolló en presencia de los medios de comunicación los cuales seguidamente efectuaron ronda de preguntas sobre el contenido del mismo.

En el día de la fecha, el Coordinador de la Veeduría y la Coordinadora adjunta, comparecen asistidos del Coordinador Técnico del Equipo de Apoyo, Doctor Carlos Poveda, ante el pleno del Consejo para hacer entrega de esta comunicación, con lo cual queda cumplida la obligación asumida por la Veeduría en relación al trabajo que viene desarrollando en Ecuador.

Por otra parte y tal como se indicó el día 11 de mayo del presente año, en los próximos días se hará entrega de los anexos que han servido como insumos para la confección del informe preliminar, habiendo expresa advertencia de la confidencialidad de los mismos y de que continuarán utilizándose para la elaboración del informe final, junto con los que vayan acumulándose en los próximos meses hasta diciembre de 2012.

Atentamente,



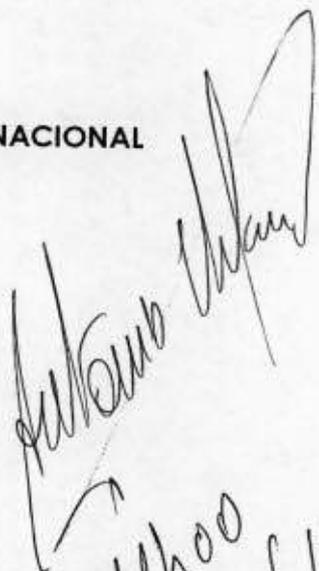
Magistrado

Baltasar Garzón Real

**COORDINADOR GENERAL DE LA VEEDURIA INTERNACIONAL
DE LA REFORMA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL**



Dña. Carolina Escobar Sarti
**COORDINADORA ADJUNTA
VEEDURIA INTERNACIONAL**



12h00
6/6/12.

Quito, 11 de mayo de 2012.

Oficio 010-VITJE-2012.

SEÑOR DOCTOR
FERNANDO CEDEÑO
PRESIDENTE ENCARGADO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CONTROL
CIUDADANO.
Presente.-

Señor Presidente:

Como Coordinador de la Veeduría Internacional de la Reforma a la Función Judicial del Ecuador, le hago entrega del primer informe preliminar de conformidad a la propuesta metodológica adoptada por la Institución a la cual preside y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

El documento que acompaño, servirá de base para el Consejo de la Judicatura en transición adopte las resoluciones que considere oportunas al respecto, con el fin de optimizar el desarrollo del proceso de reforma mencionado.

Dejo constancia en nombre de los demás Veedores /as, equipo técnico y en mi propio del agradecimiento al Estado ecuatoriano por las facilidades otorgadas en el desempeño de nuestra compleja función.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,



MAGISTRADO BALTASAR GARZÓN REAL
COORDINADOR GENERAL - ESPAÑA

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

RECEPCION

Trámite No. B-E-2383-2012

Fecha: 11 MAY 2012 Hora: 19h38

Hojas Anexas: 1 anillado

.....
Firma Responsable

VEEDURIA INTERNACIONAL PARA LA REFORMA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

EQUIPO DE APOYO TÉCNICO

VEEDORES INTERNACIONALES:

BALTASAR GARZÓN REAL (COORDINADOR GENERAL) ESPAÑA, CAROLINA ESCOBAR SARTI (SUBCOORDINADORA) GUATEMALA, MARIGEN HORNKHOL (CHILE), MARCO AURELIO GARCIA (BRASIL) RAFAEL FOLONIER (ARGENTINA), PORFIRIO MUÑOZ LEDO (MEXICO).

EQUIPO DE APOYO TÉCNICO:

DR. CARLOS POVEDA MORENO

COORDINADOR TECNICO

AB. MA. LUIS ESTRELLA

SECRETARIA TÉCNICA

AB. JACKELINE ESPINOSA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DR. MARCELO DALGO

TALENTO HUMANO

DR. JORGE FLORES

MODELOS DE GESTION

AB. CAROLINA ESCOBAR

AB. TALIA CORONEL

AB. MARIA TERESA SOSA

AB. JUAN CARLOS ITURRALDE

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- Nacionales.

En la República del Ecuador, como en todo sistema democrático, el derecho al acceso a la justicia es un derecho fundamental. Una transformación profunda y generalizada de la justicia, como la abordada tras el Referéndum popular que así lo ordenó en mayo de 2011, debe contar con todos los esfuerzos por parte de todos los actores implicados y, en la medida de lo necesario, con el concurso internacional, porque todo sistema de derecho se integra por un conjunto de principios y reglas que se nutren de un componente nacional y otro internacional o universal, y, así está reconocido en la Constitución ecuatoriana que expresamente asume y parte de la vigencia y garantía de los derechos humanos.

En ese concurso internacional, encuentra sentido y apoyo la veeduría que emite este primer Informe de Actividades

Los males que aquejan a la Función Judicial en Ecuador, se concentran de forma principal en la acumulación de causas represadas, en los altos niveles de ineficiencia y en la proliferación de múltiples casos de corrupción de abogados, jueces, servidores administrativos y fuerzas policiales, que afectan al Estado y a la calidad de sus políticas públicas, así como a la credibilidad del propio país y al compromiso de aquel con sus ciudadanos y ciudadanas, tanto local como internacionalmente. De ahí la oportunidad y conveniencia de afrontar en forma firme y decidida la reforma integral de la Justicia.

Este visible deterioro, la acumulación histórica de problemas en el ámbito de los servicios de justicia y la incapacidad del anterior Consejo de la Judicatura para cumplir con sus funciones y liderar un proceso radical de cambio, condujeron al Ejecutivo a convocar a las y los ciudadanos ecuatorianos, al Referéndum y Consulta Popular realizados el pasado 7 de mayo del presente año, y cuyos resultados permitieron entre otras cosas, dar paso a la creación de un Consejo de la Judicatura de Transición para que, con todas las facultades establecidas en la Constitución y en el Código Orgánico de la Función Judicial, pueda ejercer las funciones de reestructuración de los servicios de justicia en un plazo improrrogable de 18 meses.

Este proceso ha dado lugar a la enmienda de los Artículos 179 y 181 de la Constitución de la República del Ecuador y a la modificación del Código Orgánico de la Función Judicial, especialmente en aspectos relacionados con la estructura funcional, integración y funciones del Pleno, del/a presidente/a y del director/a general del Consejo de la Judicatura de modo que, en la actualidad, por iniciativa del actual Consejo, la reforma de la justicia supone que la concentración

de acciones en el corto y mediano plazos, en al menos cuatro ejes estratégicos de la Función Judicial: Talento Humano, Modelo de Gestión, Infraestructura Civil e Infraestructura Tecnológica.

El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución, por tanto es aquel, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, quienes están obligados a reparar las violaciones a los derechos por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarios-as, y empleados-as públicos en el mal desempeño de sus cargos.

Por esta razón, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Cultos (en adelante, MJDHC) cuya misión es velar por la efectividad del acceso a una justicia oportuna, independiente y de calidad, a la vez que promover la paz social y la plena vigencia de los Derechos Humanos, mediante normas, políticas, programas y acciones coordinadas con las instituciones relacionadas, definió como uno de sus objetivos estratégicos, "Apoyar al Sector Justicia en la construcción de espacios de coordinación, políticas y programas que promuevan el mejoramiento de su gestión con la finalidad de evitar la impunidad, lograr el acceso universal a la justicia, garantizar el debido proceso y monitorear la calidad de sus servicios."

Con este mandato, el MJDHC dio los pasos iniciales para la conformación de la veeduría y avanzó en la construcción de la presente propuesta metodológica que sirve de base al Equipo Internacional de Veedores para que a partir de la misma, se adopte un modelo de trabajo propio, pertinente a las necesidades de los contextos ecuatoriano y latinoamericano.

En este mismo orden de ideas, de acuerdo los artículos 204, 207 y 208 de la Constitución de la República y con la Ley orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS-, es el órgano de la Función de Transparencia y Control Social competente para promover el ejercicio de los derechos relativos al impulso y establecimiento de mecanismos de control social, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción en los asuntos de interés público, y, por tanto, es el que corresponde la regulación y el apoyo técnico y metodológico que garanticen la autonomía de las iniciativas de veeduría y demás espacios de control social que así lo demanden.

Esto quiere decir que, aun dada su naturaleza externa, es importante que la Veeduría Internacional se establezca en observancia con la normativa y con los intereses nacionales y por ende, en coordinación con las veedurías nacionales. Por esta razón, se han enunciado aquí los principales fundamentos a los cuales debe responder en su conformación y funcionamiento, y especialmente los relativos a su independencia y su autonomía.

Con fecha veinte de Octubre de dos mil once se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos para la conformación e implementación de una Veeduría Internacional que haga seguimiento de la reforma de la Justicia Ecuatoriana.

Con fecha veinte y siete de noviembre de dos mil once se firmó un acta compromiso de veedores y veedoras internacionales.

1.2.- Internacionales.

La persistencia y exacerbación del deterioro de la función judicial termina amenazando la estabilidad de países enteros, generando una crisis de gobernabilidad democrática e inestabilidad institucional. Cuando ello ocurre, el concepto de Estado de derecho y las instituciones republicanas pierden valor y legitimidad y conduce a un clima de desequilibrios y riesgos sociales, que en ocasiones, derivan en el surgimiento de ciudadanos y sectores sociales que ejercen justicia por cuenta propia.

Algunos países de América Latina, enfrentan hoy delicados procesos de violencia interna, resultado, entre otros, de sistemas judiciales que fueron perdiendo legitimidad ética en virtud de prácticas de privatización, de minimización de la relevancia de la corrupción y de la aceptación de órdenes para-institucionales en la administración judicial. Por eso, el capítulo de la justicia se configura como el eje central del esquema institucional de un país, al contribuir, con su correcto funcionamiento, a dar solvencia y credibilidad a las instituciones, y, con la transparencia de la misma y de su gestión, a afianzar la estabilidad democrática del Ecuador y de la región propiciando la renovación de la confianza de los ciudadanos/as en el propio sistema y por tanto, el fortalecimiento democrático del mismo.

El control ciudadano, los observatorios y las veedurías ciudadanas cumplen un papel relevante frente al descontento de la población cuando no existe suficiente consenso frente a un asunto de carácter público específico; por lo tanto, su uso y organización después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), ha ido cobrando relevancia en todo el mundo, a fin de fortalecer las prácticas democráticas en la vida política, obligar a los gobiernos y estados a cumplir con los compromisos que han pactado en los niveles local, nacional e internacional y, luchar contra el flagelo de la corrupción.

No es entonces la primera vez que en esta parte del continente la justicia ha sido objeto de escrutinio. Por el contrario, durante los últimos 25 años, aquellos países en que se instalaron regímenes totalitarios que propiciaron el terrorismo de Estado y la violación sistemática de los derechos humanos, se han implementado procesos de reforma orientados al fortalecimiento, democratización y modernización del sistema judicial, fundamentalmente porque se asume que la existencia de una justicia eficiente es un factor indispensable de la de vida, del respeto de los derechos humanos y de la gobernabilidad. Es decir, es común hoy que las instituciones del estado asuman con voluntad y protagonismo la presencia de veedores que analicen los pasos estratégicos de las reformas; lo cual supone una gran madurez institucional y expresa confianza en lo que se hace.

El proceso de reforma de la justicia es un asunto que se refiere, y se debe observar, desde el bien común, es decir, la calidad de la vida pública y de la comunidad política que son el sustrato de una nación y de un Estado. La independencia de los poderes del Estado de derecho se ha fraguado

históricamente como un principio cuyo sustento y objetivo es la calidad y consistencia de la democracia como método y sentido. Se trata de servir bien a las-os ciudadanas-os y todas-os quienes habitan el territorio ecuatoriano, fortalecer sus prerrogativas e impedir que sobre ellas-os se ejerza el atropello y la impunidad.

Esta ingente aspiración de cambio, es la que ha permitido instalar internacionalmente la Reforma de Justicia en Ecuador, como un asunto relevante para el fortalecimiento democrático del país y de la propia región.

Someter entonces a la observación, balance y sugerencias una política, programa y propósito de Estado, como en el caso de la Reforma del Sistema de Justicia del Ecuador, se vincula a las grandes tendencias de modernización, democratización y mejoramiento de la calidad, transparencia, eficiencia y participación, que demandan las políticas públicas contemporáneas y la ciudadanía en la región latinoamericana. La Veeduría Internacional es en este sentido, un ejercicio concreto que aporta al equilibrio de poderes, en tanto refuerza un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, y dota a todo el proceso de mayor legitimidad local e internacional.

La seguridad ciudadana, la democracia y el desarrollo sólo pueden ser concebidos sobre la base de una justicia sólida, autónoma, plural, solidaria, organizada, moderna, eficiente y capaz de responder a las necesidades de quienes habitan y construyen el país. Someter el sistema de justicia ecuatoriano a la observación de autoridades de Estado que han sido partícipes desde diferentes ámbitos de procesos de reforma en la región, constituye desde cualquier mirada, un esfuerzo por recibir opiniones y sugerencias y una demostración de que Ecuador cuenta con una institucionalidad sólida que puede ser observada de forma transparente y abierta tanto por la comunidad nacional como la internacional.

2.- OBJETIVOS.

2.1.- Generales

Analizar desde el contexto político regional y nacional el proceso de reforma de justicia en Ecuador, identificando las bases que se proponen para superar la crisis y para mejorar la administración de justicia, mediante la recopilación de información, análisis y presentación oportuna y pública de informes de seguimiento y avances del proceso, a la ciudadanía ecuatoriana y a la comunidad internacional.

2.2.- Específicos

2.2.1.- Realizar tres informes periódicos sobre el impacto de las reformas al sistema de administración de justicia, realizando conclusiones, recomendaciones y especificaciones que podrán ser tomados en cuenta por las Instituciones del Estado ecuatoriano, y de creer necesario adoptarlas en estos procesos;

2.2.2.- Realizar directrices en el transcurso de la veeduría internacional para permitir recomendaciones que generen compatibilización con el mandato popular, pero además

observando derechos y obligaciones constitucionales, así como las constantes en disposiciones de instrumentos internacionales del cual el Ecuador es país suscriptor;

2.2.3.- Realizar Asambleas Ciudadanas de Justicia en todas las provincias del país, conjuntamente con la Secretaría de Pueblos y Movimientos Sociales, para realizar un diagnóstico de necesidades, requerimientos, denuncias y aspiraciones de la ciudadanía; y,

2.2.4.- Realizar y elaborar memorias documentales de la veeduría internacional, así como tres eventos de carácter nacional, para analizar el desarrollo de la reforma y las tareas de las diferentes veedurías sobre justicia en el Ecuador.

3.- ANTECEDENTES E INSTRUMENTOS METODOLOGICOS UTILIZADOS PARA EL PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES.

A continuación se detallará en forma cronológica los antecedentes procedimentales para la conformación de los integrantes de la veeduría internacional, así como de los instrumentos metodológicos utilizados para la realización de este primer informe preliminar de procedimiento, de conformidad a la propuesta metodológica admitida y avalada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC).

Mayo de 2011.

El Magistrado Baltasar Garzón Real es invitado para dictar una conferencia dentro del "Encuentro de Transparencia Andina", por parte de la Secretaria Nacional de Transparencia y Gestión, evento que fue aprovechado por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador para pedirle de forma verbal su compromiso de formar parte de la Veeduría Internacional que propuso para la reforma de la Función Judicial del Ecuador.

Agosto 9 de 2011.

A través de oficio número 05854 la señora doctora Johana Pesántez Benítez, en su calidad de Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos del Ecuador, se dirige al Magistrado Baltasar Garzón Real, dándole a conocer sobre el mandato popular originado de la consulta popular realizado el 7 de mayo de 2011.

Le reitera la voluntad de que sea parte del equipo de la Veeduría Internacional que sería un grupo de trabajo de alto nivel, que se reunirá semestralmente durante los próximos dieciocho meses. Adicionalmente le indica que estaría conformado por cuatro alto funcionarios del Estado, con amplia experiencia de gestión pública.

Le recalca la trascendencia de su experiencia jurisdiccional en materia de Derechos Humanos como fuente del fortalecimiento de la democracia; elementos fundamentales en el proceso de reestructuración de la Justicia del Ecuador.

Señala que la reunión será en la ciudad de Quito y que por las ocupaciones de los integrantes de la veeduría será de un día, donde se elaborará informes confidenciales y de uso exclusivo del Ejecutivo. Que puede delegar a una persona en caso de no pueda concurrir.

Se anticipa en invitarle durante el mandato de funcionamiento de la veeduría debería visitar nuestro país por tres ocasiones.

Julio 28 de 2011.

A través de oficio número 05566 la señora doctora Johana Pesántez Benítez, en su calidad de Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos se dirige al señor Marco Aurelio García de Brasil, invitándole bajo los mismos fundamentos de la misiva anterior a formar parte del equipo de la Veeduría Internacional.

A través de oficio número 05568 la señora doctora Johana Pesántez Benítez, en su calidad de Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos se dirige al señor RafelFollonier, invitándole bajo los mismos fundamentos de la misiva anterior a formar parte del equipo de la Veeduría Internacional.

A través de oficio número 05569 la señora doctora Johana Pesántez Benítez, en su calidad de Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos se dirige al señor Porfirio Muñoz Ledo, invitándole bajo los mismos fundamentos de la misiva anterior a formar parte del equipo de la Veeduría Internacional.

A través de oficio número 05570 la señora doctora Johana Pesántez Benítez, en su calidad de Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos se dirige al señor Juan Luis Mejía, invitándole bajo los mismos fundamentos de la misiva anterior a formar parte del equipo de la Veeduría Internacional.

Julio 29 de 2011.

A través de oficio número 05600 la señora doctora Johana Pesántez Benítez, en su calidad de Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos se dirige a la señora MarigenHornkohl, para que sea parte del equipo de Veedores Internacionales.

Agosto 1 de 2011.

A través de correo electrónico el señor Rafael Follonier, Secretario de Estado de la Unidad Presidenta República Argentina y Representante Especial de la Secretaría General de la UNASUR, acepta la invitación de formar parte de la Veeduría Internacional.

Agosto 4 de 2011.

A través de oficio número 05750 la señora doctora Johana Pesántez Benítez, en su calidad de Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos se dirige a la señora Carolina Escobar Sarti, para que sea parte del equipo de Veedores Internacionales.

En la misma fecha a las 04:43:37 pm acepta la invitación de ser parte de este equipo, en correo electrónico dirigido a Myriam Stella Pérez.

Agosto 10 de 2011.

A través de oficio sin número el señor Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, acepta la invitación para formar parte de la Veeduría Internacional, pero advierte que por sus ocupaciones delega al Maestro Gustavo Vela, constitucionalista y profesor de la Universidad Nacional para que sea su delegado permanente.

Agosto 11 de 2011.

La señora Marigen Hornkohl a través de oficio sin número donde se indica que no puede asumir la calidad de observadora como consultora, sino de manera individual, ya que ha podido percatarse de las intenciones positivas de la reforma judicial en el Ecuador.

Agosto 30 de 2011.

Con oficio número 77 el señor Embajador del Brasil, Fernando Sismas Magallanes aceptan con satisfacción la designación de don Marco Aurelio García, en su calidad de Asesor – Jefe de la Asesoría Especial de la Presidencia de la República del Brasil para que conforme el equipo de observadores internacionales del proceso de reforma del Poder Judicial del Ecuador.

Septiembre 30 de 2011.

A través de E No. 483 el Ministro Plenipotenciario Encargado de Negocios de la Embajada de Colombia, señor Jaime A Godin, acepta la invitación realizada al doctor Juan Luis Mejía Arango en su calidad de Rector de la Universidad EAFIT de Medellín, para que forme parte del equipo de la Veeduría Internacional.

Noviembre 27 y 28 de 2011.

Se suscribe por parte de los veedores (as): Baltasar Garzón Real, Carolina Escobar Sarti, Profirio Muñoz Ledo, Rafael Follonier, Marco Aurelio García; y, MarigenHornkohl el acta compromiso de la veeduría internacional. Suscriben como testigos de honor la Socióloga Marcela Miranda en su calidad de Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, la señora doctora Johana Pesántez Benítez, en su calidad de Ministra de Justicia y derechos Humanos y Cultos.

En este documento se elige al Magistrado Baltasar Garzón Real como Coordinador y Carolina Escobar Sarti, en su calidad de coordinadora adjunta.

Octubre de 2011.

Se presenta la propuesta metodológica para la Conformación y Funcionamiento de la Veeduría Internacional que hará el seguimiento al Programa de Reestructuración de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura de Transición.

Este documento es base para el desarrollo del equipo de apoyo y las relaciones con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Octubre 29 de 2011.

El Magistrado Baltasar Garzón Real realiza una visita al país por dos días para coordinar las actividades de la veeduría internacional.

Se destacó reuniones con la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y Cultos, así como con Katy Pazmiño y Carmen Simone.

Igualmente se reunió con el equipo que realizó la propuesta metodológica doctor Pablo Costa, Diego Guarderas, Myriam Pérez y la Socióloga Marcela Miranda en su calidad de Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Se realizó adicionalmente una rueda de prensa de forma conjunta con Johana Pesántez y Marcela Miranda, Ministra de Justicia y Derechos Humanos y Cultos; y, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respectivamente.

También se verificó una reunión de trabajo con el Ing. Paulo Rodríguez, doctora Tania Arias; y, doctor Fernando Yávar, Vocales del Consejo de la Judicatura en transición. Les acompañó el Director General del Consejo de la Judicatura, doctor Mauricio Jaramillo.

Noviembre 27 de 2011.

Visita de los Veedores: Magistrado Baltasar Garzón Real, Carolina Escobar Sarti, Marco Aurelio García, Rafael Follonier, Marigen Hornkhol; y, Porfirio Muñoz Ledo, excepto el sr. Mejía, en la que, además de diversas reuniones con representantes del Consejo de la Judicatura, Ministerio de Justicia y Consejo de Participación Ciudadana para dar forma a la veeduría, la firma del acta y rueda de prensa, pudieron asistir a la evaluación psicológica de los funcionarios (as) judiciales.

Enero 25, 26 y 27 de 2012.

El Magistrado Garzón asistió, como Coordinador de la veeduría a la toma de posesión de los jueces y juezas de la Corte Nacional; además mantuvo una reunión informal con una de las veedurías nacionales lideradas por la señora Nancy Cárdenas; con Vocales del Consejo de la Judicatura; con integrantes del proyecto COFJ del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y con Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Así mismo se mantuvo una reunión en la sede del Consejo de la Judicatura con componentes del mismo y virtualmente con los Veedores Carolina Escobar y dos ayudantes de Luis Mejía

Febrero 16 2012.- Bogotá- Colombia.

(Baltasar Garzón y Carlos Poveda Moreno).

Elaboración del cronograma final de la Veeduría Internacional.

Elaboración de las primeras directrices sobre el proceso de evaluación de servidores(as) judiciales de la Función Judicial del Ecuador. Este documento se realizó en virtud de la información obtenida de la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura y preguntas formuladas por la Veeduría Internacional.

Febrero 22 al 29 de 2012.

Se realizaron las siguientes actividades:

- Entrega de documentos de presentación del Coordinador Técnico.
- Entrega de cartas de presentación a los integrantes de la Veeduría Internacional.
- Entrega de oficios al Consejo de la Judicatura haciendo conocer sobre sugerencias en el tratamiento de problemas advertidos en las competencias de los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador. Igualmente, se entregó sugerencias sobre el proceso de evaluación, desenrolamiento y mecanismos de reconsideración de servidores (as) judiciales de la Función Judicial el Ecuador.
- Remisión de Carta a la Relatora Especial sobre Independencia de Abogados y Magistrados de la Naciones Unidas. Dra. Gabriel Knul, informando sobre la composición de la Veeduría Internacional, funciones y acciones emprendidas. Se pidió colaboración en el ejercicio de este trabajo.

3.1.-Realización de la primera jornada de audiencias temáticas.

Marzo 1 al 15 de 2012.

Programación para la primera ronda de entrevistas con actores sociales, políticos y jurídicos del Ecuador. Esta metodología fue diseñada, siguiendo los lineamientos:

- ☒ Contexto democrático.- Aperturados para representantes de las diferentes tendencias ideológicas;
- ☒ Contexto Pluralista.- Invitaciones a colectivos, nacionalidades indígenas, pueblos indígenas, grupos de mujeres, veedores nacionales acreditados por el CPCCS y otros;
- ☒ Contexto Jurídico.- A pesar de la invitación realizada a las Instituciones Educativas Superiores, éstas no asistieron, pero se tuvo la presencia de académicos: Dr. Rafael Oyarte, Dr. Juan Carlos Benalcazar, Dr. Ramiro García Falconí, Dr. Alvaro Román;

☒ Contexto Institucional: Representantes de las diversas instituciones del Estado pertenecientes al sistema de Administración de Justicia del Ecuador: Asamblea Nacional, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Comisiones Legislativas, Defensoría del Pueblo Nacional, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Colegio de Abogados, Federación Nacional de Judiciales;

☒ Contexto Internacional: Representantes del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos (Víctimas de la Comisión de la Verdad), ISP (Internacional de Servidores Públicos que acompañaron a la Federación Nacional de Judiciales del Ecuador);

☒ Contexto de Ciudadanía: Asociación de Mujeres por la Justicia, Víctimas de la Comisión de la Verdad, Medios de Comunicación Social (que no asistieron), Veedores Nacionales;

☒ Contexto de Actores directos: Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador. Secretarios Relatores de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, Judiciales del Ecuador; Y,

☒ Contexto Intercultural: Se recibió a colectivos indígenas de varias tendencias ideológicas.

Marzo 8 de 2012.

Reunión con el CPCCS para realizar planificación de la agenda de las primeras jornadas de audiencias temáticas.

Agenda de audiencias – entrevistas: 12 al 16 de Marzo de 2012.

La programación se distribuyó en dos jornadas: 08H30 a 13H30; y, 14H30 a 19H00, con recesos únicamente para el almuerzo. A partir de las 19Hs se desarrolló rondas de evaluaciones, pero además se atendieron cenas y desayunos de reunión con:

- Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;
- Presidente y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Vocales del Consejo de la Judicatura; y,
- Asesores de la Función Ejecutiva: Dr. Alexis Mera, Gustavo Jalk, Vicente Peralta.

Igualmente se atendió a los medios de comunicación social, en dos ruedas de prensa:

- La primera realizada el Lunes 12 de marzo de 2012 a las 10H30;
- La segunda realizada el Viernes 16 de marzo de 2012 a las 11H30;
- Entrevista adicional del Coordinador Técnico General para el diario "La Hora" de circulación nacional para aclarar sobre situación laboral con el CPCCS.

3.2.- Comparecencia de actores sociales, políticos y jurídicas

3.2.1 Lunes 12 de marzo de 2012.

Primera Jornada:

1.- Víctimas de la Comisión de la Verdad.

Acudieron familiares y víctimas que han sido destacadas en el informe de la Comisión de la Verdad. Fueron acompañadas también por representantes del Alto Comisionado de Derechos Humanos con sede en el Ecuador.

2.- Corte Nacional de Justicia.

Jueces de Corte Nacional de Justicia.

Se encontraban presentes la mayoría de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia ya posesionados y dirigió la audiencia, el señor doctor Carlos Ramírez en su calidad de Presidente de este organismo.

Conjueces de Corte Nacional de Justicia.

Acudieron la mayor parte de Conjueces y Conjuezas de Corte Nacional de Justicia del Ecuador, recientemente posesionados y fue dirigido por el señor doctor Carlos Ramírez, en su calidad de Presidente de la Corte Nacional de Justicia.

Segunda Jornada:

Secretarios, Secretarios Relatores y Oficiales Mayores.

A esta reunión acudieron la mayor parte de servidores (as) judiciales que ocupan estos cargos, fue la primera ocasión que una misión internacional entablara un diálogo frontal y abierto.

3.2.2.- Martes 13 de Marzo de 2012.

Primera Jornada.

3.-Consejo de la Judicatura en transición.

La reunión se realizó con los dos Vocales del Consejo de la Judicatura en Transición, señora doctora Tania Arias y doctor Fernando Yávar. Acudió también el doctor Mauricio Jaramillo, en su calidad de Director General del Consejo de la Judicatura en transición.

Fueron acompañados por personal de esta entidad, directores departamentales y asesores.

4.- Movimientos Indígenas

Inicialmente fueron invitados organizaciones indígenas como la CONAIE, ECUARUNARI y otros, pero solamente asistió el señor Humberto Cholango en su calidad de Presidente de la CONAIE, por

cuanto en esos días se realizaba una movilización nacional de estos sectores que recorría desde el sur del país hasta la ciudad de Quito.

Fueron acompañados por asesores legales de estos colectivos.

5.- Corte Constitucional

La invitación fue realizada al señor Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador, pero asistieron en su representación dos Magistrados: Doctor Roberto Bruhnis y Doctora Ruth Zeni.

6.- Asociaciones Judiciales de Pichincha. Federación Nacional

Asistieron sus representantes pero acompañados de asesores en el campo legal y social. Esta organización indicó sobre una denuncia presentada ante la Relatora Especial sobre Independencia de la Judicatura y Abogados de las Naciones Unidas.

Segunda Jornada.

7.- FENAJE (Federación Nacional de Judiciales del Ecuador)

Acudieron los directivos de esta organización pero igualmente coincidió con una misión de la Internacional de Servidores Públicos ISP, y la representación latinoamericana de Servidores Judiciales; quienes se encontraban en el país realizando investigaciones previo informe sobre la situación de los servidores públicos.

8.- Catedráticos de Universidades.

Aunque no asistieron representantes de las Escuelas de Derecho de las Universidades del Ecuador, asistieron a la invitación los distinguidos profesores: Dr. Alvaro Román docente de la Universidad de las Américas (UDLA) y Universidad Andina "Simón Bolívar" (UASB), Dr. Rafael Oyarte, docente de la Universidad Andina Simón Bolívar de la ciudad de Quito (UASB); y, doctor Juan Carlos Benalcázar, docente de la Universidad Andina "Simón Bolívar" de la ciudad de Quito (UASB).

9.- Asambleista César Montufar.

Pertenece al movimiento político "Concertación Democrática" cuya tendencia es de oposición al Gobierno Nacional. Indica que su objetivo es denunciar sobre el denominado caso "Universo" donde supuestamente se ha clonado al sentencia, la misma que presuntamente no fue realizada por el juez de instancia competente sino por los Abogados del Presidente de la República.

10.- CPCCS (Consejo de participación Ciudadana y Control Social).

Se realizó una audiencia con algunos consejeros (as) para informarnos sobre las tareas de esta entidad que es de participación ciudadana y organización de veedurías nacionales e internacionales.

3.2.3.- Miércoles 14 de marzo de 2012.

Primera Jornada.

11.- Colegio de Abogados de Pichincha

Asistieron el directorio del Colegio de Abogados de Pichincha, pero además coincidió como asesor el reconocido catedrático de la Universidad Central del Ecuador, señor doctor Ramiro García Falcofí.

Fue importante esta reunión por cuanto estaba presente un representante de los colectivos de Notarios y Registradores de la Propiedad.

12.- Asamblea Nacional. Presidente de la Asamblea del Ecuador y Presidente de la Comisión de Estructura del Estado y Justicia.

Recibimos la visita del señor Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador arquitecto Fernando Cordero y posteriormente se integró el Presidente de la Comisión legislativa de Estructura del Estado y Justicia, doctor Mauro Andino acompañado de sus asesores.

Fue una reunión donde se intercambió puntos de vistas, pero a la vez se trasladó inquietudes generadas en las anteriores reuniones con otros grupos.

13.- Bloque Parlamentarios.- RUPTURA 25.

Este movimiento político fue recientemente aprobado por el Consejo Nacional Electoral del Ecuador, y en su inicio tanto en la Asamblea Nacional Constituyente y luego en la Asamblea Nacional posterior a la aprobación de la Constitución de la República del Ecuador, fueron grupos oficialistas hasta su separación. Ahora, pertenecen al bloque de oposición pero no forman parte de estos grupos tradicionales.

Segunda Jornada.

14.- Defensoría Pública.

Asistió el titular de esta entidad acompañado de sus asesores. Su intervención se basó en datos estadísticos, así como en la necesidad de crear un Sistema Nacional de Administración de Justicia que debería estar integrado por todos los organismos dedicados a esta tarea.

15.- Fiscalía General del Estado

Concurrió el titular de este organismo acompañado de sus asesores y directores departamentales. Las propuestas giraron en torno a la lucha del crimen organizado y creación de unidades jurisdiccionales supranacionales de justicia. Igualmente se le indicó varias inquietudes que habían dejado constancia otros grupos y actores durante este tipo de audiencias.

16.- Veedurías Nacionales de Reforma de la Justicia del Ecuador

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha fomentado la creación de veedurías nacionales sobre la reforma de justicia en el Ecuador. Existen en todas las provincias y tiene un coordinador nacional.

Se expusieron criterios de coordinación con la veeduría internacional y se explicaron el diseño planes para la cooperación.

17.- Mesa Interinstitucional de género.-

Durante la realización de la agenda de este tipo de audiencias temáticas, se pidió por parte de este grupo de género se r recibió y explicar sobre su tarea en la consecución de juzgados de familia y violencia intrafamiliar.

Este colectivo está integrado por colectivos de género de varias instituciones públicas.

3.2.4.- Jueves 15 de enero de 2012.

Primera Jornada.

18.- Defensoría del Pueblo

Se presentó su titular así como sus asesores. Se manifestó entre otras apreciaciones sobre el rol de su trabajo y la necesidad de crear una Secretaría Técnica que se preocupe de los derechos del consumidor. Igualmente se insistió en la necesidad de judicializar los casos de la Comisión de la Verdad.

19.- Secretaria de los Pueblos y Movimientos Sociales

Es una entidad adscrita a la Función Ejecutiva que tiene como misión fundamental la de regular, organizar y monitorear a colectivos y movimientos sociales.

Con esta Secretaría Técnica la Veeduría Internacional y el equipo de apoyo técnico, va a realizar los diálogos ciudadanos por la justicia en todas las provincias del país, para recabar información sobre el servicio de Administración de Justicia.}

Estos diálogos iniciarían a partir de mayo de 2012.

20.- Dra. Roxana Alvarado (Comisión de Justicia Asamblea Nacional)

Es asambleísta por el movimiento oficialista Alianza País y pertenece a la Comisión de Estructura del Estado y Justicia. Señala la necesidad de aprobar el Código Orgánico Integral Penal, donde se insertaran tres cuerpos jurídicos en uno solo: Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código de Ejecución de Penas; así la como la instauración de la oralidad en el sistema procesal penal.

Segunda Jornada.

21.- Asambleísta Paco Moncayo

Pertenece a un movimiento político de oposición al gobierno nacional. Se ha presentado a denunciar sobre la conformación de la nueva Corte Nacional de Justicia. Anexa documentos que dice sustentar su inconformidad.

22.- Asambleísta Cesar Rodríguez; Luís Morales; Lourdes Tibán y Miembros de la Comisión de Derechos Colectivos de la Asamblea nacional

Son integrantes de la Comisión de Derechos Colectivos, donde se encuentran grupos de oposición. Manifiestan que no existe independencia judicial, así como denuncian persecución a líderes indígenas. Manifiestan estar en desacuerdo con la forma en la cual se estructuró la nueva Corte Nacional de Justicia.

23.- Asambleísta Andrés Páez.

Pertenece al movimiento político Izquierda Democrática, que es opositor al Régimen. Presenta denuncia específica en contra de algunos magistrados y magistradas de la nueva Corte Nacional de Justicia.

Acompaña documentos y prueba videográfica sobre sus aseveraciones.

24.- DR. Marcelo Bonilla. Instituto de Altos Estudios Nacionales

Pertenece al IAEN (Instituto de Altos Estudios Nacionales), que es el Centro de Formación Superior para servidores (as) del sector público. A través de convenios suscritos por el Consejo de la Judicatura para la formación de jueces y juezas. Existe la planificación para que asuman competencias de formación inicial y continua, reemplazando de forma momentánea las tareas que debería tener la Escuela Judicial.

25.- Dras. Mariana Yumbay y Lucy Blacio (juezas de la Corte Nacional de Justicia)

Como derecho a la defensa y toda vez que se presentaron en su contra denuncias de los Asambleístas Paco Moncayo y Andrés Páez, se invitó a estas magistradas para que puedan reunirse con los veedores internacionales y de ser el caso presenten pruebas de descargo.

Fueron acompañados de su defensor doctor Julio César Trujillo y de un nutrido grupo de colectivos indígenas y de mujeres.

3.2.5.- Viernes 16 de marzo de 2012.

Primera y única Jornada.

27.- Rolando Panchana, Asambleísta Alianza País

Es Asambleísta que pertenece al movimiento oficialista "Alianza País" pertenece a la comisión ocasional de Comunicación y de Justicia y Estructura del Estado. Informa sobre la labor realizada en estas instancias. Critica las anteriores designaciones de las instancias judiciales.

28.- Veedurías Nacionales no acreditadas y otras

Son grupos de veedores nacionales unos acreditados y otros no, algunos de los cuales inclusive presentaron denuncias en contra de personas y organizaciones. Se les ha instruido los canales de comunicación con la Veeduría Internacional y los fines que este persigue.

De todas maneras el compromiso se establecerá con el equipo de apoyo en la continuidad de las relaciones con estos entes locales.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES Y PUNTOS FOCALES POR ACTORES POLÍTICOS, SOCIALES Y JURÍDICOS.

4.1.- Asociación de Víctimas de la Comisión de la Verdad.

Diagnóstico de la Problemática:

- Ausencia de políticas generales de justicia sobre lucha contra la impunidad. Desconocimiento de la reforma a la justicia;
- Falta de independencia e imparcialidad de la justicia penal;
- Investigación penal ineficaz;
- Falta de protección efectiva a las víctimas y familiares;
- Juzgamiento no oportuno ni justo, no hay proporcionalidad entre gravedad de hechos y las sentencias;
- Ausencia de lineamientos para el funcionamiento de una justicia transicional en los casos de delitos de lesa humanidad y de violaciones de derechos humanos; y,
- Debilidad en el seguimiento de procesos acompañamiento y asistencia a víctimas y familiares.

Propuesta:

- Creación de una dirección específica de derechos humanos en el Consejo de la Judicatura para que defina y realice el seguimiento a políticas públicas con un enfoque de derechos humanos, con la obligación de presentar informes periódicos anuales sobre los avances de la justicia en esta área especializada;
- Incidir en el proceso de discusión y aprobación del Código Integral Penal, Ley de Víctimas y la Ley de Repetición, actualmente en marcha en la Asamblea Nacional, para que regule

con claridad y de manera articulada regulaciones específicas sobre delitos de lesa humanidad y de graves violaciones a derechos humanos;

- ☒ Garantizar que en la aprobación de la ley de víctimas en la Asamblea Nacional se garantice el derecho a la participación, consulta y consentimiento de las víctimas y familiares;
- ☒ Implementación desde la Escuela Judicial de un programa de capacitación/formación para operadores de justicia (jueces, fiscales, defensores públicos) y abogados/as en libre ejercicio o vinculados a organizaciones sociales, sobre juzgamiento de delitos de lesa humanidad y violaciones a los derechos humanos;
- ☒ Implementación desde la Unidad de Informática del Consejo de la Judicatura un sistema virtual público de seguimiento y juzgamiento de los casos de la Comisión de la Verdad y graves delitos contra los derechos humanos;
- ☒ Creación en la Defensoría Pública de una unidad especializada que patrocine legal y técnicamente, eficaz y gratuito a víctimas y familiares de los casos de la Comisión de la Verdad y de otras graves violaciones a los derechos humanos;
- ☒ Establecer un sistema de coordinación y complementación de estrategias legales entre la Defensoría Pública, Fiscalía y organizaciones de derechos humanos y grupos específicos de protección (mujeres, niños, indígenas, afroecuatorianos y otros) y universidades del país;
- ☒ Adopción de un mecanismo que garantice el conocimiento directo y preferente por parte del Consejo de la Judicatura de denuncias de corrupción formulados por las víctimas de los casos de la Comisión de la Verdad y graves violaciones a los derechos humanos;
- ☒ Implementación de una política de seguridad, protección e incentivos a jueces y fiscales a cargo de la investigación y juzgamiento de delitos de lesa humanidad, que garantice que no reciban presión o influencia pro parte de agentes del estado que están a cargos de poder;
- ☒ Que la unidad de relaciones públicas del Consejo de la Judicatura en coordinación con la Escuela Judicial impulse campañas de sensibilización sobre el rol y responsabilidad del operador de justicia en la lucha contra la impunidad;
- ☒ Incorporar en el sistema de evaluación de gestión a todos los operadores de justicia un parámetro específico sobre actuación frente al juzgamiento de delitos de lesa humanidad y graves violaciones a los derechos humanos;
- ☒ Acciones de respaldo político al más alto nivel, garantizando la presencia del Fiscal general en todas las audiencias de juzgamiento de los casos de la Comisión de la Verdad, delitos de lesa humanidad y de graves violaciones a los derechos humanos;
- ☒ Reorganización de la Unidad especializada de la Comisión de la Verdad, como una dirección específica de la Fiscalía, que permita garantizar una mayor asignación de

recursos financieros y humanos, su descentralización y la garantía de cobertura a todo el país, procesos de capacitación permanente y estabilidad de los fiscales formados y que evidencien un efectivo desempeño;

- ☒ Adopción de medidas administrativas para mejorar las condiciones de asesoría y atención a las víctimas de los casos de la Comisión de la Verdad, delitos de lesa humanidad y graves violaciones a los derechos humanos, con la creación de espacios adecuados para la recepción de la información y de testimonios en condiciones de seguridad, confidencialidad, con apoyo jurídico y psicosocial y que propicien un ambiente de confianza y respeto a su dignidad;
- ☒ Aumentar el financiamiento y la capacidad operativa de la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos, así como una difusión mayor de su existencia y competencia a nivel comunitario. Incorporar en el proceso de reorganización de la Unidad de protección a Víctimas y Testigos un componente específico para atención a víctimas y familiares de los casos de la Comisión de la Verdad, delitos de lesa humanidad y/o contra los derechos humanos, que reconozca su especificidad;
- ☒ Adopción de una política de seguridad efectiva a las víctimas de delitos de lesa humanidad, graves violaciones a los derechos humanos y defensores de derechos humanos, con una administración independiente de la fuerza pública. (Policía – Fuerzas Armadas). Realizar seguimiento del informe de Philp Alston;
- ☒ Incidir en la reforma penal en marcha para incorporar como agravante de cualquier delito se enmarque en un delito de lesa humanidad o en contra de los derechos humanos;
- ☒ Efectuar convenios de cooperación entre el Consejo de la Judicatura y la Defensoría del Pueblo para garantizar el acceso de información sobre el estado procesal de los casos y para garantizar los procesos permanentes de verificación del cumplimiento del debido proceso. Estos convenios deberán fortalecer el apoyo y las iniciativas de los grupos de víctimas y familiares organizadas, frente a sus demandas ante la administración de justicia; Y,
- ☒ Implementar una unidad especializada en la Defensoría del Pueblo para el seguimiento al debido proceso de los casos de la Comisión de la Verdad.

4.2.- Corte Nacional de Justicia: Jueces, Conjueces, Secretarios Relatores y Oficiales Mayores.

Diagnóstico de la problemática.

- ☒ De conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de la Función Judicial, la conformación de Salas especializadas no fue lo más real y técnico, por cuanto no existen suficientes jueces especializados;

- ☒ La falta de especialización permite que sólo los jueces preparados en esa área laboren y los otros se sometan a las decisiones de los primeros;
- ☒ El número de jueces especializados así como las salas respectivas no tiene un asidero técnico, por cuanto crea una sala única especializada y el sorteo en mini salas complica el despacho de causas;
- ☒ Las salas más congestionadas como son: Civil, Penal y Laboral no tienen actualmente especialistas;
- ☒ El problema radica en el nuevo Código Orgánico de la Función Judicial que al no ser convalidado por personas que tengan experiencia en la Función Judicial, los planteamientos fueron demasiados teóricos;
- ☒ Existe un congestionamiento de aproximadamente diez mil causas no se ha podido llegar a una solución técnica – jurídica que permita salir de esta carga endémica procesal;
- ☒ Que se requiere de reformas legales en el Código Orgánico de la Función Judicial para que los conjuces asumen competencia en la liquidación de causas, y no solamente por excusas y recusaciones;
- ☒ La Ley de Casación en todas las materias le formaliza el recurso y existe un abuso de este medio, convirtiéndole a la Corte Nacional de Justicia en una instancia adicional;
- ☒ No existe una cultura de conciliación y por lo tanto el Abogado en libre ejercicio profesional abusa de los recursos instaurados;
- ☒ Que en el concurso para la selección y designación de juezas, jueces y conjuces y Conjuces de la Corte Nacional de Justicia, la fase de impugnaciones no fue adecuada y tampoco tenía reglas claras;
- ☒ Que la audiencia final o entrevista oral por parte de los Vocales del Consejo de la Judicatura, fue muy subjetivo;
- ☒ Que existen problemas muy graves en el proceso de evaluaciones a los servidores (as) judiciales, ya que no se diseñaron previamente un manual de funciones y terminan analizando competencias que no se adecuaban al perfil profesional del servidor (a) judicial;
- ☒ Que el análisis de productividad y sus resultados fueron antitécnicos y conllevan a notas discrecionales y alejadas de la verdad, por cuanto en una misma unidad no tiene uniformidad de valoración, tratando de la misma labor;
- ☒ Indican que la prueba psicológica no debe ser vinculante y debería tener un doble conforme; y,

- ☒ No cuentan con un mecanismo de sorteo informático y la asignación de Salas se lo realiza de forma manual.

Propuesta:

- ☒ Tiene que existir reformas legales al Código Orgánico de la Función Judicial en lo referente a la conformación de salas especializadas, distribución de causas, número de salas, asignación de causas, labor de conjuces y conjuetas, creación de tribunales distritales de lo administrativo y fiscal;
- ☒ Debe promoverse para que ocupen plazas de jueces liquidadores temporales a los Secretarios Relatores y Oficiales Mayores, ya que son servidores (as) que se han especializado por muchos años en determinadas materias. Además cuentan con la suficiente preparación académica;
- ☒ Debe crearse mecanismos de conciliación obligatoria en todas las materias, para que lleguen pocas causas de litigio a la Corte Nacional de Justicia;
- ☒ Los procesos de evaluación deben sujetarse de mejor manera a criterios técnicos pero reales y que respeten los derechos de servidores (as) judiciales que tienen una carrera judiciales de gran trayectoria;
- ☒ Que la prueba psicológica debe ser una herramienta de diagnóstico y no de sanción;
- ☒ Que debe socializarse los procesos de evaluación previamente y no amenazar como ocurrió con los planes de desenrolamiento, por medio del cual salir de la Función Judicial servidores (as) que tuvieron temor a ser evaluados;
- ☒ Que debe existir una información adecuada y previa para que se verifique estos procesos de evaluación;
- ☒ La sugerencia que se obtiene en el transcurso de estas entrevistas, respecto a una forma jurídica de descongestión de causas, es la siguiente: Que se conformen salas de jueces liquidadores en la calidad de temporales, pero cuya conformación sea utilizando el remanente de jueces y juezas que se ubicaron en los puestos posteriores del cupo de conjuces (as). De esta manera existirá legitimidad en función de haber atravesado el proceso de selección y designación de conformidad a la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial y el mandato del pueblo en la Consulta Popular del 7 de mayo de 2011. La otra vertiente que llenaría la falta de especialidad o experiencia sería, que los Secretarios Relatores y Oficiales mayores que hayan atravesado el proceso de evaluación conformen estas Salas especializadas, y que mientras dure su ausencia se encarguen de su despacho los auxiliares de cada unidad jurisdiccional. En cuanto a la competencia de conjuces (as), debería recurrirse a la figura de excusas voluntarias contemplada en el artículo 871 numeral 9 del Código de Procedimiento Civil como Ley Supletoria, en función del tiempo transcurrido en el despacho de causas, y así

implementar la competencia de este tipo de conjuces (as); por esta ocasión el Consejo de la Judicatura no valorará este tipo de actuaciones para la evaluación periódica a la que deban someterse. Todo este mecanismo deberá ser realizado a través de resolución interpretativa emitido por la Corte Nacional de Justicia y resoluciones administrativas emanadas del pleno de la Corte Nacional de Justicia.

- ☒ Debe otorgarse una nueva oportunidad de reflexión y decisión para quienes voluntariamente se acogieron al desenrolamiento;
- ☒ Que debería derogarse o modificarse el artículo 106 del Código Orgánico de la Función Judicial, que permite sancionar a servidores (as) judiciales en cualquier tiempo;
- ☒ Debe otorgarse competencia a los Secretarios Relatores y Oficiales mayores para que expidan determinadas resoluciones jurisdiccionales; y,
- ☒ Debe configurarse un mecanismo para que la distribución de audiencias sean realizadas exclusivamente por e el juez ponente y no por tres, permitiendo que la optimización de tiempo en la resolución de causas.

4.3.- Movimientos Indígenas.

Diagnóstico de la problemática:

- ☒ Criminalización de la protesta social y persecución a los dirigentes indígenas en la varias Fiscalías del país, demostrando injerencia de la Función Ejecutiva en estos actos;
- ☒ No existe presencia de jueces provenientes del sector indígena, es decir no se desarrolla el Estado Intercultural y Plurinacional que exige la Constitución de la República del Ecuador;
- ☒ La Ley de Seguridad Pública permite la intromisión en zonas intangibles de pueblos y nacionalidades indígenas, por parte de Fuerzas Armadas;
- ☒ Que no permiten que la jurisdicción indígenas sea respetada por el estado ecuatoriano;
- ☒ Que no existe la consulta previa y consulta prelegislativa. Ese es uno de los problemas más graves por los cales inclusive se ha realizado la movilización de este sector;
- ☒ Se quejan de la omisión de la Corte Constitucional del Ecuador en tratar temas muy álgidos que están en su conocimiento como el caso denominado "La Cocha" u otras demandas de inconstitucionalidad presentadas a leyes de la República donde no se ha verificado la consulta prelegislativa;
- ☒ Es necesario coordinar la justicia indígena y ordinaria;
- ☒ Debe fomentarse una cultura jurídica de respeto al ejercicio de la jurisdicción indígena por parte de los jueces del estado ecuatoriano; y,

- ☐ No ha existido ni consulta y peor participación de los pueblos y nacionalidades indígenas en la reforma de justicia en el Ecuador.

Propuesta:

- ☐ Debe existir mayor participación de los pueblos y nacionalidades indígenas en la conformación de jueces y juezas nacionales en todos los ámbitos;
- ☐ Debe priorizarse la Ley de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y ordinaria, pero no debe permitirse figuras de superioridad como la suscripción de convenios de cooperación, cuando estos actos deben provenir del respeto entre estas dos justicias;
- ☐ La Corte Constitucional debe resolver los casos que tiene bajo su conocimiento de forma urgente, ya que no puede permanecer como en el caso "La Cocha" en una reunión permanente que va un año, a pesar de que existe informes previos y hasta antropológicos;
- ☐ Que debe dejarse de perseguir a los dirigentes indígenas por delitos de sabotaje y terrorismo;
- ☐ Tiene que existir en las evaluaciones de judiciales el criterio de acceso de la justicia bajo principios de interculturalidad, así como diseñarse programas de formación en estas áreas. Uno de los requisitos debe ser el dominio de los idiomas nativos; y,
- ☐ Tiene que crearse una ley de consulta previa y prelegislativa, así como respetarse la decisión de los pueblos y nacionalidades indígenas en procesos mineros y leyes que puedan afectar a estos colectivos.

4.4.- Consejo de la Judicatura en transición.

Reunión de coordinación. Compromisos:

- ☐ Debe prepararse una estrategia para descongestionar la carga endémica de causas. Se discutió la posibilidad analizada en la Corte Nacional de Justicia del Ecuador;
- ☐ Debe existir un mejor espacio para que los jueces y conjuces puedan laborar de forma más técnica y profesional;
- ☐ No debería aceptarse la designación de conjuces a partir de la petición de los titulares, ya que en el pasado fue una figura muy controvertida y discrecional, violentándose el sistema de ingreso bajo concurso de oposición y merecimientos;
- ☐ Se va a coordinar con la Asamblea Nacional para presentar reformas legales al Código Orgánico de la Función Judicial, en función de que no permita congestionar la resolución de causas;

- ☒ Están preocupados por una falta de jueces en las provincias del país;
- ☒ Se comprometen a realizar una reunión interinstitucional para realizar un plan de descongestionamiento;
- ☒ Se comprometen a revisar el artículo 106 del Código Orgánico de la Función Judicial, que permite sancionar a servidores (as) judiciales en cualquier tiempo;
- ☒ Respecto al punto anterior la Veeduría propone: Que se derogue la facultad de sancionar a los servidores (as) judiciales cuando llegue a conocimiento de la autoridad en cualquier momento, sino que debe restringirse exclusivamente al momento en que se perpetró la conducta administrativa. Pero igualmente, debe establecerse un tiempo para la rehabilitación del servidor (a) judicial que haya cumplido una sanción administrativa y se sanee sus antecedentes disciplinarios, para que no impida su carrera judicial en el futuro.

4.5.- Corte Constitucional del Ecuador en periodo de transición.

Diagnóstico de la Problemática:

- ☒ A través del conocimiento de las acciones extraordinarias de protección, se han percato que en las instancias ordinarias todavía existen jueces legalistas, que no aplican la Constitución de la República del Ecuador;
- ☒ Los jueces de instancia ordinarios no aplican criterios de ponderación constitucional, lo que ha generado inclusive solicitar al Consejo de la Judicatura para que se imponga sanciones disciplinarias;
- ☒ Existe confusión de aplicación de la ley ordinaria y se desconoce el fundamento jurídico de interpretación constitucional;
- ☒ Existe desconocimiento de aplicación y seguimiento de las medidas cautelares de carácter constitucional;
- ☒ Los Abogados abusan de recursos;
- ☒ En los casos interculturales y donde se analizan derechos colectivos, no han resuelto por cuanto es una "papa caliente" que ninguna institución quiere resolver, ni siquiera la Asamblea nacional que debe crear una Ley de cooperación y coordinación.

Propuesta:

- ☒ Capacitar a los jueces ordinarios de instancia en materia constitucional, principios de interpretación constitucional;

- ☒ Debe observarse la jurisprudencia de la Corte Constitucional que es vinculante en las decisiones de los jueces ordinarios, sobre todo en la tramitación de acciones ordinarias y extraordinarias de protección, medidas cautelares y criterios de ponderación constitucional; y,
- ☒ La Asamblea Nacional debe emitir la ley de Cooperación y Coordinación entre la justicia ordinaria e indígena.

4.6.- Sector Judicial:

Diagnóstico de la problemática:

- ☒ No existió socialización del proceso de evaluación al sector judicial, tampoco se les permitió aportar con insumos que han logrado a través de su permanencia en esta institución;
- ☒ No puede considerarse a la prueba psicológica como vinculante y determinante para la permanencia y estabilidad de un servidor (a) judicial;
- ☒ Presentaron medidas cautelares constitucionales para suspender la vigencia de la prueba psicológica, pero que fue negada no con razonamientos constitucionales, sino por presión del Consejo de la Judicatura en Transición. Inclusive los peticionarios no acudieron a la audiencia oral, por temor a represalias;
- ☒ Dentro del campo del talento humano no se ha tomado en cuenta la experiencia del servidor (a) judicial;
- ☒ No se oponen a las evaluaciones, pero si reparan en el sentido que no fue de conformidad al desempeño que realizan o las actividades pertinentes que tienen que realizar. No existió un perfil profesional previo;
- ☒ Las vacantes no se realizan en virtud de procesos de selección a través de concurso de oposición y merecimientos, sino que responden a contratos temporales;
- ☒ Lo que se realizó no fue una evaluación judicial sino una reestructuración a gran escala;
- ☒ No se ha preparado a los jueces y juezas en una Escuela Judicial, ni tampoco al resto de servidores (as);
- ☒ No ha existido una diferenciación entre pruebas de ingreso y pruebas de permanencia;
- ☒ La prueba teórica no responde al perfil del funcionario;

- ☒ Existieron contradicciones en las pruebas psicológicas, por cuanto algunos servidores (as) judiciales que aprobaron este examen, al momento de participar en otro concurso este test no fue superado satisfactoriamente;
- ☒ La capacitación judicial se realizaba sólo a determinadas personas, por lo que no todo el personal estaba preparado para estas evaluaciones;
- ☒ El plazo que se otorgó para desenrolarse de la función judicial fue mínimo, cuando esto significaba el futuro del servidor (a) judicial y de su familia;
- ☒ Hubo pánico en el Función Judicial cuando se presentó la medida cautelar constitucional;
- ☒ Se presentó una denuncia ante la Relatora Especial sobre Independencia de la Judicatura y Abogados de la Naciones Unidas. A esta funcionaria, se le envió toda la documentación necesaria para que elabore un informe, inclusive han tenido contactos virtuales para indicarle lo que ocurre en este país;
- ☒ No hay un sistema de incentivos solo de quejas y sanciones;
- ☒ Que al momento en que se realiza el Decreto Ejecutivo número 872 sobre el estado de excepción en la Función Judicial, se infirió en este poder por parte del Ejecutivo, cuando lo correcto solamente podía declararse el estado de emergencia económica para movilizar recursos económicos. Inclusive después de este status fue imposible dialogar con los vocales del Consejo de la Judicatura y apenas hablaron con niveles asesores;
- ☒ El Consejo de la Judicatura en transición se encuentra en manos de la Función Ejecutiva;
- ☒ Una vez que existen las valoraciones de las evaluaciones a los judiciales del Ecuador, no se confía en las reconsideraciones que se han realizado;
- ☒ En los bancos de preguntas se realizaron interrogatorios mal formulados;
- ☒ En las evaluaciones e impone un criterio de doble sanción, lo que consta en el Reglamento cuando rebaja puntos por haber sido sancionado administrativamente;
- ☒ Hay que tomar en cuenta también las destituciones que ha existido, por lo tanto si se suman las evaluaciones, el número de personal judicial que ha sido separado de sus funciones es bastante alto, sin tomar en cuenta el número de desenrolados;
- ☒ No existe liquidación por destitución;
- ☒ Existen casos de destitución por haber emitido resoluciones jurisdiccionales, situación que no puede permitirse por cuanto hay recursos legales horizontales y verticales, además que esta supuesta conducta está vedada en el Código Orgánico de la Función Judicial;
- ☒ En casos concretos existen casos de destitución por haber aceptado acciones de protección en contra del Estado. No hay libertad para actuar de forma imparcial;

- ☒ En el mes de diciembre no existió aportes del Seguro Social a favor de los servidores (as) judiciales;
- ☒ A pesar de que los jueces temporales rindieron las evaluaciones, aún no se les notifica con los resultados;
- ☒ La Internacional de Servidores Públicos (ISP) y la Confederación Latinoamericana de Servidores Judiciales, también intervino en esta audiencia y han indicado que la situación en el Ecuador en lo que respecta a los servidores judiciales es bastante delicado, ya que ni siquiera a ellos se les ha dado información pertinente. Señalan que existe recomendaciones internacionales de la OIT (Comité de libertad Sindical) que ya tiene conocimiento de lo que sucede en el Ecuador. Indican que no se escucha a los servidores judiciales al interior de la reforma. Advierten que las evaluaciones del desempeño sirven para mejorar el servicio y no se puede utilizar para sancionar y expulsar de los cargos públicos. Reiteran que existe criminalización de la protesta social. Denuncian que la FENAJE, no ha sido considerada por el Consejo de la Judicatura en Transición, como un interlocutor válido.

Propuesta:

- ☒ Socializar con el sector judicial los procesos de evaluación periódica;
- ☒ Ponemos a consideración la siguiente propuesta: Que únicamente para el ingreso debería tomarse una prueba psicológica, la misma que sería única para evaluar fobias o traumas o rasgos patológicas que impidan el ejercicio de la función jurisdiccional. La evaluación posterior se adoptará exclusivamente en el caso de que se descubran rasgos patológicos sobrevinientes. Si el servidor ya rindió su prueba psicológica y aprobó, no será necesario rendirla para concursos posteriores.
- ☒ Debería el estado ecuatoriano responder a las inquietudes que han sido emanadas por la Relatora Especial sobre Independencia de la Judicatura y Abogados d las naciones Unidas;
- ☒ Que se respeten las decisiones jurisdiccionales en virtud de que existen recursos de revisión de la resolución;
- ☒ Que las evaluaciones sean diferentes en la fase de ingreso y monitoreo, por tener distintas finalidades;
- ☒ Que se respeta las decisiones jurisdiccionales sobre garantías procesales constitucionales, que se presenten o puedan presentarse durante el proceso de evaluaciones;
- ☒ Que se fomente la independencia e imparcialidad judicial; y,
- ☒ Tener reuniones periódicas con el sistema internacional gremial en cualquiera de sus ámbitos o mandatos.

4.7.- Catedráticos Universitarios.

Diagnóstico de la problemática:

- Dentro del proceso de selección y designación de jueces y juezas de la Corte Nacional de Justicia, no existió debida información;
- La prueba teórica fue uniforme para todos y no se respetó el banco de preguntas, cuya formulación debía ser que al momento de presentarse a este examen debía sortearse las preguntas de forma aleatoria, como se realizó en otros concursos organizados por el Consejo de participación Ciudadana y Control Social;
- En la prueba práctica se pudo dilucidar que los expertos no tenían preparación en Casación;
- En aquella prueba debía realizarse como única opción una sentencia de Casación, sin embargo existían posibilidades que solamente debía inhibirse realizar esta tarea. En esta calificación no se explicaron de forma fundamentada la nota impuesta;
- No está de acuerdo con la entrevista oral final, ya que tiene demasiado puntaje y es muy subjetivo y discrecional;
- Indican que no se vislumbra cambios en la justicia ecuatoriana;
- El área más complicada y que tiene rémoras es el Contencioso Administrativo;
- Existe colapso en materia laboral ya que las audiencias definitivas se realizan inclusive después de un año;
- En las Cortes provinciales existe un colapso total;
- Capacitación de los jueces es deficiente;
- Que el Ministerio de Justicia tiene ahora como actuación el seguimiento de causas judiciales, pero para presionar y controlar a jueces;
- No hay promoción de jueces;
- Debe existir preparación académica en el pre grado para optar por la carrera judicial o fiscal. No hay coordinación con el Consejo de la Judicatura en estas áreas;
- La función Judicial siempre ha tenido problemas;
- En el sistema constitucional se ha ensayado de todo en lo que respecta a la selección y designación de jueces y juezas;

- ☒ En la Constitución actual se redujo el número de jueces, así como los requisitos para el ingreso. No importa cómo se designa sino a quien se designa;
- ☒ Existen críticas del estado de excepción emanado desde la Función Ejecutiva. La Corte Constitucional expidió su conformidad sobre este Decreto;
- ☒ Existe una marcada desconfianza en la Administración de Justicia;
- ☒ No debería existir banco de preguntas de forma anticipada;
- ☒ Existen problemas con el Código Orgánico de la Función Judicial, mejor funcionaba la anterior Ley Orgánica de la Función Judicial y el Reglamento de actuaciones procesales;
- ☒ Se destituye a funcionarios judiciales sin tocar lo medular de la reforma;
- ☒ Hay demasiado dogmatismo y poco realismo;
- ☒ La reforma obedece a la idiosincrasia ecuatoriana;
- ☒ Para evitar pagar indemnizaciones y liquidaciones se procede a destituir a servidores (as) judiciales antes que tengan tiempo para su jubilación; y,
- ☒ No funciona la acción extraordinaria de protección como garantías procesal constitucional;

Propuesta:

- ☒ Debe fortalecerse procesos alternativos como la mediación y el arbitraje;
- ☒ Debe funcionar la Escuela Judicial;
- ☒ Debe lograrse que la Función Ejecutiva no infiera en la Función Judicial sobre todo en el control de los jueces y juezas;
- ☒ Debe existir reformas en la Ley Contenciosa Administrativa; y,
- ☒ Debe existir reformas en el Código Orgánico de la Función Judicial.

4.8.- Grupos Parlamentarios.

4.8.1.- Movimiento político ruptura 25.

Diagnóstico de la problemática:

- ☒ Señalan en forma más detallada que los juzgados de primera instancia no han terminado de resolver los problemas del tejido social, siendo evidente el impacto negativo que tiene el sistema de justicia ecuatoriano en la sociedad, fundamentalmente con el exceso de causas represadas.

- Indican que existe la imperiosa necesidad de que los jueces no se hallen sometidos en sus fallos a presiones o injerencias políticas, pues se ha evidenciado que estos no han sido dictados con independencia. En este orden de ideas, para estos assembleístas, "no fue la mejor carta de presentación" la resolución del caso "El Universo" por parte de la Corte Nacional de Justicia recientemente posesionada, por cuanto existiendo ingente cantidad de causas represadas, el primer caso que fue sustanciado por la nueva Corte, fue el caso "El Universo", en el que se falló a favor del Presidente de la república, lo cual deja entrever que existen injerencias.
- Señalan que la selección de jueces de la Corte Nacional es un tema evidentemente técnico pero con impactos políticos, siendo aspecto básico la especialización de los jueces, expresando dentro del mismo aspecto que el Consejo de la Judicatura tuvo injerencia en el concurso de jueces para conformar la Corte Nacional de Justicia, toda vez que las entrevistas fue un factor decisivo en la designación de jueces, en las que se inquiriere con temas puntuales tales como de qué forma fallarían de tener el caso "El Universo".
- Es preocupante para los assembleístas que habiendo gran cantidad de personas privadas de la libertad a la espera de una resolución en casación, se haya dado preferencia al caso "El Universo".
- Sostienen que el secretario jurídico de la Presidencia de la República, Dr. Alexis Mera, habría dispuesto se le informe sobre todos y cada uno de los jueces que hallan fallado contra el Estado ecuatoriano, amén de otorgársele fotocopias de estos procesos, siendo en este sentido su petición, verificar cuántas acciones de protección contra el Estado se han concedido en la Corte Constitucional. En días posteriores a esta reunión se hizo llegar copia de esta carta que se lo agrega a este informe como anexo.
- Señalan que la anulación del proceso contra Alberto Dahik por parte de la Corte Nacional, se dio con posterioridad a un pronunciamiento presidencial en el que se manifestó que éste era una persona honesta, lo que hace pensar total falta de independencia en la administración de justicia en el país.
- Por otro lado enuncian su preocupación, respecto al hecho de que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, mediante una resolución administrativa, suspendió la rebaja de penas y dejó de aplicar la ley, siendo esto el fondo del grave problema de los actuales motines carcelarios; tomando en cuenta además que esta no era una atribución del Ministerio de Justicia sino de los jueces de ejecución de penas; añadiendo que, respecto al tema, una funcionaria de la esta Cartera de Estado ha sostenido que esta inaplicación de la ley mediante una mera resolución administrativa, ha respondido a que los programas de reducción de penas están mal diseñados;
- Los señores assembleístas enuncian su petición de investigar al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en general y a la Unidad de Respuesta Judicial del mismo Ministerio en particular, puesto que los funcionarios de esta acuden a revisar el avance de

los procesos que puedan afectar al Ejecutivo, percibiéndose que esta va más allá de un simple seguimiento del avance de todas y cada una de las causas, sino que lo que se hace es ejercer presión en determinados casos judiciales en los que se hallan afectados los intereses del Ejecutivo;

Propuesta:

- ☒ Han expresado la necesidad de reconcebir la doctrina penal en la administración de justicia y la trascendental importancia de la independencia en el fortalecimiento de la carrera judicial, siendo en tal virtud urgente verificar la estabilidad del personal judicial con las reformas que se han llevado a cabo a lo largo de los años; y,
- ☒ En otros temas manifiestan la necesidad de fortalecer la seguridad ciudadana y la necesidad de absoluta idoneidad de los postulantes a Jueces y previamente a ser seleccionados establecer sus vínculos con el gobierno, a fin de evitar injerencias políticas en la administración de justicia.

4.8.2.- DRA. Roxana Alvarado (Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional).

- ☒ La asambleísta pertenece a la Comisión de Justicia, quien aborda el tema del contraste entre el sistema de justicia anterior y el actual, mencionando el por qué la necesidad de una transformación de la Justicia en el Ecuador, misma que paradójicamente ha sido injusta, lenta, lerda y jamás comprometida con los sectores más olvidados del Ecuador;
- ☒ Expresa que hay gravedad en el país, venida de algunos jueces que, a su decir, se deben a varios partidos políticos en Ecuador;
- ☒ Profiere que los crímenes y delitos perpetrados a lo largo de la historia han quedado en la impunidad, fruto de sistemas judiciales que no cumplen su trabajo, dotando de agilidad la sustanciación de casos relacionados con delitos cometidos por gente que detenta el poder;
- ☒ Expresa que la consulta popular para la transformación de la Justicia en el Ecuador, ha sido un proceso importante que respondió a la necesidad de erradicar la corruptela imperante en nuestro país, aceptando que si bien han existido falencias, se ha conseguido un logro importante como lo es la equidad de género dentro de la selección de Jueces de la Corte Nacional de Justicia; restructuración a la que se han opuesto fervientemente quienes se han beneficiado del sistema anterior; y,
- ☒ Enuncia que los medios de comunicación han tomado partido dentro del proceso de transformación y restructuración, con campañas que vienen desde el exterior con el ánimo de desprestigiarlo.

Propuesta:

- ☒ Indica que la aprobación de algunas leyes, así como el Código Penal Integral, comporta suma dificultad por cuanto se requiere de los votos de la oposición, quienes pretenden “ver caer” a esta transformación del sistema de justicia.

4.8.3.- Asambleísta Paco Moncayo .

- ☒ Manifiesta que la Constitución ecuatoriana ha reducido a “letra muerta”, señalando que se está llevando a cabo una restructuración por parte de un sistema de poder autoritario, que constituye el mayor entre de violación de derechos fundamentales;
- ☒ Indica que las funciones del Estado se encuentran controladas por el poder ejecutivo; así como la Corte Constitucional se ha convertido en una simple oficina de la Presidencia de la República;
- ☒ Profiere que Consulta Popular fue inconstitucional y por ende no puede haber dado pie para que se dé una transformación en el sistema de Justicia;
- ☒ Advierte la falta de independencia de la Función Judicial, en virtud a tener un Consejo de la Judicatura conformado por tres personas afines al gobierno, una de ellas lejana al conocimiento legal – Ing. Paulo Rodríguez _.
- ☒ Sostiene que el sistema Constitucional se ha “desbaratado” por el llamado proceso de transformación de la justicia. Manifiesta que la Constitución y ley indican cómo debe calificarse o designarse a los miembros de la Corte Nacional de Justicia, situación que no se vio reflejada y menos aún respectada en la selección de los jueces de la actual Corte Nacional, ya que se notó la injerencia del poder ejecutivo en la misma;
- ☒ En ese mismo orden de ideas manifiesta que la forma de calificación en el examen oral fue ilegítimo, ya que el Consejo Nacional de la Judicatura está conformado por una persona, en calidad de Presidente, que no tiene conocimiento del Derecho;
- ☒ Enuncia su inconformidad con el hecho de que ninguno de los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, han comparecido a la Asamblea Nacional a rendir cuentas o al menos informar sobre el proceso de selección de los Jueces de la Corte Nacional de Justicia.

4.8.4.- Asambleísta Cesar Rodríguez; Luís Morales, Lourdes Tibán y miembros de la Comisión de Derechos Colectivos de la Asamblea nacional.

- ☒ Señalan que no existe independencia de funciones dentro de los órganos de control en el país y que se ha perdido el poder de fiscalización en la Asamblea ya que 12 de las 13 Comisiones están en manos del Gobierno;

- ☒ Sostienen que la Corte Constitucional no da oídos a las violaciones de derechos humanos y las acciones de protección que son interpuestas contra el Estado no son admitidas;
- ☒ Denuncian la carencia de conocimiento de los Jueces en temas indígenas, así como la Fiscalía no ha dado oído a casos relacionados con temas indígenas o de la oposición;
- ☒ Diez proyectos de importancia para los pueblos y nacionalidades indígenas presentados por la CONAIE, no han sido atendidos por Asamblea Nacional, amén de violarse la consulta prelegislativa, contraviniendo el texto Constitucional;
- ☒ Indica además que los miembros de los pueblos y nacionalidades indígenas han sido víctimas de persecución, al igual que quienes han demostrado una ideología o postura diferente a la pregonada por el Gobierno, siendo procesados por delitos de terrorismo y sabotaje;
- ☒ Enuncian su preocupación por la reducción de Jueces en la Corte Nacional de Justicia y denuncian la ilegitimidad de los miembros de la Corte Constitucional;
- ☒ Hacen mención a los errores evidentes en la calificación de títulos para designar a los jueces de la Corte Nacional de Justicia, ya que algunos ni siquiera debieron haber participado por no cumplir 10 años de ejercicio profesional.

4.8.5.- Asambleísta Andrés Páez. Partido Izquierda Democrática

Denuncia que el proceso de selección de Jueces de la Corte Nacional de Justicia, se ha visto manchado por la injerencia del poder ejecutivo, demostrando un claro favoritismo para ciertos postulantes a fin de puedan ser Jueces dicha Corte;

- ☒ Manifiesta su objeción total a los 10 puntos concedidos en la entrevista final, ya que no fue justa, por haberse tomado talantes distintos por parte del presidente y los vocales del Consejo de la Judicatura de Transición hacia determinados aspirantes;
- ☒ Señala que las impugnaciones dentro del concurso no fueron atendidas por el Consejo Nacional de la Judicatura, indicando que la fase de audiencia pública fue la que sirvió para conceder puntos a quienes el Ejecutivo quería tener en la Corte y desventajado a quienes merecían ostentar dicha dignidad; y,
- ☒ Adjunta documentación con la cual fundamenta la denuncia formulada.

4.8.6.- Rolando Panchana, Asambleísta Alianza País.

- ☒ Menciona su trayectoria profesional indicando ser periodista entre otras profesiones;

- ☒ Señala que la justicia en este país es un desastre, porque los diversos gobiernos excluyendo a este, ya que el mismo ha organizado un proceso serio de reorganización de la justicia, ha sido un desastre porque el ciudadano común no ha tenido un acceso a una justicia rápida y eficaz,
- ☒ Además el Estado Ecuatoriano jamás invirtió en la justicia lo que necesitaba, nunca estuvo en sus prioridades de inversión de los gobiernos;
- ☒ Las especializaciones en este país han empezado hace unos quince años, existen pocas pero hay, en lo estructural el país tiene muy pocas tradiciones de jurisprudencia constitucional, ya que la misma lleva pocos años de vigencia y su estructuración a un inicio fue básicamente gremial, se corrige esta situación con la nueva Constitución hacia un camino que establezca Jurisprudencia de fallos, recién en los últimos siete u ocho años, los procesos internos del manejo de administración de justicia se automaticen y digitalicen tengan rangos de transparencia medianamente aceptables,
- ☒ Todavía la Corte de Justicia Nacional se sigue foliando a mano y cosiendo los cuerpos de los procesos;
- ☒ No hay instalaciones que permitan el archivo físico así como tampoco el virtual, que exista una copia de respaldo que no sea meramente física;
- ☒ Durante este período la Asamblea a tratado de responder a la exigencia de la Constitución, dando plazos rígidos para el cumplimiento de esta urgencia;
- ☒ Se ha aprobado 60 leyes en dos años y medio, siendo un record en Sudamérica, se está en vía de conocer en primer debate el Código Penal integral. Son la primera minoría en la Asamblea, están presionando muy fuerte para deslegitimizar la reforma que se viene discutiendo desde hace un tiempo.

9.- Colegio de Abogados de Quito

Diagnóstico de la problemática:

- ☒ El Consejo de la Judicatura en transición no los ha tomado en cuenta para la socialización y aporte en esta gran reforma judicial;
- ☒ No se ha difundido un plan específico sobre las reformas implementados, con objetivos claramente demarcados;
- ☒ El Consejo de la Judicatura en transición se ha despojado de la experiencia en el sector administrativo de esta entidad, marginando al experiencia y conocimiento en éstas áreas;
- ☒ Toda l implementación de la reforma judicial se ha manejado con excesivo secretismo;

- ☒ Hacen referencia al estado de excepción y se cambia las jornadas de trabajo, trayendo enormes dificultades en la atención al usuario de este servicio;
- ☒ El nivel de despacho de causas no ha aumentado. Han solicitado información y no se ha entregado;
- ☒ Existe un alto número de funcionarios judiciales que han obtenido títulos académicos de cuarto nivel y que posiblemente pierdan su puestos laborales;
- ☒ Ojala después de la evaluación al sector judiciales mejore la calidad de justicia y de despacho;
- ☒ Considera que la apreciación del Consejo de la Judicatura en Transición piensa que "Que todo lo anterior es malo";
- ☒ Al plan de desenrolamiento se acogió servidores (as) honestos y preparados por el temor y falta de información;
- ☒ Está ingresando personal de afuera y sin experiencia en materia jurisdiccional;
- ☒ En la infraestructura también hay problemas, por cuanto hay edificios antiguos que están siendo remodelados. Pero también se construyen unidades jurisdiccionales sin criterios técnicos, lo que demoraría las actuaciones jurisdiccionales de los actores del sistema de administración de justicia;
- ☒ En el concurso de Corte Nacional tiene un defecto constitucional por establecer criterios de especialización y la creación de salas especializadas;
- ☒ Se advierten problemas en los juzgados de la niñez y adolescencia, por cuanto el Código Orgánico de la Función Judicial estaría ampliando sus competencias para conocer casos contemplados en el primer libro del Código Civil, esto es referente a familia; y, el libro cuarto, sobre donaciones, legados y herencias. Indican si con la materia especializada no se alcanza, pero con otras, que son conflictivas y demoradas;
- ☒ No hay salas especializadas en las Corte Provinciales, convirtiéndose en "cuellos de botella";
- ☒ Existen sumarios administrativos a través de quejas dirigidas, lo que permite obtener destituciones de judiciales sin motivo alguno;
- ☒ Existen problemas por la ausencia de la denominada "vacancia judicial", ya que las vacaciones anuales generan mayor entorpecimiento en la tramitación de causas;
- ☒ En el concurso nacional existieron reconocidos aspirantes, pero se quedaron relegados, por lo tanto, no llegaron los mejores juristas;

- ☒ En el Notariado no hay reglas claras sobre los ingresos por este servicio, así como la remuneración que debe tener el titular de este despacho y sus auxiliares;
- ☒ En cuanto a los Registros de la Propiedad los trámites se demoran más, produciéndose pérdidas en el sector de la construcción;
- ☒ No existe jurisprudencia en la Corte Constitucional sobre temas procesales o sustantivos en discusión;
- ☒ No hay certeza en la aplicación del Derecho, por lo tanto la inseguridad ciudadana es inmensa;
- ☒ La teoría del Delito en el Ecuador aún no se inaugura;
- ☒ Los concursos para designar y seleccionar a jueces y juezas es incierto y no es transparente;
- ☒ Los bancos de preguntas para la selección de jueces son erróneamente formuladas;
- ☒ "Lo que hacía las derechas ahora hacen las izquierdas";

Propuesta:

- ☒ Socializar las propuestas de reforma a la Función Judicial;
- ☒ Debe construirse un solo campus judicial donde estén todas las unidades jurisdiccionales;
- ☒ No debe dividirse en circuitos judiciales como lo ha pronunciado el Municipio el Distrito Metropolitano de Quito;
- ☒ Piden ocupar al interior del Consejo de la Judicatura en transición, delegue al Colegio de Abogados ocupar la "silla vacía", para convertirse en un actor consultivo en el proceso de reforma;
- ☒ Debe existir reformas constitucionales respecto a la conformación de Salas Especializadas;
- ☒ Debe reformarse el Código Orgánico de la Función Judicial respecto a las competencias de los juzgados de la Niñez y Adolescencia; así como la creación de juzgados de instancias en materia tributaria y administrativa;
- ☒ Debe evitarse la figura de los jueces (as) multicompetentes que existen en lugares donde no hay suficientes jueces y juezas;
- ☒ Debe restituirse la vacancia judicial;
- ☒ Deben establecerse reglas claras para el ejercicio del Notariado sobre todo en las remuneraciones y la estabilidad de los auxiliares de estos servicios; y,

- ☒ Debe existir capacitación judicial.

10.-Grupos Institucionales.

Como se ha indicado anteriormente acudieron a la invitación de estas primeras jornadas de audiencias temáticas, varias instituciones, que si bien anunciaron varios inconvenientes, tuvieron una actitud de rendición de cuentas y propuestas que las podemos resumir de la siguiente manera:

10.1.- La Asamblea Nacional del Ecuador y la Comisión de Estructura del Estado y Justicia, manifiestan:

- ☒ Que están laborando en el proyecto de Código Integral Penal que recoge tres cuerpos jurídicos en uno solo, así tenemos: Código Penal, Código Procesal Penal y Código de Ejecución de Penas. Además advierte que están laborando en la implementación del sistema oral en todas las materias. En el primer proyecto se han anunciado principales aportes como: considerarles como sujetos activos de la infracción a las sociedades jurídicas, criminalizar delitos de lesa humanidad y crímenes contra los derechos humanos, etc.
- ☒ Igualmente se indicó que está listo para primer debate el proyecto de Ley de Víctimas y el proyecto de Ley de Coordinación y Cooperación entre la Justicia Indígena y Ordinaria;
- ☒ Que toda la reforma de justicia si bien no es perfecta pero que aceptan de forma muy abierta, cualquier crítica y aporte que beneficie a estos importantes logros para el Estado ecuatoriano;
- ☒ Están conscientes de la problemática de la congestión de causas y que debe partir de una interpretación legislativa de normas legales constantes en el Código Orgánico de la Función Judicial;
- ☒ Se encuentran compatibilizándose las normas constitucionales con las de menor jerarquía, así como respetar y promover el mandato popular aprobado en mayo de 2011;
- ☒ Hay el compromiso de la Asamblea Nacional de no inmiscuirse en la Función Judicial, pero si coordinar y colaborar;
- ☒ Consideran que la separación de poderes no significa omisión en sus actividades, sino apoyo de cualquier reforma que permita el acceso de justicia a todos los sectores;

10.2.- La Defensoría Pública Nacional a través de su titular, señala:

- ☒ Que es necesario crear un Sistema Nacional de Justicia, donde estén agrupados todas las entidades que pertenecen a este sector, para lograr realizar de forma unitaria actividades que permitan mejorar el acceso de la justicia en el Ecuador, con estadísticas unificadas y correctas, con políticas claras que permitan mejorar la calidad de la justicia;

- ☒ Debe retomarse el Consejo Consultivo de la Función Judicial, donde se reúnan todas (os) los actores de este sector para definir acciones que beneficien a la justicia;
- ☒ Debe crearse un mecanismo idóneo de evaluación de desempeño para todo el sector de la administración de justicia;
- ☒ Debe crearse un sistema de gestión de audiencias, así como un sistema de monitoreo de judicaturas;
- ☒ Debe ampliarse las medidas alternativas a la prisión preventiva;
- ☒ Debe crearse una Escuela Judicial única para todos los operadores de justicia;

10.3.- Para la Fiscalía General del Estado:

- ☒ Es necesario reproducir en el Ecuador la experiencia española en lo relativo a tener una Audiencia Nacional, para que conozca y juzgue los delitos más graves como de lesa humanidad, corrupción, crimen organizado, etc.;
- ☒ Debe existir convenios de Cooperación entre países vecinos, para enfrentar problemas de crímenes transnacionales;
- ☒ Debe fomentarse la creación de la Corte Penal Internacional de la UNASUR;
- ☒ Debe crearse fiscales penitenciarios, así como jueces en esta materia, para el control de ejecución de las penas impuestas;
- ☒ Debe fomentarse la creación de una Policía de Investigaciones de carácter civil, al estilo del FBI en estados Unidos de Norteamérica;
- ☒ Se ha descongestionado causas rezagadas en la Fiscalía General del Estado, a través de convenios con el Consejo de la Judicatura, donde existen unidades jurisdiccionales de jueces y fiscales de liquidación de expedientes. Indica que ha dado un excelente resultado;
- ☒ Debe crearse modelos de gestión que agilicen audiencias de delitos de flagrancia;
- ☒ No se va a criminalizar a menores de edad;
- ☒ Elaborar programas de coordinación de formación inicial y continua con el Consejo Nacional de la Judicatura en transición;
- ☒ Debe ser obligatorio aprobar un curso de formación inicial para acceder a un cargo jurisdiccional;
- ☒ Debe crearse un plan Nacional para erradicarse la violencia de familia;

- ☒ Tiene que existir un modelo de gestión para la creación de juzgados especializados en violencia en contra de la familia;
- ☒ Deber crearse proyecto de coordinación entre el Consejo de la Judicatura y la Defensoría del Pueblo; y,
- ☒ Tiene que verificarse el debido proceso en todas las instancias y materias.

11.- VEEDURÍAS NACIONALES.

Con el antecedente que la Veeduría Internacional también tiene para su mandato el deber de coordinar sus actividades con las distintas veedurías nacionales, es necesario crear los espacios pertinentes para la realización de actividades conjuntas y fortalecerse de forma conjunta en los objetivos planteados.

Se va a señalar fechas en las cuales se pueda compartir información, estrategias de comunicación y realización de instrumentos metodológicos que permitan realizar el mandato encomendado.

12.- SECRETARIA DE PUEBLOS Y MOVIMIENTOS SOCIALES.

Se adelantaron criterios para la realización de los diálogos ciudadanos por la Justicia, con el objetivo fundamental de extraer información de grupos base de ciudadanos en todas las provincias del país, a través de instrumentos metodológicos tales como: seminarios talleres, encuestas y entrevistas, dotando de un sistema de información de primera mano que tenga como misión fundamental escuchar a los actores cotidianos del sistema de administración de justicia en el Ecuador y lograr generar un espacio público de recepción de expectativas, sugerencias y denuncias.

De esta manera lograremos acceder no sólo a una información de élite, sino también de base que permita cumplir con el acceso de justicia a los sectores menos favorecidos y de atención prioritaria.

La planificación se ha realizado para que en los meses de junio, julio y agosto de 2012 se realicen estos diálogos de justicia, en todo el territorio nacional con la cooperación de esta Secretaria, puesto que es una institución que aglutina a la mayor parte de movimientos sociales y organizaciones de toda índole.

13.- VEEDURIAS NACIONALES NO ACREDITADAS Y OTRAS.

Continuamos las entrevistas con los señores de la Veeduría Nacional, con los miembros de la Veeduría Ciudadana señores LEONIDAS MORENO ORDOÑEZ, CARLOS COLOMA ELIZABETH BORJA, PEDRO ROURA, PEDRO PILCO ALOMOTO, quienes manifiestan:

- ☒ Indican también el caso del señor Dr. Pablo Falconí, Director del Consejo Provincial de la Judicatura en la provincia de Loja, quién de una manera directa indica a los funcionarios judiciales que no se de ninguna clase de información a los veedores sino serían

sancionados, siendo un exabrupto a lo dicho en la Constitución y sin que puedan cumplir con su trabajo;

- ☒ El otro tema al que se refieren es a la resolución del Pleno de la Judicatura, que mediante resolución de 25 de enero del año en curso dispone la destitución de los miembros del Tribunal Distrital del Contencioso Administrativo de Loja y Zamora Chinchipe, pasan 50 días y no se ha cumplido no están, la justicia debe cambiar;
- ☒ Señalan presupuesto para las veedurías nacionales;
- ☒ Indican también que algunas personas ocupan cargos sin que hayan pasado la respectiva evaluación.

14.- NUDOS CRÍTICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA REFORMA JUDICIAL DEL ECUADOR, VISLUMBRADOS EN LAS PRIMERAS JORNADAS DE AUDIENCIAS TEMÁTICAS.

Toda vez que la vigencia de la Veeduría Internacional empieza formalmente a partir del 25 de enero de 2012, luego que la Corte Nacional de Justicia estaba a un día de posesionarse en su cargos, el seguimiento de la conformación de esta institución, así como el proceso de evaluación del sector judicial no fue debidamente monitoreado en tiempo real, razón por la cual la mayor parte de críticas que se han hecho a la misma se centran en la extemporaneidad de esta labor.

Sin embargo hay que recordar que el mandato de la Veeduría Internacional no solo se refiere a la conformación de la nueva Corte Nacional de Justicia y la evaluación de servidores (as) judiciales, sino que plantea el trabajo para todo el proceso de reforma de justicia.

Por este motivo inclusive el tiempo de duración de esta Veeduría y su equipo de apoyo es de diez meses, aunque en la realidad el tiempo se ha acortado a ocho meses, por la conformación del equipo técnico, así como por la falta de fluidez de recursos económicos que dura hasta el día de hoy.

En todo caso, el trabajo se ha intentado desarrollar desde el mismo momento de la firma del acta en noviembre de 2011 hasta el comienzo de las sesiones, a través de múltiples reuniones y contactos hasta conseguir, parcialmente todavía, que el grupo técnico quede adecuadamente conformado.

Los nudos críticos reflejados podemos circunscribirlos a dos:

- 1.- Selección, designación y conformación de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador;
- 2.- Evaluación de servidores (as) judiciales en el Ecuador.

14.1.--Selección, designación y conformación de la Corte Nacional de Justicia.

Si bien, las impugnaciones se realizaron de facto a través de diversos medios de comunicación social, éstos fueron parte de varias intervenciones de actores sociales, políticos y jurídicos que intervinieron en las audiencias temáticas realizadas del 12 al 16 de marzo de 2012, inclusive se hicieron llegar denuncias escritas y documentación pertinente a finales del mes de enero de 2012 sobre preocupaciones de los assembleístas Andrés Páez y Paco Moncayo.

Frente a estos pronunciamientos se solicitó información básica al Consejo de la Judicatura en transición, entregándose de forma oportuna.

Una vez instaladas las audiencias temáticas, se procedió a invitar a los assembleístas denunciados, para que de forma personal sostengan sus aseveraciones y de ser posible entreguen el respaldo documental o videográfico necesario.

También se convocó a las juezas impugnadas para que concurran de forma personal a la veeduría internacional, recabando sus posiciones frente a las denuncias y también predisponiéndonos en recibir otro tipo de información.

Pero adicionalmente un equipo de investigadores ha dedicado a elaborar informes jurídicos sobre estas denuncias, y se ha realizado entrevistas con los actores directos de estos actos.

A continuación procederemos a configurar la aproximación de un informe que es reservado y de uso exclusivo para los veedores internacionales:

Se analizará casos expresos que han merecido la impugnación ante esta veeduría internacional, sobre los antecedentes de la doctoras Mariana YumbayYallico, Lucy Elena Blacio Pereira; y, Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo.

En el caso de la Dra. Mariana YumbayYallico, de lo expuesto por el Assembleísta Dr. Andrés Páez a esta Veeduría Internacional, el día jueves 15 de marzo de 2012 en el Hotel Colón, hace conocer que ésta jueza en la fase de méritos, específicamente en experiencia laboral, se le ha asignado seis (6) puntos en este ítem; sin que se haya justificado de forma documental esta valoración.

Se emiten los siguientes criterios:

1. Del Instructivo para la selección y designación de Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia, publicado en el Registro Oficial No. 520 de 25 de agosto del 2011, en su artículo 32 señala la forma de calificación a méritos, referente a la experiencia laboral general; describiéndose qué, a las personas que hayan ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas se les concederá dos (2) puntos por cada año adicional completo, contado a partir del décimo año de ejercicio hasta un máximo de 10 puntos; es decir, que las personas que tengan o hayan ejercido su profesión como abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria por más de diez (10) años, a partir del décimo primer año en adelante se les reconocerá dos puntos adicionales por años superiores a los 10 años con una máximo de diez (10) puntos.

2. De la revisión del título de Doctora en Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales otorgado por la Universidad Central del Ecuador a la Dra. Mariana YumbayYallico, se puede determinar que la fecha de obtención de dicho título fue el 15 de marzo de 2001; por lo que, si se suman los años desde la fecha de la obtención del título hasta el 15 de marzo de 2011, tendremos los 10 años que se necesitaba como requisito mínimo para poderse postular como concursante a ser Jueza de la Corte Nacional de Justicia; es decir, que a la fecha en que la Dra. Mariana YumbayYallico se postuló como concursante para la selección y designación para los nuevos Jueces de la Corte Nacional de Justicia, ella contaba con diez (10) años, seis (6) meses, lo cual según el Instructivo para dicho concurso, no le hacía merecedora de los seis puntos que le fueron otorgados en su puntuación final, la cual le llevo a tener la nota de 27 sobre 30 en dicha fase de méritos.

3. De considerar el Consejo Nacional de la Judicatura los seis meses que tenía de más a los diez (10) años como requisito mínimo la Dra. Yumbay, como un año completo, la puntuación que debía tener en esa experiencia laboral general era la de dos (2) puntos según el instructivo para dicho concurso y, nos los seis (6) puntos que se le otorgó a la misma.

4. En su comparecencia de la doctora Yumbay aseveró que, ese mismo día, había preguntado a la doctora Tania Arias del CJT sobre la forma de calificación en la fase de méritos, y esta le indicó que los baremos de puntuación así como la interpretación de la experiencia laboral habían sido dispuestos y decididos por el Comité de Expertos y que se habían aplicado por igual a otros doscientos candidatos.

El Coordinador Sr. Garzón, trasladó a la cuestión a la doctora Tania Arias, Vocal del Consejo de la Judicatura quien a su vez reitero que fue un informe verbal del Comité de expertos quienes autorizaron este reconocimiento el puntaje adicional. Ante esta afirmación se solicitó un informe por escrito que así lo hiciera constar. El meritado informe, se ha recibido y en el se expresa exactamente lo expuesto en previamente en forma verbal. Vista la situación, se juzga necesario profundizar en la misma hasta constatar la aplicación general de la medida y oír a los miembros del Comité de Expertos.

En segundo lugar analizaremos los casos tanto de la Dra. Blacio Pereira Lucy Elena y Dra. Yupangui Carrillo Yolanda de la Mercedes; ya que de lo expuesto por el asambleísta Andrés Páez, en la reunión mantenida el jueves 15 de marzo del presente año en las instalaciones del Hotel Colón de Quito, manifestó su asombro de lo sucedido dentro de las Audiencias Públicas del concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia, sobre todo lo referente a lo sucedido con las calificaciones de la Dra. Yupangui (1,33/10) y de la Dra. Blacio (10/10)

Se llega a las siguientes observaciones:

1. De la revisión de las carpetas tanto de la Dra. Lucy Blacio así como de la Dra. Yolanda Yupangui se puede observar que esta última ha obtenido la calificación final de 33 puntos sobre 30, mientras que la Dra. Lucy Blacio obtuvo como calificación final en dicha fase la nota de 21 sobre 30.

2. De la revisión de las pruebas teóricas rendidas por las postulantes mencionadas anteriormente, se puede observar que la Dra. Yupangui obtuvo la calificación final de 15,6 sobre 30, mientras que la Dra. Blacio obtuvo la calificación final de 19,5 sobre 30.

3. De la revisión de las pruebas prácticas rendidas por las doctoras Blacio y Yupangui se puede observar que la Dra. Yupangui obtuvo la calificación final 26,79 sobre 30, mientras que la Dra. Blacio obtuvo la nota de 26,265 sobre 30.

4. Una vez analizados y sumados las valoraciones anteriormente descritas se obtiene que de la suma de la fase de mérito, prueba teórica y prueba práctica, la Dra. Yupangui Carrillo Yolanda de las Mercedes obtuvo la calificación final de 75,39 sobre 90, puntaje que la ubico en el puesto 12 antes de rendir la Audiencia Pública dentro de dicho concurso; mientras que la Dra. Blacio Pereira Lucy Elena, obtuvo la calificación final de 66,765, puntaje que la ubico en el puesto 45 antes de la Audiencia Pública dentro de dicho Concurso.

5. Al revisar los archivos de audio y video de las audiencias públicas realizadas tanto por la Dra. Yupangui como por la Dra. Blacio pudo apreciar que las dos postulantes según el Instructivo de audiencia públicas en su artículo 5 serían calificadas de manera individual por cada Vocal del Consejo de la Judicatura, según los siguientes parámetros de calificación: a) Justificación de la aspiración a pertenecer a la Corte Nacional de Justicia con una calificación de hasta 3 puntos; b) Experiencia de la persona postulante con una calificación de hasta 2 puntos; y c) Concepción de la persona postulante sobre la Administración de Justicia con una calificación de hasta 5 puntos; sumados estos puntajes parciales nos da una nota final de 10 puntos. Revisados los archivos de audio y video de las audiencias públicas, no ha podido establecer en que se basó cada Vocal del Consejo de la Judicatura para asignar dichas calificaciones a las postulantes anteriormente mencionadas; generando con esta calificación que la postulante Dra. Yupangui que se encontraba en el puesto 12 antes de dicha entrevista quede fuera de los 21 Jueces de la Corte Nacional de Justicia y la Dra. Blacio que se encontraba en el puesto 45 antes de la entrevista llegue a ser Jueza de la Corte Nacional de Justicia. (Ver anexo uno entrevista reservada a la Dra. Yupangui).

Referente a la postulación del Dr. Wilson Merino Sánchez, para ocupar el cargo de Juez de la Corte Nacional de Justicia, debe realizarse las siguientes observaciones:

1. De acuerdo al instructivo de selección y designación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, el art. 12 de dicho instructivo, en concordancia con el art. 183 de la C.R.E., indica que entre uno de los requisitos para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, es el haber ejercido con probidad notoria, la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en Ciencias Jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. Es decir que a la fecha de la convocatoria realizada por el Consejo Nacional de la Judicatura, el Dr. Wilson Merino, efectivamente si cumplía con dicho requisito, lo cual se certifica con el título de Abogado de los Tribunales de la República otorgado por la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Social y Políticas de la Universidad Católica de Cuenca al postulante antes mencionado.

2. FASE DE MERITOS: El instructivo para la selección de juezas y jueces de la Corte Nacional, es claro al señalar en su art. 32 numeral 1.1, que se obtendrá dos puntos por cada año adicional completo, contado a partir del décimo año de ejercicio hasta un máximo de 10 puntos”.

3. El art. 32 ibídem en su numeral 1.2 sobre la Experiencia Laboral específica, señala lo siguiente: “Evaluación de la calidad de la intervención profesional que se acredite con copias de demandas, contestaciones, alegatos y las sentencias dictadas en las causas que hayan patrocinado cuando acrediten ejercicio profesional”. En relación a este ítem el Dr. Merino, presenta una certificación del Colegio de Abogados del Azuay, de registro de su título de Abogado con fecha 25 de junio de 2011.

4. De igual forma presenta un certificado del RUC, con fecha de inicio de actividades 20/10/1993 y con fecha de inscripción 22/10/1993, como actividad principal “Enseñanza superior en general”.

Con lo indicado en líneas anteriores se observa lo siguiente en relación a la documentación del Dr. Wilson Merino Sánchez:

PRIMERO: No se ha llegado establecer la asignación de 10 puntos adicionales en la fase de méritos; y,

SEGUNDO: En la experiencia laboral específica, no acredita el ejercicio profesional con copias de demandas, contestaciones, alegatos o sentencias en las que haya sido abogado patrocinador; limitándose a presentar una certificación del Colegio de Abogados del Azuay, y un certificado del Registro Único del Contribuyente, señalando como actividad económica principal “Enseñanza Superior en General”, y no la de abogado en libre ejercicio profesional.

La experiencia laboral debía acreditarse con demandas, alegatos y otros documentos que acrediten la labor de Abogado, sin embargo un Registro Único de Contribuyentes, RUC; como documento impositivo estatal, demuestra una actividad económica que no necesariamente se justifica a través de un cotejamiento académico o laboral. No demuestra de forma fehaciente un ejercicio profesional.

Fase de Audiencia Pública

En esta última fase, en que los postulantes argumentaban del porqué quieren ser jueces o qué opinan de la administración de justicia, el Dr. Merino habló sobre los derechos humanos, la pacha mama, sobre el derecho al agua, etc. Así hizo mención de sus títulos obtenidos tales como: Lcdo, Abogado y Doctor en jurisprudencia, posgrados en derecho constitucional, estudios en el extranjero sobre medicina legal, litigación oral y criminalística; resaltando también que es profesor universitario.

Referente a la postulación del Dr. Wilson Andino Reinoso, para ocupar el cargo de Juez de la Corte Nacional de Justicia, se aprecia que:

1. Revisada la documentación presentada por el Sr. Dr. Wilson Andino Reinoso, el mismo ha cumplido con todos los requisitos tanto de méritos como de oposición, establecidos en el instructivo para el concurso de designación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia. Antes de la audiencia pública, el postulante antes en mención se ubicaba en el puesto número 33 con un puntaje de 68,93, ya en la audiencia pública logra una puntuación de 8,5, lo que lo ubica en el puesto número 18, quedando finalmente elegido como Juez de la Corte Nacional de Justicia.

2. La postulación del Dr. Andino contrastándola con la del Dr. Edgar Flores Mier, este último antes de la audiencia pública se situaba en el puesto número 14 con un puntaje de 74,1. En la audiencia pública obtiene un puntaje de 1,2; logrando una nota definitiva de 75,3.

Finalmente el Dr. Edgar Flores Mier no ingresó como juez, pero acepto la designación de conjuez de la Corte Nacional de Justicia.

2. Evaluación de servidores (as) judiciales en el Ecuador.

Antes de que empezara formalmente el trabajo de la Veeduría Internacional, y a través de información inicial se empezó a analizar el proceso de evaluación de judiciales, sobre todo en la preocupación de resultados finales y la fase de reconsideraciones, teniendo como parámetro el reglamento aprobado.

En el transcurso de este proceso, se hizo llegar al Consejo de la Judicatura determinadas sugerencias escritas y verbales para que se respeten derechos fundamentales de los servidores judiciales, pero a la vez infiriendo en las decisiones que se iban adoptando para asegurar que sea un proceso justo, equitativo y democrático. Esta ha sido la principal preocupación.

Como se advierte de los puntos focales anteriormente visualizados, se puede aseverar que es un factor problemático recurrente que ha sido manifestado de forma insistente, sobre todo en la preocupación de la salida de numerosos servidores (as) judiciales y el impacto que puede obtenerse en la calidad del servicio de justicia.

Luego de las reuniones de trabajo realizadas con diferentes actores sociales, que se identifican con la Función Judicial o son parte del proceso de reforma de la justicia ecuatoriana, se ha encontrado o determinado como uno de los puntos focales de mayor importancia la Evaluación de servidores judiciales conforme lo establece la Disposición Transitoria Quinta del Código Orgánico de la Función Judicial.

Antecedentes.-

Los actores sociales que se pronunciaron en las entrevistas, sobre las evaluaciones de servidores y servidoras de la función judicial fueron: FENAJE, Federación Nacional de Asociaciones Judiciales del Ecuador, Asociación de Servidores Judiciales de Pichincha, Colegio de Abogados de Pichincha, Fiscalía General del Estado y Secretario Relatores y Oficiales Mayores de la Corte Nacional de Justicia. Estos actores manifestaron su preocupación por el proceso de evaluación de los servidores judiciales que en lo principal, se refiere a la forma y los diferentes parámetros utilizados como: Pruebas Psicológicas y Psicométricas, entrevista, pruebas de conocimiento, evaluación de la capacitación, expedientes personales, notificaciones.

El Consejo de la Judicatura de Transición, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta del Código Orgánico de la Función Judicial y la pregunta 4 del Referéndum y consulta popular del 7 de mayo del 2011, inició el proceso de evaluación de los servidores judiciales y Fiscalía General del Estado, utilizando en esta etapa la siguiente base normativa:

- Reglamento General del Proceso de Evaluación de las Servidoras y Servidores de la Función Judicial.
- Trípticos de información al proceso de Evaluación
- Oficios Circulares y comunicaciones referentes al proceso.
- Agendas de evaluación y sedes

Proceso de Evaluación:

El Proceso de evaluación, se inició con el oficio circular No. 488-DG-DNP-CJT-2011 de 16 de noviembre del 2011 por el cual se comunica a los servidores judiciales la obligatoriedad de asistir el día domingo 26 de noviembre del 2011 a la toma de pruebas sobre: estilos de aprendizaje, conocimiento y psicológicas. Se solicitó además que se presente copias certificadas de los documentos que acrediten la formación y capacitación de los servidores judiciales para la evaluación de capacitación.

De acuerdo a la comunicación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Cultos, el proceso de evaluación evidencia que 5454 personas han sido notificadas para ser evaluadas, 3231 corresponden al Consejo de la Judicatura, y 2223 a la Fiscalía General del Estado.

Conforme lo dispone el Art. 4 del Reglamento General del Proceso de Evaluación de las Servidoras y Servidores de la Función Judicial, la evaluación se aplicará a las servidoras y servidores de la Función Judicial que pertenezcan a la carrera judicial jurisdiccional y judicial administrativa, y a la carrera fiscal y fiscal administrativa, que se encuentren en calidad de servidores judiciales titulares o temporales, con nombramiento o bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios por al menos 5 años, de conformidad con lo previsto en la séptima Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Servicio Público y Séptima Disposición Transitoria de su Reglamento.

No fueron evaluados, aquellos servidores y servidoras judiciales que se inscribieron en el proceso de desenrolamiento, conforme lo dispone el numeral 3 del mismo oficio circular No. 488-DG-DNP-CJT-2011 de 16 de noviembre del 2011.

El número de servidores y servidoras de la función judicial que se acogieron a este proceso, se desglosa de la siguiente manera:

- 105 servidoras y servidores mayores de 70 años de edad para el proceso de jubilación; y,
- 798 servidoras y servidores que se acogieron al proceso de desenrolamiento.

Los 798 servidores judiciales desenrolados y 105 servidores que deben jubilarse por la edad, representa el 14.20% del total de servidores judiciales que debieron ser evaluados.

Con oficio Circular 605-DNP-CJT-2011 de 7 de diciembre del 2011, se comunicó a los servidores judiciales la rendición de pruebas de conocimiento, programadas para los días domingo 11 y 22 de diciembre del 2011. En los anexos a este oficio donde consta la programación para cada Sede, se hace constar al personal contratado adjunto.

El Art. 24 del Reglamento General del Proceso de Evaluación de las Servidoras y Servidores de la Función Judicial, expresa:

“Prueba de Conocimiento.- Se tomará una prueba teórica para medir el conocimiento de las servidoras y servidores de la Función Judicial, contendrá preguntas relacionadas al cargo, sean estas generales, específicas y/o institucionales para lo cual se emitirá el respectivo instructivo.

La prueba se aplicará de manera conjunta para diferentes grupos de provincias, para lo cual se socializará la programación de manera oportuna a través de la web y las instancias autorizadas de cada organismo.

Por transparencia en el proceso, la persona a evaluarse que no concurra a rendir la prueba de conocimiento no se le fijará otra fecha para darla, salvo en los casos fortuitos y de:

- a) Calamidad doméstica descrita en la Ley Orgánica de Servicio Público, art. 27, letra i);
- b) Enfermedad; y,
- c) Permiso por maternidad y paternidad.”

A partir del 31 de enero del 2012, el Consejo de la Judicatura de Transición notificó de forma personal el resultado de las evaluaciones a las servidoras y servidores de la Función Judicial. De conformidad a lo que dispone el Art. 31 del Reglamento General del Proceso de Evaluación de las Servidoras y Servidores de la Función Judicial, se estableció el plazo de dos días a partir de la notificación, para que presenten su reconsideración a los resultados de la calificación total de las evaluaciones.

Conforme la información proporcionada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante correo electrónico, se obtuvo los siguientes resultados:

- Reconsideraciones propuestas 1509, que representa el 27,65% del total evaluado.
- Servidores con evaluación negativa 1288, que representa el 23,60% del total evaluado.
- Servidores con evaluación positiva, 4074 que representan el 74.72% del personal evaluado.
- Servidores que no rindieron toda su evaluación por algún motivo, 92 que representan el 1.68% del total evaluado.

Conforme dispone el Art. 33 del Reglamento General del Proceso de Evaluación de las Servidoras y Servidores de la Función Judicial, dichas reconsideraciones, debieron ser analizadas y resueltas por el Director General del Consejo de la Judicatura.

Existen varios servidores que no fueron notificados con el resultado de su evaluación, entre ellos se puede destacar los Jueces Temporales quienes a pesar de ser evaluados conforme lo dispone el Reglamento, no fueron notificados con los resultados; esta información se sustenta con las comunicaciones recibidas por los señores jueces temporales, Doctores: Renato Vásquez, Juez del Tribunal Segundo de lo Garantías Penales, Gabriel Armas y Carlos Mosquera, Jueces del Tribunal Tercero de Garantías Penales, Patricio Calderón y Morales Jueces Temporales del Tribunal Cuarto de Garantías Penales.

EVALUACION DE LA PRODUCTIVIDAD.

De los informes de las Universidades a la productividad y la empresa SINERGIA se pueden determinar lo siguiente:

PYDLOS UNIVERSIDAD DE CUENCA

En la ciudad de Cuenca se ha contratado a la Universidad para la evaluación de productividad de las provincias de AZUAY, MORONA SANTIAGO, ZAMORA CHINCHIPE Y PASTAZA, del informe presentado da cuenta de las actividades realizadas y los problemas encontrados por falta de información, sin embargo son rescatables las conclusiones y recomendaciones que afirman que los formularios de evaluación no fueron aplicables a todos los cargos y áreas de trabajo y la calificación debió tener un punto intermedio, es decir un indicador para su cálculo,. Esta cuestión se contempla en mismo reglamento donde manifiesta que se deberá hacer un levantamiento de información para obtener indicadores (Art 17 del Reglamento).

CATOLICA DE GUAYAQUIL

No se encontró información relevante que pueda servir de análisis, únicamente se comenta el total de servidores evaluados.

POLITECNICA DEL LITORAL

Igualmente, no existe información relevante que pueda ser objeto de análisis, se describe como la forma en la cual se realizó el proceso de evaluación, pero no se presentan conclusiones o recomendaciones.

SINERGIA

La empresa en su informe denomina al contrato como "ASESORIA ESPECIALIZADA EN LEVANTAMIENTO DE PERFILES DESDE EL ENFOQUE DE ESTILOS DE APRENDIZAJES Y DE RELACIONAMIENTO EN EQUIPOS DE TRABAJO DE LAS SEVIDORAS Y SERVIDORES DE LA FUNCION JUDICIAL"

La empresa no presenta un levantamiento de perfiles, lo que indica son los resultados de la aplicación de un perfil aplicado a todos los servidores es decir una sola prueba para todos, dando un trato igualitario a todos los cargos y personas lo que no concuerda con lo dispuesto en el Reglamento General del Proceso de Evaluación de las Servidoras y Servidores de la Función Judicial donde dispone:

"Art. 28.- Pruebas psicotécnicas.- Se aplicará un conjunto de baterías de test que puntuarán estilos de aprendizaje, competencias generales, destrezas de conocimiento técnico y habilidades individuales y relacionales....".

El Código Orgánico de la Función Judicial en el Art. 37 señala: "PERFIL DE LA SERVIDORA O SERVIDOR DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.- El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia."

Las pruebas se basaron en: Estilos de aprendizaje y relacionamiento en equipos de trabajo. Lo que demuestra que no estuvo acorde al Reglamento y Código Orgánico de la Función Judicial.

Considerando información que esta empresa detalla se entiende que presentan 5477 informes individuales de los cuales 457 pruebas fueron mal llenadas y 26 ilegibles, que representa el 8.81% de error en la aplicación de las pruebas, porcentaje bastante alto que en aplicaciones de esta naturaleza se maneja un error del +1.5% -1.5% (la razón es simple, estas pruebas deben ser lo más comprensibles posible).

- Existe dos tipos de perfiles: PERFIL DEL PUESTO y PERFIL DE LA PERSONA
- La relación analítica correcta es: puesto persona \boxtimes perfil del puesto versus perfil de la persona
- En este caso no existió perfil del puesto.

Esta prueba fue considerada parte de las pruebas psicológicas que de acuerdo al reglamento eran decisorias, así lo manifiesta el Art. 28 del Reglamento; sin embargo fue calificada y puntuada dentro de la valoración de la evaluación.

Consideraciones:

Las pruebas de conocimiento fueron tomadas en dos grupos, lo que no concuerda con lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento General del Proceso de Evaluación de las Servidoras y Servidores de la Función Judicial.

Se incluyó en el proceso de evaluación a personal contratado de Juzgados adjuntos que tenía menos de 5 años.

No se notificaron los resultados de las evaluaciones a jueces temporales para que pudieran ejercer su derecho de reconsideración.

La resolución de desenrolamiento, afectó el proceso de evaluación, ya que varios servidores judiciales, prefirieron desenrolarse por temor a ser evaluados, ya que fue notificado con el mismo oficio circular para el proceso de evaluación, Ref. Circular No. 488-DG-DNP-CJT-2011 de 16 de noviembre del 2011.

No se ha notificado en su totalidad a los servidores judiciales que han solicitado reconsideración, conforme lo dispone el Art. 33 del Reglamento General del Proceso de Evaluación de las Servidoras y Servidores de la Función Judicial.

Existe una confusión entre los Arts. 16 y 28 del Reglamento del Proceso de Evaluación de las Servidoras y Servidores de la Función Judicial, al establecer el primero que dichas pruebas psicométricas tendrán una ponderación de hasta 10 puntos y al disponer el segundo que si son psicotécnicas tendrán carácter decisorio, sin posibilidad de reconsideración. Lo anterior, redundo en perjuicio de los /as evaluados/as.

Para aclarar el proceso de evaluación, la Veeduría Internacional ha solicitado al Consejo de la Judicatura información que permita establecer el cumplimiento del Reglamento y la forma como se realizó el proceso de evaluación en las diferentes variables.

MECANISMO DE DESENROLAMIENTO

Luego de las reuniones de trabajo realizadas con diferentes actores sociales, que se identifican con la Función Judicial o son parte del proceso de reforma de la justicia ecuatoriana, se ha identificado como uno de los puntos focales de mayor importancia el proceso de desenrolamiento de las servidoras y servidores de la Función Judicial.

Antecedentes.-

Los actores sociales que se pronunciaron sobre el tema fueron: FENAJE, Federación Nacional de Asociaciones Judiciales del Ecuador, Asociación de Servidores Judiciales de Pichincha, Colegio de

Abogados de Pichincha y Secretario Relatores y Oficiales Mayores de la Corte Nacional de Justicia. Estos actores manifestaron su preocupación por el proceso de desenrolamiento de los servidores judiciales que en lo principal se refiere a la forma, el momento y el poco tiempo para la toma de una decisión trascendental para sus vidas y de sus familias.

El Consejo de la Judicatura de Transición, con fundamento en el Artículo 129 y la disposición General Décimo Segunda de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, mediante oficio circular No. 0488-DG-DNP-CJT-2011 de 16 de noviembre del 2011, invitó al personal que tuviera interés en acogerse al beneficio por jubilación o a la indemnización por renuncia voluntaria para que manifestaran su deseo de ingresar en el Plan de Desenrolamiento para el año 2012, sujeta a la disponibilidad presupuestaria respectiva, indicando además que el personal que expresara su deseo no estaría sujeto a la evaluación en las fechas establecidas.

Relación de los hechos.-

- Mediante oficio circular N°. 0488-DG-DNP-CJT-2011, de fecha 16 de noviembre de 2011, suscrito por el Dr. Mauricio Jaramillo Velástegui, Director General del Consejo de la Judicatura de Transición, en el numeral 3 textualmente manifiesta:

“ [...] el personal de carrera judicial, sea esta administrativa o jurisdiccional, que tenga interés de acogerse al beneficio por jubilación o la indemnización por renuncia voluntaria, previstos en el artículo 129 y en la Disposición General Décimo Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público, respectivamente deberá presentar o remitir a la Dirección Nacional de Personal su deseo de ingresar dentro del Plan de Desenrolamiento del Personal del Consejo de la Judicatura para el año 2012, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria respectiva, el personal que presente su deseo de acogerse al Plan antes descrito, no estará sujeto a la evaluación en las fechas ahora establecidas, sin embargo, y, por cualquier motivo que no pueda acogerse al plan dentro del año 2012, la evaluación será realizada en la forma y términos que se defina posteriormente”.

“Las renuncias y la información señaladas en los puntos 3 y 4 de esta circular, será remitida a la Dirección Nacional de personal del Consejo de la Judicatura, de manera improrrogable hasta el día jueves 17 de noviembre de 2011. El archivo digital solicitado en el punto 4, deberá ser enviado a la dirección electrónica j.sarabia@funcionjudicial.gob.ec”

Cabe indicar que este oficio es el mismo por el cual se comunicó las primeras disposiciones para el proceso de evaluación y se daba el plazo de 24 horas para que los funcionarios tomaran la decisión de desenrolarse o no de la Función Judicial. – Lo subrayado y negrilla corresponde a los infrascritos-.

- Oficio circular N°. 0524-DG-DNP-CJT-2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, suscrito por el Sr. Fernando Yépez Villacís, dirigido a los Señores Corte Nacional de Justicia, Directores Nacionales, Directoras y Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura de Transición: haciendo referencia al oficio circular 0488, de fecha 16 de noviembre de 2011, se ampliaba el plazo para que los funcionarios judiciales que desearan incluirse en el plan de desenrolamiento del año 2012, lo realizaran hasta el lunes 21 de noviembre de 2011.

Mediante este oficio circular se ampliaba el plazo para el desenrolamiento por cuatro días.

- Mediante correo electrónico remitido a los funcionarios judiciales a nivel nacional, por el Consejo de la Judicatura (Dirección Nacional de Personal), de fecha 30 de noviembre de 2011, las 12H04, se solicitaba al personal que se hubiera acogido al plan desenrolamiento para el año 2012 y que deseara desistir de dicha decisión, se sirvieran presentar en las unidades de recursos humanos de los respectivos distritos las peticiones en dicho sentido.
- Mediante correo electrónico remitido a los funcionarios judiciales a nivel nacional por el Consejo de la Judicatura, de fecha 30 de noviembre de 2011, las 14H16; se dejaba sin efecto la instrucción contenida en el numeral 2 de la circular remitida por la Dirección Nacional de Personal

Resultados del proceso.

A la par del proceso de evaluación, se consideró la posibilidad de inscribirse para que los servidores judiciales sean desenrolados durante el periodo 2012, cuantificándose (ver anexo dos) y próximos a ser jubilados por tener más de 70 años de edad.

Los 798 servidores judiciales desenrolados y 105 servidores que deben jubilarse por la edad, representa el 14.15% del total de servidores judiciales, este proceso no tuvo costo alguno, salvo su indemnización que deberá pagarse por aplicación de la Ley.

Consideraciones:

La resolución de desenrolamiento, afectó al proceso de evaluación, ya que varios servidores judiciales, prefirieron salir "voluntariamente" de la Función Judicial por temor a ser evaluados y tomar una decisión no pensada y trascendental para sus vidas y las de sus familias. Esta resolución fue notificada con el mismo oficio circular donde se da inicio al proceso de evaluación, Ref. Circular No. 488-DG-DNP-CJT-2011 de 16 de noviembre del 2011.

Inicialmente se concedió el plazo de 24 horas para que los servidores judiciales tomaran la decisión de desenrolarse (Ref. oficio circular N°. 0488-DG-DNP-CJT-2011, de fecha 16 de noviembre de 2011); ampliándose este plazo por cuatro días más con oficio circular No. Oficio circular N°. 0524-DG-DNP-CJT-2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, es decir los servidores judiciales tuvieron cinco días para decidir sobre su situación futura institucional.

En este proceso de desenrolamiento que duró cinco días, se abrió la posibilidad de reconsiderar sus decisiones por 2 horas, posibilidad que jamás consideró el Consejo de la Judicatura por cuanto dejó sin efecto la instrucción de desistir. Ref. Correos electrónicos remitidos a nivel nacional.

Se recomienda en este punto, la conveniencia de abrir un periodo de desenrolamiento prudencial, para que los servidores judiciales puedan considerar su salida de la institución voluntaria, tomando la decisión personal y ajustada a sus propios intereses, sin que esto afecte otros procesos como es la evaluación de servidoras y servidores judiciales, permitiendo un proceso serio y transparente.

De todas maneras la Veeduría Internacional ha realizado recomendaciones y directrices a la labor del Consejo de la Judicatura, a través de oficios y entrevistas para que sobre la marcha tenga en cuenta las inquietudes de este organismo veedor¹.

¹ Oficio No. 0006-VITJE-012
Madrid 23 de febrero de 2012.

SEÑOR INGENIERO:
PAULO RODRIGUEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN TRANSICIÓN
Presente.

Señor Presidente:

Una vez que se ha realizado la evaluación a servidores judiciales y de la Fiscalía General del Estado, por la información recibida y de forma urgente, dentro del mandato expedido para el funcionamiento de la Veeduría Internacional, solicitamos se dignen tomar en cuenta las siguientes recomendaciones y preocupaciones:

- 1.- Se dignen indicarnos la forma en la cual se encuentran conformadas las diferentes salas de conjuces, así como la tarea a realizar por estos funcionarios;
- 2.- Sería necesario que este grupo de jueces colabore con la descongestión de causas represadas, para que los titulares de la Corte Nacional de Justicia dediquen de manera exclusiva a tramitar las causas ingresadas a partir de este año 2012;
- 3.- A partir de experiencias en otros países, así como en el suyo en el campo laboral y de la niñez y adolescencia, se podría contratar de forma excepcional jueces liquidadores de causas pendientes en la Corte Nacional de Justicia;
- 4.- A pesar de que por disposición del Código Orgánico de la Función Judicial permite que un juez de la Corte Nacional de Justicia tenga multicompetencia, debería analizarse la compatibilización con el principio de especialidad contenida en el artículo 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, ya que la competencia antes indicada se prevé exclusivamente para sectores de escasa población;
- 5.- Las resoluciones definitivas de reconsideración deben ser debidamente fundamentadas y redactadas con altísima calidad técnica, ya que deciden sobre derechos que puedan afectar proyectos de vida; es decir no debe conformarse únicamente con la asignación de un puntaje al parámetro preestablecido, sino que debe explicársele al servidor (a) los motivos suficientes de sus yerros y aciertos en las diferentes pruebas;
- 6.- Es recomendable aperturar un término de prueba en la fase de reconsideración, por cuanto según la naturaleza de pruebas puede haber existido errores de las empresas consultoras como así lo advierten, básicamente en el análisis de productividad y las pruebas psicológicas. El servidor judicial o fiscal, debe tener la seguridad de que el doble conforme no es solamente un mecanismo formal de revisión, sino material;
- 7.- Si ya se encuentran establecidos los tribunales de reconsideración, éstos no deben conformarse con un informe de un equipo técnico de apoyo, sino que deberán ser aquellos quienes deban analizar de forma sucinta cada una de las impugnaciones efectuadas por los servidores (as) inconformes. Lo óptimo podría ser que se configuren tribunales desconcentrados en cada una de las provincias, con la presencia de las delegaciones nacionales;

15.- COMPARENCIAS EFECTUADAS LOS DÍAS 7 Y 8 DE MAYO DE 2012 EN CUENCA

1.- Reunión con decanos de Facultades de Derecho y Académicos.

Decanos: UDA (Universidad del Azuay) Dr. Remigio Auquilla; Académicos: Dr. Tarquino Orellana, Dr. Andrés Martínez

Universidad de Cuenca:

Decano: Dr. Carlos Castro; Académicos: Dr. Diego Monsalve, Sociólogo, Marco Zalamea.

Desarrollo de la Reunión:

1.- Marco Zalamea. U. Cuenca.

- Crónica desinstitucionalización y politización de la justicia;
- Esperaban cambios. Que la Corte Nacional de Justicia pueda ser elegida en virtud de un concurso de oposición. El Gobierno Nacional planteó una consulta popular;
- Se estableció un Consejo de la Judicatura en transición, pro no tiene experiencia. Quien lo preside es un ingeniero. Ellos trabajaron cerca del gobierno de turno;
- Cuestionamientos. Valor de 10 puntos al final del concurso, resultado de la entrevista;
- Percepción de que se toma la justicia en sentido político. Nuevamente se ha politizado;
- Alteraron los resultados en virtud de la entrevista y vincula a los allegados al gobierno;

8.- La transición entre los anteriores servidores (as) judiciales y fiscales, y los nuevos, deben respetar la dignidad humana, la estabilidad y sobre todo impedir la brusca irrupción del sistema de administración de justicia hacia los ciudadanos. Debería eliminarse que la temporalidad sea la razón general para esta etapa de transición, ya que si los anteriores servidores(as) que por motivos de desenrolamiento, temporalidad o evaluación negativa egresan del sistema previo un proceso, también el ingreso debe contener un proceso similar;

9.- Se recomienda que mientras los nuevos funcionarios no ingresen de manera formal y previo concurso de oposición y merecimientos, prosigan en sus funciones los anteriores servidores así tengan evaluación negativa, por un lapso mínimo de un año. El reemplazo debe ser CONSTITUCIONAL Y LEGAL;

10.- Durante la época advertida anteriormente y de ser el caso de manera individual debería reconsiderarse la separación del funcionario, otorgando una segunda oportunidad para su permanencia. Esta posibilidad deberá tomarse en cuenta para aquellos que solicitaron la reconsideración pertinente;

11.- A nivel jurisdiccional debe tomarse en cuenta a los jueces temporales que han venido desarrollando sus actividades de manera idónea;

12.- Los funcionarios que no hayan tenido una evaluación positiva y que tengan que dejar obligatoriamente sus cargos deberían ser indemnizados de forma igual que los "desenrolados", por cuanto se considera que lo contrario afectaría el derecho de ser tratado de forma igualitaria. No puede permitirse que los servidores que voluntariamente no se presentaron a las evaluaciones por temor a éstas o por otra circunstancia, sean tratados de forma beneficiosa que aquellos que tuvieron la preocupación de ser evaluados en su desempeño. Igualmente debe tomarse en cuenta con referencia preestablecida el acuerdo ministerial del Ministerio de Finanzas número 325 del 13 de diciembre de 2010 donde se indemniza al personal que no ha sido seleccionado de forma favorable; la disposición antes enunciada dice textualmente:

"Art. 12.- Indemnización.- El personal que no sea seleccionado en el proceso recibirá una indemnización equivalente a cinco salarios básicos unificados del trabajador privado en general por cada año de servicio y hasta un monto máximo que totalice un valor equivalente a ciento setenta y cinco salarios básicos unificados del trabajador privado en general".

Finalmente por este medio le requiero de forma respetuosa facilite al Coordinador Técnico General, toda la información de respaldo para el proceso de selección y nombramiento de jueces de Corte Provincial que actualmente está en marcha.

Aprovecho de la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de la alta consideración y estima.

- Todos los concursos de oposición siempre concluyen en lo mismo, beneficiando a personas cercanos al gobierno;
- Se ha logrado con esto en retaliaciones con los opositores del gobierno. El Presidente solicita que se enjuicien a los opositores y las instituciones del estado a nivel judicial son reprimidos;
- En marchas anteriores fueron enjuiciados por obstaculizar vías públicas;
- Periodistas que han recibido represalias por un manejo político de las Cortes;
- No tienen una justicia independiente. Ese concurso está cuestionada;
- La reforma Judicial ha politizado de nuevo a la sociedad, no se terminó respetando lo que dice la Constitución. Va a ser llenado el Consejo de la Judicatura por personas que van a venir del mismo Ejecutivo;
- Este proceso se legitimó vía electoral.

2.- Dr. Carlos Castro. Universidad de Cuenca.

- La universidad hizo un manifiesto público sobre la consulta popular. No se puede consultar en virtud de actitudes discrecionales. Merecía otra vía y no a través de la utilizada;
- La Consulta Popular iba a tener incidencia en virtud de la popularidad del Presidente de la República del Ecuador;
- Tenemos una Corte Constitucional que no tiene independencia;
- Debe funcionar con los controles de legalidad y constitucionalidad;
- Coincide que la justicia estaba politizada;
- El problema no es el origen sino en la ética de las personas;
- Jueces anteriormente en dictadura a pesar de haber sido nombrados por este Ejecutivo, tuvieron un ejemplar conducta;
- Se ha politizado la justicia, pero ahora es peor por cuanto solo es una tendencia ideológica;
- Todas las instituciones son en igual sentido. Hay en todos los sectores;
- Ha cambiado la realidad un poco;
- La utilización de veto presidencial es absoluta;
- La institución del Asamblea Legislativa ya casi no sirve, por el abuso del Veto presidencial;

- La entrevista final si influcio en la designación de jueces y juezas. La entrevista jugó un papel definitivo. Muy buenos candidatos se quedaron fuera de la Corte Nacional. Tiene hegemonía Política del partido político del turno. Fue reglamentaria pero fue determinante;
- El país no tiene respuestas sobre la integración del Consejo de la Judicatura en transición. No hay respuesta sobre personas que no debía entrar a la Corte Nacional de Justicia;
- Cuestionarios para jueces y juezas, fue memorístico. Inclusive se establecieron frases. Debía ser de carácter argumentativo;
- Hay más dependencia política para una sola fuerza. Incertidumbre e inseguridad jurídica;
- Los jueces están presionados y actúan con temor;
- Por el tema de la delincuencia se trastocan a la independencia judicial. Sale del Ministro del Interior y amenaza a los jueces cuando se observa el debido proceso en casos de los más buscados;
- La universidad enseña ya no en una tendencia civilista sino constitucionalista;
- La Constitución ahora es la culpable de la de la delincuencia.

3.- Dr. Diego Monsalve.

- Que la justicia sea más independiente. Querían un cambio y modernización. Pero la reforma, el sentir del ciudadano es que se ha "metido la mano" en la justicia. No se vive independencia e imparcialidad;
- Designaciones de la Corte Nacional de Justicia, se vive en lo que se dijo anteriormente. ¿Qué paso en las entrevistas? No se tienen respuestas;
- Quería una evaluación a los servidores judiciales. No se ha ejercido el derecho a la defensa para los servidores (as) judiciales. Doctora Susana Merchán, Jefa de Oficina de Sorteos de la Corte se le envió a una nueva función y la calificación fue diferente. Esta fuera de la Función Judicial, fue evaluada negativamente;
- Elección de los miembros de la Corte Nacional de Justicia. Existen otros concursos a nivel nacional;
- Quién ocupa los cargos en ausencia: Se encarga a jueces temporales. Han salido ya los desenrolados o jubilados. Se encarga nuevamente a jueces temporales y los designa el Consejo de la Judicatura;
- Se toma en cuenta al banco de elegibles;
- Evaluaciones a personal judicial y fiscal. No se tomó en cuenta las observaciones realizadas en el proceso de productividad.

4.- Dr. Tarquino Orellana.

- Es una reforma?, es una revolución?; y, o es una intromisión?
- Tensión Corte y Consejo de la Judicatura;
- La reforma impone un cambio total
- Ha sido utilizado políticamente. No existió dictamen favorable para la consulta popular. El peso político tuvo mayor decisión. Transitorio – Interventor;
- Un plazo corto para elegir a la nueva Corte Nacional, proceso de evaluación;
- Un miembro no tenía capacidad para ser miembro: No tenía los años suficientes, pero la Corte Constitucional no le pareció adecuado. Está pensado más en las personas que en la Institución;
- Excluye a participes en los concursos de partida;
- Proceso concursal: manejo de última hora, tiene una Corte Nacional legitimada. Era un carácter político. Sentencia en contra del diario el Universo, una Corte hecha para realizar consignas políticas;
- Inseguridad jurídica. No se tiene claro los mecanismos de evaluación o sorpresa para tomar una decisión. No puedo comparar mis notas. Prácticas que no son susceptibles de control;
- No existe control constitucional sobre este proceso. Negadas acciones de protección;
- En términos institucionales es una INTERVENCION más que un cambio;
- Cambio traumático.

5.- Dr. Andrés Martínez.

- La reforma era necesaria;
- Convocatoria abierta y cientos de postulaciones;
- Tuvieron la oportunidad las universidades para la elaboración del banco de preguntas;
- Se abstuvieron de participar en el banco de preguntas;
- Es fácil criticar;
- Tiene que ser integral debe ser compartida por las universidades, deben ser capacitados de forma inicial y continua. Pero además creación de postgrados;
- Aclaración Dr. Castro: La universidad debía tener la forma del examen, antes no los llamó entonces se abstuvieron de formular banco de preguntas;

- Universidades de categoría E formularon preguntas;

Dr. Castro:

- Se impone el centralismo pero en Cuenca no se define nada. La Universidad de Cuenca no ha sido consultada;
- Necesitan participación en la Escuela Judicial. Maestría en derecho judicial
- Excelentes profesionales en Derecho, sino que los jueces tiene poder como entidad autónoma e independiente;

6.- Dr. Remigio Auquilla. Comité de expertos.

- Reglamento no le parecía adecuada la última parte que se le dejaba para otorgar 10 puntos a los concursantes;
- Fueron responsables de los 68 puntos de los 100.
- El personal asignado reviso las carpetas y documentos, el comité de expertos jamás revisaron la información de los postulantes. Ingresaron a calificar experiencia profesional específica. No estaban dentro de las competencias;
- Experiencia específica referente a la actividad principal realizada;
- Cinco expertos, por consenso. Fueron documentadas por un informe. Reportaban al Consejo de la Judicatura;
- Las impugnaciones fueron realizadas a otros miembros;
- Fueron independientes. Resoluciones fueron entregados al Pleno. No recibieron directrices;
- Tenían total autonomía;
- Para la prueba de conocimientos fue general, pero en el ejercicio práctico fue especializada;
- Pidieron apoyo a otras personas para el banco de preguntas. No hubo suficiente tiempo para preparar de mejor manera la designación y selección de jueces y juezas;
- No hubo desarrollo argumentativo;
- Las respuestas de múltiple opción;

- En el ejercicio práctico, todas las audiencias fueron grabadas;
- El ingreso de documentación inicial para pasar a las siguientes fases no intervinieron, lo hicieron servidores del consejo de la judicatura, NO LOS EXPERTOS;
- Caso Dra. Yumbay.- A partir de los 10 puntos no tendría punto adicional alguno. Calificaron la segunda parte;
- La interpretación perjudicó a los profesionales que solo se dedicaban exclusivamente a un solo ejercicio profesional.

2.- Comité de Derechos Humanos y representantes de Minería.

1.- César Zea.- Comité de Derechos Humanos.

- Era necesario realizar una reforma judicial en el Ecuador. El referéndum fue inconstitucional. Rompió la independencia de funciones;
- Tenemos un resultado en la consulta popular. Les alentó la Constitución de la República del Ecuador, pero les metieron las manos en la justicia ecuatoriana;
- Están peor que antes, los jueces están con temor a represalias. No solo el Ministro del Interior amenazó a los jueces sino al Abogado, Dr. Serrano. Caso "Negro Jhony";
- Hay lista de los más buscados, si los jueces no les sentencian, están compelidos. Los medios de comunicación social sentencian antes de que se lleve a cabo el juzgamiento formal;
- Corte Nacional ha recibido serios cuestionamientos. Luego que tienen acumulado muchos juicios, juzgan el caso "El Universo". No hay independencia Judicial;
- Los concursos son cuestionables. Tiene la más alta nota profesionales allegados a la postura del Gobierno Nacional;
- Hay temor de los jueces en decir lo que piensan. Hay pesquisas en la Función Judicial no hay libertad para decir lo que piensan;
- El Ejecutivo se ha tomado la función judicial;
- Se publicita a los detenidos y se oponen a este tipo de exhibiciones.

2.- Dr. Patricio Vega.

- Hubiera sido loable que se haya realizado antes. Las coyunturas son diferentes en cada uno de los países;
- Compromiso con los derechos humanos y sometimiento a los instrumentos internacionales. Es natural la defensa de los DDHH y la naturaleza;

- Hay expectativas en el pueblo ecuatoriano para que se cambie la Función Judicial; pero se prejuzga, se sanciona, sin respetar el principio elemental de inocencia;
- Este gobierno no es la excepción de otros gobiernos: Gutiérrez, Febres Cordero. El cartel de los más buscados quitan el derecho a la defensa;
- Delito: defensor de delincuentes;
- Conformación del Consejo de la Judicatura, sin la presencia de personas allegadas a la academia o a la experiencia judicial. Personas que no deben estar en esos cargos;
- Quienes ganan el concurso son todos los cercanos al gobierno nacional;
- Personas probas y profesionales ya no quieren participar en los concursos. Debe existir independencia de los poderes;

3.- Danilo Shaur.- Representante de juntas del agua y campesinado.

- A los dirigentes se les acusa del delito de sabotaje y terrorismo, es perseguido. El juez que reconoce sus derechos será tildado;
- En Cuenca hay profesionales de excelente calidad. Los campesinos eran ajenos a la justicia, ahora les preocupa porque a los dirigentes están perseguidos;
- Hay militares en Tarquí. Pusieron policías en ese sector, hay persecución a los dirigentes. Hay compañeros aprehendidos sin orden de captura;
- Si hacen marcha o protestan son enjuiciados y amenaza, a los jueces;
- No va a haber cambio está dirigido desde el Gobierno. Los jueces tienen temor;
- Compañero Indígena está asustado. No hay consulta previa;
- La reforma judicial no fue socializada, solamente el Presidente lo hace desde su visión;

3.- Abel Arpi. Dirigente campesino.

- Si ha "CAMBIADO LA JUSTICIA ES UNA COMPUTADORA O UN EDIFICIO MAS";
- Hay mucho temor en los jueces. Hay otras cosas que no se ha avanzado como la valija diplomática;
- El Gobierno quiera garantizar un sistema opresivo y extractivo;
- La Consulta Previa no es vinculante. NO importa lo que diga la gente;
- Es el derecho a la resistencia, pueblos y comunidades es resistir no solo cuando pase el Correísmo sino cualquier sistema que atente contra los derechos;

4.- Miriam Chuchuca. Dirigente de minería.

- Les detienen a los dirigentes de organizaciones y se les acusa de sabotaje y terrorista;
- No hay justicia para una mujer campesina;
- Cuando hay paro le envían a los policías y militares para golpear a las personas;
- Los jueces deben ser de la "camiseta verde";
- No van a permitir la minería. Porque van a traer prostitución y corrupción. Cuando fueron detenidos los dirigentes les golpearon;

5.- Leonardo López. Defensor de Derechos Humanos.

- No ha sido la única veeduría internacional. Ingresaron a la Corte Suprema de Justicia siete jueces/juezas cuencanos; ahora ha ingresado otros cuencanos pero no son prestigiosos. A todos se les conoce, no han cambiado en nada. Han fallado de acuerdo a lo que les indique el Presidente de la República;
- No ha cambiado en nada. Los tres miembros no han estado en Cuenca;
- No hay democracia participativa;

6.- Adriana Reyes.- Dirigente Estudiantil.

- Los "más buscados" son inversas a la carga de la prueba. Membretan a las personas y le presionan a los jueces;
- Tratado de Derechos del Hombre y ciudadano deben ponderar al debido proceso;

7.- José Luis Morales.- Dirigente de Derechos Humanos.

- Le preocupa que se utilice su imagen para avalar el proceso de reforma judicial;
- El informe no es vinculante, aspiran que estos sentires y opiniones consten en el documento final.

Baltasar Garzón:

- Todas las propuestas de los colectivos y actores van a estar en el informe;
- La veeduría no es vinculante es un organismo asesor o consultivo; y,
- No se va a excluir nada y se apoyará en las peticiones realizadas.

8.- Narcisa.- Derechos Humanos.

- Le preocupa las renunciaciones voluntarias. Le obligan a salir del cargo;

- Los funcionarios se quedan sin trabajo, dolorosa;
- Hay estigmatización con los servidores (as) que se vayan de su cargo;

ASO. DE JUDICIALES.

Jorge Avilés Vélez.- Aso. Judiciales del Azuay.

- El distrito del Azuay es un modelo de gestión. No tiene pendiente caducidades de la prisión preventiva;
- Contratación de personal que no estaba capacitado para analizar la productividad;
- Debían enseñarles a los evaluadores como debía investigar o calificar;
- 62 afectados con la calificación de la productividad;
- Pidieron reconsideración en la productividad, sino se realizó una nueva investigación;
- No hubo capacitación previo a la evaluación;
- Calificación de PHd 7 puntos y sanción 5 era injusto. Pidieron que se reconsideren estos puntajes;
- La sanción debía ser cinco años atrás

Manuel Cabrera Esquivel.- Aso. Judiciales de Azogues.

- No tuvieron información para las evaluaciones;
- Hubo mucho temor en las evaluaciones porque no conocían los alcances y los medios;
- No hay manuales de funciones previo a la evaluación, afecto a la valoración según los cargos designados;
- Aún no tienen notificación de las reconsideraciones;
- Cuando no se cumplen los plazos genera zozobra, hubo desfase en la situación del tiempo;
- Los evaluadores de productividad no estuvieron capacitados para realizar la productividad;
- La máxima nota llegó a 27.50/ 30 no había perfección;
- Falta de capacitación;
- Luego del proceso de evaluación superaron debe existir un incentivo. Deben tener un sueldo diferente;
- Existe diferente nivel de remuneración. Sistemas de bandas;

- Fortalezas que tiene cada provincia. Va a darse un nuevo modelo de gestión, para quienes fueron evaluados positivamente;

- Nada es perfecto;

- Si no hay información oficial

Representante de la Fiscalía.

- No coincidía las respuestas con las preguntas;

- Los que evaluaron no conocían las labores de la Fiscalía, desconocían su trabajo;

- Personas recién graduados. Pasantes y con poca experiencia;

- No se valoró los turnos y carga de trabajo diferente, cuestiones reservadas;

- Después los evaluadores aparecieron contratadas;

- Modelo de gestión procesal evalúan a los fiscales;

- Fiscalía rota periódicamente, es el mismo trabajo pero no tomaron en cuenta. Solo lo hicieron el último año;

- LOSEP indemnizará a los evaluados negativamente. Información oficial no existe;

- Los desenrolados no saben hasta cuando, ya no trabajan, mientras más dure más conflicto, mas jueces temporales;

- Tomaron una decisión colectiva pero fue desatendida por el Presidente del Colectivo;

- Se presentaron acciones o medidas en contra del Reglamento pero fueron negadas estas peticiones; y,

- Talento Humano (comité de expertos). Errores en el abastecimiento de documentos en software;

- Manipularon documentos para dejar fuera del concurso a las personas que no les interesa.

SEGUNDA JORNADA.

Veeduría Provincial.

- Dificultad en la obtención de la información económica, evaluaciones psicológicas;

- Se ha pedido que los evaluadores se identifiquen. Que se le asigne el puntaje, igual pasó en las notas prácticas;

- Falta de claridad y transparencia. Dificultades y oposición de los evaluados;

- Deserción en la veeduría de justicia, empezaron 56 y quedan una decena;
- Habían veedores que pertenecían a la función pública;
- Ha renunciado los veedores por cuanto se estaban ganando enemistades del Consejo de la Judicatura;
- Van a desistir de la veeduría que casi no han podido hacer lo encomendado;
- Falta de apoyo institucional del Cpcps y Consejo de la Judicatura;
- Falta de medios. Desconoce el plan nacional y provincial de reforma de justicia;
- No tienen medios y tampoco contestación. Empezaron el 13 de Septiembre de 2011;
- Hay una veeduría limitada;
- Han realizado informe de actividades de la Veeduría, entregaron al Cpcps;
- Puede ser que el proceso esté bien, pero no existe acceso de información;
- La imagen judicial en el Azuay ha sido bien vista, pero en la evaluación ha sido la más sancionada;
- No ha existido invitación ni verbal o por escrito sobre la realización de obtención de la información;
- Debería ser discutida en presencia de los veedores;
- Acudieron a otras instancias públicas y tuvieron buena acogida, incluyendo jueces y juezas;
- Hay divorcio entre lo que está en la Ley y en la práctica;
- Modelos de gestión igualmente fueron abandonados. Hay deserción del resto de veedores; y,
- Consejo de la Judicatura no está descentralizado, todo está concentrado en la ciudad de Quito, han pedido al señor Director de Gestión procesal del Cpcps.

REUNION CON JUDICIALES.- CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY.

Reunión de jueces y juezas de la Corte provincial de Justicia del Azuay:

Auditorio de la Corte Provincial de Justicia del Azuay.

1.- Mauro Flores:

- Se tomaron las pruebas a los ayudantes judiciales igual que los jueces de Corte Provincial, están fuera de la función judicial (Sala de lo Civil). Prueba de conocimientos. Pruebas muy elevadas para el perfil que se requería;
- Procesos de evaluación muy garantista, falta de coordinación del Consejo de la Judicatura;
- No lograron superar las evaluaciones;

2.- Efraín Calderón:

- Muchas especulaciones. Prueba psicométrica, fuera de lugar no tenía ningún sentido para los funcionarios judiciales;
- En las evaluaciones había muchas contradicciones, pero diferente a lo que pasa día a día. Hicieron personas que no conocen la Función Judicial;
- Diseñado para una empresa privada, fuera de lugar;
- Prueba psicométrica no dio ningún resultado. BG Eleva la propuesta psicométrica;
- No se considera el título doctoral;
- Evaluaciones sobre el rendimiento laboral;
- Los evaluadores constaten el trabajo de los judiciales;
- Art. 187 de la CRE y art. 87 de la LOFJ, que no se haya superado la nota, se tendrá que tomar un nuevo examen;

3.- José Orellana:

- Debían sujetarse a una entrevista, al juzgador por la ciudadanía en general: ¿por qué quiere ser juez?
- Que se elimine las entrevistas, ya que produce discrecionalidad;

4.- José Neira:

- Que se cumpla lo que dispone el COFJ una nueva evaluación: Recomendación: Que se realice una nueva evaluación y se capaciten, y después de esto serán removidos;

5.- Efrén Paredes:

- Atentatorio contra los DDHH, algunos han quedado afuera;
- Los procesos de evaluación han sido demasiado largos. Los resultados de las pruebas, alargando los plazos, genera incertidumbre;

- Las personas que fueron contratadas para las evaluaciones desconocían de su trabajo.
Productividad: Evaluadoras muy jóvenes desconocía el manejo de la hoja;

- Las pruebas fueron inadecuadas, partiendo de la premisa: "los jueces juzgan de acuerdo a sus taras";

- Preguntas sobre conocimientos no hubo una preparación previa;

- Ha existido bastante improvisación;

- Tendrá que darse un giro totalmente diferente;

- El mandato popular era renovar con parámetros claros, no en una forma hermética, presión psicológica;

Juez temporal multicomptente.

- No se ha valorado el título de doctor, no se ha tomado en cuenta la función pública;

- Los judiciales no tienen pertenencia política ni ideológica; hay desventajas con el género. Rigurosamente una persona (mujer) por encima de las calificaciones;

Sonia Cárdenas (Jueza del Tribunal de Garantías Penales)

- Hay temor. Inicialmente apoyo la reforma judicial;

- No había información concreta y oportuna, solamente se hablaba de rumores;

- La primera etapa que la prueba psicológica era excluyente. Por qué después de tanto tiempo iban a evaluarles psicológicamente;

- Van a volver a tomar pruebas psicológicas a quienes no se hayan superado los 70 puntos. No sirvió lo que ellos dijeron;

- Exámenes de conocimiento inadecuadas, le ubicaba la nota un lector;

- La productividad fue el error más grande, no existen indicadores para medir dicho valor. No sabían cómo evaluar;

- Desconocía a que se refería "motivación". Estudiante de una universidad y ceñirse al formato;

- Ahora está nuevamente concursando;

- Están acosados por el Ejecutivo y gobernador amenaza, diario "El Mercurio" Cuenca, 7 de mayo de 2012;

- Interferencias eventuales. Debía salir el Consejo de la Judicatura pero no ha existido;

- Hay jueces temerosos. Sonia Cárdenas entrega caso Tráfico Ilegal de los Migrantes;
- Se acogieron a la jubilación el Tribunal del caso "Negro Jhony";

Dr. Miguel Arias. Juez del Tribunal de Garantías Penales del Azuay.

- Se ha regresado al peligrosísimo y se ha dejado de lado la mínima intervención;
- Es una justicia de carácter policial. Les dejan a los jueces sin investigación seria, para desprestigiarlos ante la opinión pública;

☒ Preocupación sobre independencia Judicial

Reunión de Secretarios y Auxiliares.

Dra. Merchán. Jefa de Sorteos, calificada negativamente.

- Lidersport para las evaluaciones psicométricas;
- No se acordaron de los perfiles para las evaluaciones;
- Reconsideraciones: Que se tomen en cuenta la parte de la productividad. Ponen 27.5 a la gran mayoría;
- Pydlos, empresa de productividad. No les han dado información y no tienen respaldo;
- La productividad la realizó egresados de economía, pasantes, ahora están en la función judicial las personas que fueron evaluadores;
- El título no valió puntaje;
- La Corte Cuenca ha sido el ejemplo de la justicia en el Ecuador;

Dra. Ana Román.

- Entrega de un oficio sobre las acciones de protección. Entrega control disciplinario. Memorando No. 177 -2012-CJ-DP-L-S-Circ.

Auxiliar / Secretario.

- No hay capacitación;
- Productividad: fueron personas designadas a realizar una encuesta

Cayo Cabrera Vélez. (Azogues)

- Productividad, calificación inferior a una nota justa;
- Pocos conocimientos sobre el examen de la productividad;

- No conocían aspectos básicos para la productividad;
- Casos por haber recibido una sanción disciplinaria. Item: Expediente personal si tenía una falta disciplinaria tiene 0. Nadie puede ser sancionado por una misma causa;
- Prueba teórica adolecía de muchas fallas, debían señalar una opción. Dos de las tres opciones eran idénticas, ¿cuál de las dos debo marcar?;
- En vez de examen de evaluación parece una trampa;
- Adolece de errores matemáticas, pero no lo motivan porque no sabe dónde acertó;

Auxiliar.

- Reglamento de arreglo de procesos judiciales no existe;
- Revisión el libro de bancos. Documentación entregada por Sonia;
- No tenía en el examen de productividad igualdad en las calificaciones de los jueces, secretarios y auxiliares.

Anali Guamán: (Cañar).

- La Función Judicial ameritaba un cambio, eso requería la ciudadanía;
- Sentimiento popular de cambio;
- Han existido personas que dentro y fuera de la institución dejaban mucho que desear;
- No había procesos disciplinarios, si había 900 personas destituidas;
- Garantista para el usuario.

Reunión con víctimas de la Comisión de la Verdad.

- Coinciden en las propuestas realizadas en la ciudad de Quito;
- Muestran su preocupación por la situación de padres que no tienen contactos con sus hijos.

Martes 8 de Mayo de 2012.

Reunión con Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Quito, Azuay y Azogues).

- Hay buena expectativa de la ciudadanía. Se están cumpliendo con los estándares previstos;
- Los modelos de escuela judicial deben ser de formación continua e inicial;

- Sistema penitenciario, existe una buena predisposición para implementar un modelo actual y rehabilitador;
- Mantienen una coordinación interinstitucional entre diferentes instituciones;
- Se trabaja en coordinación, está en proceso.
- Coordinan con los jueces (hay unos que no colaboran), están garantizando el debido proceso ;
- Existe un seguimiento de los casos de quejas que presenta la ciudadanía;
- Se está impulsando el Código Integral Penal, en la Asamblea Nacional;
- Se quiere mejorar las causas represadas y solucionarlas, sobre todo en primera instancia;
- El Consejo de la Judicatura ha enviado los datos de descongestionamiento;
- No hay injerencia del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la actividad de los jueces;
- Necesidades institucionales y necesidades por edad. Expresaron su deseo de salir de la institución de "forma voluntaria";

Colegio de Abogados del Azuay:

- Siempre han participado en las reformas judiciales y han sido propositivos en todo cambio;
- La Colegiatura ya no es obligatoria pero tienen unos 3800 afiliados;
- Han existido problemas en las veedurías nacionales, no había apoyo. No tenían acceso al lugar de las pruebas, no había entrega de materiales;
- No había en la labor de los veedores aspectos técnicos, se limitaron a ver;
- El Colegio de abogados ha venido colaborando con la reforma judicial;
- No ha existido colaboración de las autoridades para los veedores;
- El Registro de la Propiedad ahora pasó al Gobierno Municipal descentralizado;
- Registro de la Propiedad tiene que ver con el lavado de activos; PD,
- Los veedores nacionales no han tenido el apoyo necesario;
- No tienen conocimiento de los exámenes, estuvo en reserva;
- Se invitó a las universidades del país para que conformen el comité de expertos;

- Han existido mejoras a partir de esas reformas;
- Es transparente el proceso de selección de jueces. Una misma situación puede ser mirado en diferentes matices;
- Proceso de evaluación de judiciales, lo percibieron como positivo;
- Asunto negativo: Problema en torno a la productividad: tres personas con el mismo procedimiento tienen diferentes notas;
- Si existen cambios: Registro de la Propiedad y Notarial. En la administración de Justicia, hay inestabilidad en los judiciales, desincentivo, pero que no se ven;
- En despacho de causas hay demandas en áreas civiles;
- Habría que propiciar el Código Oral;
- Instalaciones Judiciales: Si hay comodidad, falta diverso ingreso de sujetos procesales;
- Productividad. No hay coherencia si las sentencias son colectivas por qué la evaluación de productividad son individuales;

Fiscales del Azuay y Cañar:

Dr. Martínez. Fiscal Distrital.

- No hay incentivos económicos por la ubicación de bandas económicas;
- Es un problema nacional se están quedando sin fiscales;
- Este problema porque todos son funcionarios judiciales;
- Puede producir una crisis en la Fiscalía; desenrolamiento, evaluaciones negativas. Sería un número bastante significativo;

Dr. Flores (Fiscal Damián Peña).

- Está encargado de fiscalía diferentes;
- Gana menos que la Secretaria cien dólares americanos;
- Esta concursando en Tribunal de Garantías Penales;
- Se mantiene reuniones a nivel general;
- El Consejo de la Judicatura aún no dimensiona este problema que es grave;

Dr. Gárate Pacheco. (Fiscal Distrital del Canar).

Antes:

- Sometimiento al sistema inquisitivo. En el 98 hay cambio hacia la oralidad y perfeccionar el sistema acusatorio;
- Debe existir capacitación. Falta de entendimiento en el sistema acusatorio;
- Relación de la Fiscalía con la Policía Judicial. No cumple ese rol;
- No se conoce jurisdiccionalmente por el abuso policial que no pone en conocimiento de los jueces dicha aprehensión;
- Debe fortalecerse el Código penal Integral;
- Debe existir infraestructura civil que implemente modelos de gestión;
- Es muy poco tiempo para realizar investigación dentro de las 24 horas

Defensoría Pública.

- Ser ratifica en las señaladas en la ciudad de Quito.

Compañeros Indígenas.

NO HAY REFORMA JUDICIAL SINO HAY RESPETO A LA JUSTICIA INDIGENA

- Muestran su preocupación por la falta de coordinación entre la justicia indígena y ordinaria;
- Relatan el proceso de consulta popular en Qimsacocha;
- Manifiestan que el Consejo de la Judicatura debe entregar fondos para capacitación de abogados indígenas;
- Manifiestan que existen indígenas detenidos por aplicación de la justicia indígena.

16.- COMPARENCIAS EFECTUADAS LOS DÍAS 9 Y 10 DE MAYO DE 2012 EN GUAYAQUIL

Entrevista con los catedráticos

- Se explica que la entrevista va a ser grabada a fin de que sean insumos para el informe;
- Interviene Alfonso Zambrano Pasquel, he tenido experiencia con el CNJ en el tema de justicia. Me dedico únicamente al área penal. Estamos viviendo un proceso que no termina de arrancar cuando el problema ha sido siempre que no ha habido recursos;
- El modelo de Chile fue implantado en Colombia y Perú. El proceso de reforma de la justicia implica conocer cuánto va a costar. Se habló de un proceso de 18 meses y de un contingente

económico de más de 600 millones y considero que sin duda va a ayudar a mejorar la justicia, aunque me quedaría con el proyecto de reforma de justicia presentado por Ramiro Ávila;

- Con la constituyente de 2008 aparece una serie de garantías que echaron la culpa a la criminalidad a esta Constitución, ha sido un acierto lo de la defensa pública a pesar que no ha sido institucionalizada de la mejor manera, en este proceso de la reforma que van desde los códigos a instituciones como fiscalía, policía, lleva tiempo, en relación al costo beneficio considero que está caminando;
- No existe una claridad de lo que debe producir esta veeduría a pesar de que conozco de la calidad académica de las personas que componen esta veeduría;
- En el Ecuador el modelo que recién empieza a construirse. No es lo mismo la academia que la experiencia;
- Completar el aparato legislativo es indispensable en esta reforma

Dra. Angelita Albán

- He estado inmersa en el sistema de justicia. Me causa mucha pena de ver lo que está ocurriendo pero al mismo tiempo me alegra ver gente como la de la veeduría quiere apoyarnos;
- Un eje en el que pienso que está muy débil es el de la Defensoría Pública por no tener normativa, por falta de dinero el proyecto de ley quedó estancado;
- Es deficiente el sistema acusatorio oral porque no hay una defensoría que sea fuerte como fiscalía y jueces;
- Tanto la Defensoría como Ministerio Público debe tener las mismas herramientas;
- Otro tema que es vital es la capacitación, he visto con pena varios concursos, responsabilidad se podrían señalar muchas;
- Las universidades han apoyado con posgrados, pero ser parte operativa de la justicia no es solo estar capacitado, sino la formación intrínseca de saber lo que es legal y lo justo;
- Es un sueño la escuela judicial con participación de universidades. En Ecuador no existe la experiencia de una escuela judicial, los jueces no están preparados;

Representantes de la Dirección del Consejo de la Judicatura del Guayas.

- Ya se localizó en la ciudadela Kennedy norte para ser alquilado y ahí trabajarían los juzgados;
- Las impugnaciones son resueltas en la dirección general;

- La puesta en funcionamiento de los juzgados de contravenciones que suplantán a las comisarias en sus competencias;
- Aparición de errores técnicos en la calificación de títulos;
- Incidencia con las veedurías nacionales, no hay constancia de que hayan reclamos de las veedurías;
- Diferencia en salarios entre jueces y fiscales. Efectivamente hay más de 20 postulantes fiscales a jueces. El consejo no ha recibido visitas de las comunidades indígenas. No manejamos la información de impugnaciones ya que eso se maneja de manera reservada en Talento Humano en Quito

CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

- Inicia el Presidente de la Corte Provincial presentando a todos los jueces. Para la Veeduría es necesario escuchar a todos los protagonistas de la reforma de la función judicial. Es necesario conocer la opinión sobre la reforma en sí, que aspectos están desatendidos, que debería mejorarse;
- Una de las quejas es con respecto a los títulos, no se tomaron en cuenta los títulos que no eran en derecho;
- Se presentó la impugnación porque en el reglamento no se establecía que los posgrados debían ser únicamente en Derecho. Se ha pedido un cambio por la problemática que existe en la administración de justicia;
- Hay compañeros que si deberían salir de la función judicial, por lo que no se sabe en qué falló la evaluación. No se sabe cómo va a funcionar este sistema;
- No es posible despachar todas las causas. En las salas civiles se inicia nuevamente los casos desde cero;
- Es necesario una moratoria ya que la justicia se encuentra por el suelo. Todo el mundo de forma grosera exige por sus casos mediante amenazas de ser denunciados ante el Consejo de la Judicatura;
- Hay funcionarios que se aprovechan de esta situación para actuar de manera no debida;

- Si bien el proceso cuando termine va a traer un cambio positivo, en este periodo de transición existe mucho temor por parte de los jueces;
- Juez de lo laboral y menores: 22 años en la administración de justicia, de manera general se ha cargado a la función judicial;
- En la cual de una calificación generalizada de corrupción;
- La evaluación consignada en la Ley Orgánica de la Función Judicial, pese al anuncio del Dr. Yávar, el resultado fue que preguntas psicológicas eran de orden personal lo que constituyen una violación a los DDHH y que por necesidad debimos someternos a las mismas;
- En cuanto a la prueba psicológica se dieron con resultados no deseados, profesionales de muchos años no lograron pasar esta prueba;
- Si hablamos de corrupción, es el resultado de una sociedad viciada. No hubo una evaluación que mida la productividad de los operadores de justicia;
- Se debía tomar en cuenta el número de casos despachados por año por cada juez. La corte despacha una cantidad infinita, por lo general hay 8 audiencias diarias, por lo que la pregunta es a qué hora pueden despachar;
- Esto es un vicio del sistema actual. No es propicio que un juez trabaje más de 8 horas diarias. No es posible despachar todas las causas;
- El Consejo anuncio que Los judiciales de más de 65 años debían desenrolarse;
- Juez de la Primera Sala de lo Civil. El Consejo de la Judicatura nos tiene prohibido tener una persona que nos ayude, pero tampoco nos proporciona un secretario, están prohibido los ayudantes lo cual nos dificulta el trabajo y el despacho de causas;
- Si se puede ayudar de una forma correcta al ciudadano. Estoy de acuerdo con todos los cambios que se están haciendo pero el Consejo nos ha dicho que con conjuces podíamos continuar sustanciando causas, pero la duda es que hacer si estamos de principales y ya no hay conjuces, por lo que solicitamos a la veeduría si la actuación nuestra podría acarrear nulidades;
- Existe un vacío legal con respecto a este punto. El Consejo ha notificado diciendo que si se puede conocer sobre esas causas sobre si los conjuces que hemos sido principalizados si podemos conocer de las causas que nos siguen notificando. Sin embargo la resolución del Consejo es ambigua;
- Cuando se pasaban los borradores de resolución a la Secretaria, los abogados ya conocían de las sentencias que iban a salir, eso daba lugar a denuncias de las partes y solicitaban la recusación de los jueces.

- Con respecto a horarios, hemos sido notificados que se va a atender al público hasta las 12h30;
- Es necesario un sistema en el que se pueda conocer del estado de todas las causas. Muchos secretarios manipulan las fechas de ingreso de los escritos. Hay manipulación en las ventanillas de ingreso de documentos.

REUNION DE SECRETARIOS, AYUDANTES JUDICIALES, Y JUECES DE INSTANCIA

- Usaria de la corte de justicia, puedo decir que las falencias en los procesos de producción, es la parte que no se ha tomado en cuenta, pero no está relacionada entre la función de los secretarios del despacho y los demás funcionarios;
- Se debe hacer una auditoria de los procesos, por lo menos como muestreo, a fin de que se cumpla ese requisito de celeridad;
- Nadie de los aquí presentes estamos en contra del cambio, pero no estamos de acuerdo en la forma que se evaluó la producción, se me ha puesto un puntaje que prácticamente me está sacando de la función judicial, vengo laborando cerca de 26 años;
- Nos han omitido una resolución sin ninguna motivación violando la Constitución;
- Interviene la secretaria del juzgado de la niñez. no nos han considerado la producción;
- Ayudante del juzgado primero de la niñez, yo entré a la corte mediante concurso, para la evaluación nos dieron 780 preguntas mezcladas con preguntas para jueces y demás funcionarios judiciales, entro a un juzgado con más de seis mil causas represadas, en el estado de excepción ingresamos tres mil causas;
- Las causas por alimentos no prescriben, no existe el abandono. También se presenta tramites por permiso de salida del país, nos están sacando en combo por la producción, recién después de que hubo la evaluación se presentan unos señores averiguar porque hay demasiadas causas represadas;
- Ramón Saltos (secretario del Juzgado Sexto de lo penal).
- Trae una propuesta, que las notificaciones se las deben hacer mediante email, a fin de que se evite la elaboración de boletas. segunda propuestas el art. 343 del CPP dice que el auto de llamamiento a juicio no tenía que ser apelado, en costa rica fue llamado la atención porque sacó del ámbito normativo la apelación;

- Hay juzgado que dan el recurso de apelación y otros que no lo otorgan, debe haber una consulta si se da paso o no al recurso de apelación.

Juez Johan Marfetan.

- La propuesta es que se haga una preparación masiva de funcionarios judiciales.

Jueza Esplendida Navarrete.

- Nos hemos sentido de que hemos sido castigados con una evaluación, tengo 23 años en esta institución;

- He tenido el privilegio de ser jueza durante tres años de la niñez y adolescencia, yo fui evaluada, y cuando me preguntaron fueron temas de aduanas, y hasta la vez me han dado mi resultado, le he puesto empeño a mi institución, no sé qué pasa con mi reconsideración, esa actitud desmotivada, porque los valores, los derechos no se nos atienden;

- Presidente de la Veeduría nacional de la provincia del guayas, se quejan de que no le dan información.

Abogada Grace RussoChauvin.

- En forma injusta se nos ha abierto procesos, falsas denuncias, se viola el Pacto de San José y demás instrumentos internacionales;

- Hay un vacío en el instructivo de evaluación porque soy un estudiante de derecho, y es obvio que no tengo títulos de posgrados.

(Ayudante judicial).

Funcionaria judicial, he sido pisoteada en la Función Judicial en niñez, cuando uno es usuario es pisoteado.

Usuario.

Se queja de la jueza Alemania Centeno, y manda un sumario administrativo a la jueza centeno. causa 1662-20011.

Jueves 11 de Mayo de 2012.

IDEAS PRINCIPALES

2.- Movimiento y Pueblo Indígena y Fiscalía Indígena Kichua de la Costa.-

Proceso indígena más aplicado en la ciudad de Guayaquil que en la sierra ya que aquí se aplica de mejor manera la justicia indígena.

No han sido considerados para debatir la justicia indígena.

Carlos Caranqui.-

Administración de justicia ordinaria diferente a la nuestra pero nos ha tocado adaptarnos a la misma.

Se debe considerar que los pueblos indígena en el país también existen y nosotros tenemos nuestra propia visión del país y no podemos dejar que se aplique una justicia que no está de acuerdo a nuestra realidad y a nuestras raíces.

Hugo Chango.-

Pueblos indígenas gran mayoría en la ciudad de Guayaquil

Todavía no se ha hecho una visibilización de la participación de los pueblos indígenas dentro de la justicia.

Se necesita una ayuda interinstitucional para que se pueda aplicar lo que es el verdadero estado de pluralidad.

El sistema judicial no entiende la realidad de los pueblos y nacionalidades indígenas.

La minga y la administración de justicia es algo que los pueblos y nacionalidades indígenas llevamos con nosotros a todos lados.

No se toma en cuenta lo que dice la Constitución y Convenios Internacionales en relación a la aplicación de justicia; porque en este país, se maneja más con la cantidad de presos que tiene un juez a su haber.

Tiene que existir una socialización de los procesos de justicia ordinaria e indígenas para que no se apliquen las dos si no saber hasta donde llega el alcance de cada una.

Existe racismo y discriminación hasta ahora en nuestro país.

No se aplica la interculturalidad en nuestro país.

Martha Yuquilema.-

Falta socializar más, ya que la solución inmediata que existe en la justicia indígena no se aplica en la justicia ordinaria.

Coordinación y apertura entre la justicia indígena y justicia ordinaria.

3.- Alfonso Zambrano Pazquel y Angelita Alban personas con experiencia en la Función Judicial.-

Alfonso Zambrano Pazquel.-

32 años dedicado a la docencia, 30 libros publicados, profesor de posgrado.

Dedicado solamente al área penal.

Proceso de reforma de la justicia tendría un costo aproximadamente de 600 millones de dólares según las experiencias que ha visto en los cambios en Sudamérica.

Lo importante es saber cómo invertirlo.

El nuevo código penal integral.

El proyecto anterior (Ramiro Ávila) era más garantista que el que se está planteando ahora.

Vivimos en un modelo que no es totalmente acusatorio.

No existe una claridad de parte de los ciudadanos de cual es papel de la veeduría.

Angelita Alban.-

Abogada en Libre Ejercicio, Fiscal, Jueza, separada de la función judicial hace 3 años.

Me causa pena ver todo lo que sucede en la justicia en nuestro país.

Los pasos que se están dando en la actualidad van dando paso a paso lo que se quiere de la justicia.

La Defensoría pública me preocupa ya que el sistema acusatorio oral va hacer deficiente, si no se tiene una Defensoría fuerte o igual que la Fiscalía o juzgados ya que todos los operadores de justicia deben tener las mismas herramientas o armas.

La capacitación deber ser más integral y no solo específica y considero que la escuela judicial sería una solución.

Escuela que debería ser dada por profesionales que no estén dentro de la función judicial (Jueces Extranjeros) ya que cada persona daría la capacitación de acuerdo a su experiencia dentro de la función judicial.

4.- Abg. Verónica Yaguno, Delegada Principal del Consejo de la Judicatura del Guayas.-

Jueces temporales

No hay ningún reclamo en cuestión a problemas con los veedores nacionales.

Jueces de paz

Concurso de jueces se han visto postulantes en su mayoría fiscales ya que la diferencia entre los sueldos es más de 1000 dólares

5.- Jueces de la Corte Provincial de Guayas.-

Reglamento o instructivo para el concurso de los Jueces de la Corte Provincial no era suficientemente claro por no especificar que los títulos tienen que ser específicos a una especialización específica, lo que generó que muchos postulantes se quedaran fuera.

Impotencia del aparato judicial que no responde a las realidades necesarias que necesita el pueblo.

Visita debió haberse realizado a la mitad del proceso ya que la gente está siendo desenrolada.

No se tomaron en cuenta títulos profesionales para concursos realizados por el Consejo de la Judicatura.

Mucha gente que fue notificada con su desenrolamiento se merece estar en la función judicial y mucha gente que se quedó no debería estar.

No es posible despachar todas las causas por falta de personal y de equipo técnico, lo que ha generado sanciones a funcionarios judiciales por parte del Consejo de la Judicatura por quejas presentadas de usuarios.

Usuarios se quejan ante el C.N.J. Como forma de presión al Juez para que despache su causa rápidamente así tengas causas anteriores por despachar.

Se le ha cargado a la función judicial como una organización de corrupción.

Evaluación no cumplió con el objetivo esperado por parte de los funcionarios judiciales ya que el procedimiento no fue el adecuado (pruebas psicológicas, teóricas y prácticas) y por eso muchos de los funcionarios no han pasado la evaluación y no alcanzaron la nota para poder permanecer en su puesto de trabajo.

Para tratar de justificar nuestro trabajo y no tener quejas por parte de los usuarios hemos tenido que trabajar hasta los días sábados.

El C.N.J. No nos ha permitido tener algún ayudante pero tampoco nos ha dado secretarios para que nos ayude.

Algunos jueces están de acuerdo con los cambios que se están dando.

Ya casi no hay conjuces en la Corte Provincial por cuanto la mayoría ya se ha principalizado y no saben si pueden o no seguir substanciando las causas de los conjuces una vez que han tomado aquella decisión, al no tener sustento legal que les indique si se puede o no seguir substanciando las causas.

Horarios: se va atender al público hasta las 12:30

No hay una sistematización adecuada de los escritos en su ingreso, lo cual ha generado que algunos escritos se pierdan.

6.- Secretario, Oficiales Mayores y Ayudantes Judiciales y Jueces de Instancias.-

Corrupción dentro de la función judicial.

Los procesos de producción de los servidores judiciales no han sido tomados en cuenta para determinar el proceso desde la recepción del escrito hasta el despacho del mismo con el fin de acelerar los resultados.

Sistema para la recepción de escritos no están implementados en todos los jueces de primera, segunda y tercera instancia.

No están en contra del cambio en la función judicial, pero sí están en contra en la forma de cómo fueron evaluados al menos en la calificación de la producción, lo que ha generado la destitución de varios funcionarios que se merecen estar en la función judicial.

Que se amplíe la notificación por la cual los funcionarios no han pasado las reconsideraciones, ya que la forma de notificar con el desenrolamiento no ha sido motivado.

Forma de evaluar la producción sin sentido lo que ha generado que en algunos juzgados se vayan todos los funcionarios de ese juzgado.

Carga de procesos en algunos juzgados sin hasta el presente día poder estar al día al menos en los juicios de alimentos ya que los mismo terminan cuando los niños o adolescentes cumplen 20 años y los mismos no constan en el sistema porque son causas antiguas y esas causas no fueron tomadas en cuenta para calificar la producción.

Personas que calificaban la productividad eran personas que no tenían conocimiento de cómo se manejan los procesos y lo que género que las calificaciones sean bajas.

Las notificaciones deberían ser a través del correo electrónico (propuesta).

Que exista una resolución a fin de definir si se da paso o no al recurso de apelación en autos de llamamiento a juicio. (constitución y código de procedimiento penal).

Evaluaciones que preguntaban materias diferentes a las que los funcionarios aplicaban (prueba le preguntaron asuntos tributarios y ella trabajaba en juzgado de niñez y adolescencia).

Veedores nacionales y provinciales no han tenido el apoyo por parte del C.N.J. para realizar su trabajo.

Se han impugnado a varios postulantes para ser jueces y se ha solicitado información al mismo consejo de la judicatura sin que hasta que la presente fecha se les despache para poder justificar su impugnación.

Se han abierto procesos a funcionarios por denuncias sin sustento propuestas por usuarios que quieren presionar a los funcionarios judiciales, lo que ha generado que se violen derechos humanos de varios funcionarios.

Existen vacíos en el reglamento al menos para los ayudantes judiciales lo que género que las calificaciones sean bajas y muchos salgan de la función judicial.

Prueba de conocimientos evaluaron no de acuerdo al ámbito en que uno se desempeñaba.

Niñez y adolescencia es donde existen más quejas por parte de los funcionarios y por parte de los usuarios. (maltrato por parte de los funcionarios a los usuarios y por parte del C.N.J. a los funcionarios).

Denuncias ciudadanas sobre todo en niñez y adolescencia (juzgado primero).

7.- Patricia Morejón, miembro del comité expertos para la selección de los jueces y juezas de la Corte Nacional.-

Concurso de Jueces de la Corte Nacional calificación caso Dra. Yumbay

Oficiar a pedir al consejo solicitando si se reconsidero las calificaciones a todos los postulantes o solamente a quienes impugnaron para que la corte no se quede sin jueces.

8.- Asociación de funcionarios judiciales del Guayas.-

Están de acuerdo con los cambios pero consideran que la misma deben darse con los parámetros establecidos en la Constitución.

Evaluaciones y resultados de las reconsideraciones por parte del C.N.J.

Carrera judicial

Autonomía interna de la función judicial

Son objetos de sanciones por acciones jurisdiccionales

El estado debe promover una política en litigación promoviendo métodos alternativos a fin de que los juicios sean de última instancias

Que la oral se la aplique en todas las materias y no solo en ciertas materias.

Se ha negado la reconsideración planteada por los funcionarios judiciales sin hacer una motivación efectiva

Banco de preguntas ya que se preguntó sobre aspectos que no comprendían a la materia que se viene desempeñando

Se exigió currículos de alto nivel para puestos que no eran necesarios lo cual provoco que mucha gente ni siquiera pase la fase de calificación de la carpeta

Que se informe como se va a dar las indemnizaciones cuando uno salga de la función judicial

Existen jueces que no tienen secretarios o ayudantes con capacidad de abogado para que nos ayuden a revisar los procesos

El código orgánico de la función judicial tiene violaciones constitucionales y contradicciones en cuanto al régimen de los funcionarios judiciales

Obligación de trabajar los días sábados para despachar las causas retrasadas esperando se nos pague por dichos días y no como sucedió anteriormente que no se nos pago

Las personas que nos fueron a evaluar no eran personas capacitadas par dicho acto

Presidenta de los funcionarios de la provincia del Guayas.-

Han sido evaluados constantemente y siempre han salido bien

En el proceso de evaluación por parte del C.N.J. No ha sido el impacto tan fuerte como en la función judicial

Mala evaluación realizada en general a todos los miembros de la función judicial, lo que ha provocado que hayan salido muchos funcionarios de la función judicial

Se crearon especulaciones dentro de la institución creando un temor ya que se decía que algunas personas ya constaban en una lista y que ellos eran los que iban a salir lo cual no ocurrió ya que muchos de los supuestos que constaban en dichas listas han pasado con excelentes notas

Salario, dentro de la Fiscalía existen 3 bandas alta, media y baja y aun no existe un homologación de todos los funcionarios ya que existen Fiscales que ganan más que otros y tienen la misma responsabilidad

Que la reestructuración de la justicia sea más socializada a nivel de los funcionarios de la Fiscalía Ascensos, que se cree una verdadera carrera fiscal ya que existen muchos asistentes y secretarios que podrían tranquilamente tomar el puesto de algún Fiscal en el caso que hubiese vacantes

9.- Andrés Páez

Casos Jimena Veintimilla, Yumbay y Merino

Consejo remite tres documentos. Ultimo documento se recibió el siete de mayo.

He solicitado tres confesiones judiciales. Los jueces saben que están ocupando funciones con puntales que no les corresponde.

Con base a los títulos que han entregado al consejo de la judicatura se puede apreciar que no cumplen los pontajes

Insiste en que la Dra. Yumbay en el mes de mayo debe acudir a rendir una confesión judicial,

No tengo ningún interés en ser juez, yo me dedico a la política. Hay una oferta del presidente de sanear la justicia. Cuando vino el Sr Despouy a Ecuador, se entrevistó conmigo y le comente de mi objetivo de que la justicia ya no tenga injerencia política. Que por ley hay un procedimiento de auditoria. De los 31 designados en esa época, al mes el Dr. Robayo fue apartado por irregularidades, es decir hubo un saneamiento.

Consejo me ha hecho llegar las pruebas escritas de los que participaron para jueces nacionales, ahí se constata como calificaron a ciertas preguntas.

Hago la entrega de los documentos mencionados.

Reunión con afrodescendientes inicio a las 10:12

La percepción que existe en el país es de que la reforma que de la administración de justicia tiene grandes problemas. Los concursos para designación de jueces no se ha legitimado en cuanto a la equidad que debe existir dentro de todos los grupos humanos partiendo del hecho de que la constitución atabla de un estado pluricultural donde pensamos que iba a estar representada por todos. Pero un grupo importante como son los agroecuatorianos han sido excluidos. Lenin Arroyo Baltan que tenía alto puntaje fue excluido. Por lo que queremos dejar sentado que todavía es una quimera la verdadera inclusión que debe existir en este país, hay atorabas, mecanismos y métodos para evitar que los agro ecuatorianos no pueden ocupar cargos como en el resto. No pude recabar mayores pruebas, pero quiero dejar sentado esta queja de que no se ha cumplido con lo que se establece en la constitución, no hay políticas de inclusión.

La percepción que tenemos es que los concursos no han sido transparentes y claros. Los concursos han sido totalmente acompañados de cosas oscuras que no convencen de su transparencia. Prueba de ello es que todos los ecuatorianos consideramos que esos concursos son muestra de ese poder.

Teníamos la esperanza de una justicia más transparente. En la última consulta popular esperábamos que se inaugure la justicia, la equidad y la transparencia. Sigue existiendo arbitrariedad.

En la corte nacional de justicia existen todos los grupos, gente indígena, mestiza, blanca, mujeres pero no hay un solo afrodescendiente, representándonos.

Entrevista con Dr. Antonio Gagliardo, Fiscal Provincial del Guayas, inicia a las 10:30

Guayas es el 33% de delitos en el país y muchos funcionarios ahora están participando para jueces, lo cual es preocupante ya que muy buenos profesionales estarían saliendo de la institución

Estoy de acuerdo con la reforma, hubo un error en el concurso de jueces nacionales con los diez puntos que se otorgaron a la entrevista, me pareció muy subjetivo. Me pareció transparente la prueba escrita y psicológica, me parece que lo que no estuvo bien fue la entrevista.

Igualmente el tema de la especialización. No se tomó en cuenta los perfiles de los profesionales .

Fueron pocas las personas que no pasaron las pruebas en la Fiscalía provincial del guayas, consideran que las pruebas psicológicas era trascendentales ya que personas con problemas psicológicos no pueden estar trabajando en la Fiscalía. No considero que hubo una persecución.

Me parece que la prueba psicotécnica estuvo demás. Con la prueba psicológica era suficiente. Muchas personas perdieron puntos con esa prueba psicotécnica. No hubo irregularidades, ni dedicatorias, me pareció un proceso bastante transparente.

Ha sido de admiración que muchas personas que considerábamos que no tenían problemas psicológicos no pasaron esta fase.

El tema de capacitaciones no me pareció que se tomó en cuenta correctamente ya que solo se tomaba en cuenta los últimos cinco años. No consideraron otras situaciones como las personas que dan conferencias, o ser profesores universitarios de tercero o cuarto nivel

Entrevista con Defensoría Publica

La Defensoría cuenta con 76 Abogados en la provincia del Guayas.

Hay ciertas fallas en los casos de delitos flagrantes, sin embargo estamos trabajando coordinadamente con Fiscalía para mejorar estos inconvenientes

Representantes de los Derechos Humanos del Guayas, que trataron, diferentes temas sensibles en la Provincia en el marco de la violación de derechos fundamentales.

Entrevista con el Gobernador de Azuay, Humberto Cordero, en la que se trataron temas referidos a la supuesta lenidad por parte de los jueces en el trato a delincuentes peligrosos y a los problemas de seguridad que ello representa en su provincia.

17.- ESQUEMA DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

17.1.- Antecedentes.

Líneas Generales.

El pueblo ecuatoriano llamado a Consulta Popular, el 7 de mayo de 2011, decidió en forma clara sobre la necesidad de la reforma de la Función Judicial en el Ecuador, a nivel Constitucional.

Tal cuestión no debe minimizarse, sino que por el contrario, debe otorgársele el valor máximo como expresión de la democracia más directa y más vinculante para todos.

La Veeduría Internacional (V.I. en adelante) es respetuosa con los pronunciamientos de un Estado independiente y democrático, que utiliza los mecanismos constitucionales para afrontar cambios fundamentales en su estructura orgánica, en este caso, en el ámbito de la Función Judicial. La labor de este organismo consultivo de acompañamiento a la reforma de la justicia, viene referida al análisis y evaluación de los diferentes mecanismos y decisiones producidos y su valoración, sin rehuir la expresión de las omisiones o falencias, pero también resaltando las bondades del referido proceso.

Este trabajo se realiza partiendo de la Constitución de la República y normas de Derecho Interno ecuatoriano y en forma especial tomando en cuenta las normas internacionales que protegen los Derechos Humanos y que forman parte integrante de aquel derecho.

17.2.-Origen

La Veeduría Internacional (V.I), fue establecida por decisión del Presidente de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado. Para llevarla a cabo se invitó a varias personas de diferentes países (México, Colombia, Brasil, Argentina, Guatemala, Chile y España) a que realizaran el acompañamiento de esta reforma.

17.3.-La Veeduría Internacional (V.I) y su estructura.

La Veeduría Internacional está integrada por 6 personas: Baltasar Garzón Real, Carolina Escobar Sarti, MarigenHornkohl Venegas, Marco Aurelio García, Rafael Follonier, Porfirio Muñoz Ledo. El

señor Garzón Real actúa por elección interna como Coordinador y Carolina Escobar como Coordinadora adjunta. El trabajo de la Veeduría Internacional se desarrolla por medio de visitas presenciales, comunicación virtual, por escrito y a través de cualesquiera medios de comunicación interna. Dispone así mismo de un Equipo Técnico de Apoyo que sirve de nexo en el interior del país para viabilizar y procesar el trabajo que se desarrolla.

La V.I. emitirá tres informes parciales y uno final en los que se recogerán los análisis, entrevistas, conclusiones y recomendaciones a las instituciones respectivas.

17.3.1.-Equipo Técnico de Apoyo

Para cumplir su objetivo la V.I. ha creado una propuesta metodológica y una estructura mínima (pero suficiente) consistente en un Equipo de apoyo técnico, a cuyo frente actúa como Coordinador Carlos Poveda Moreno, para que suministre la información necesaria, contextual y plural. El trabajo de la Veeduría y sobre todo el del equipo de apoyo técnico, a pesar de tener limitaciones de carácter económico y logístico, han cumplido su mandato de forma directa con los diversos actores sociales, políticos y jurídicos.

17.3.1.a.-Estructura

El equipo de Apoyo Técnico desarrolla su trabajo en los siguientes ejes de análisis: a) Talento Humano, b) Modelos de Gestión, c) Infraestructura Civil y Tecnológica, d) Presupuesto equitativo y financiero, e) Cooperación Interinstitucional; y, f) Reformas legislativas.

17.3.1.b.-Actuación

La Veeduría Internacional y el Equipo de Apoyo Técnico desarrollan su trabajo en forma coordinada desde el mes de marzo del 2012, fecha en la que éste quedó constituido después de superar los trámites administrativos correspondientes, y, sin perjuicio de que el Coordinador del mismo inició sus actividades a finales de Enero del mismo año.

Para que el desarrollo del trabajo se optimice, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, deberán atender de forma prioritaria y urgente las necesidades del equipo de apoyo técnico.

17.4.- Método

La V. I. actúa, tal como en el acta de inicio de sus actividades consta de forma autónoma, imparcial e independiente con el objeto de observar la reforma judicial en la República del Ecuador, en su contexto general y dentro de una óptica de política pública. En este sentido la V.I. opina que la

reforma era necesaria y que debe abarcar no solo los aspectos formales, sino también materiales y con vocación de permanencia en tanto que el acceso a la administración de justicia es un servicio público básico al cual todo ciudadano/a tiene derecho sea cual fuere la situación en la que se encuentre².

La V. I. considera así mismo que la reforma judicial debe plantearse desde una perspectiva de Política Pública, de extensa duración, previendo y fortaleciendo la independencia interna y externa y la imparcialidad del Poder Judicial, con base al principio de estabilidad y permanencia de los servidores judiciales como garantía de efectividad del mismo a favor de la sociedad.

La V. I., emite el primer informe parcial, según lo establecido en el protocolo que la creó y sin perjuicio de los que continuarán hasta el final de la misma, según los indicadores preestablecidos.

17.5.- Mapeo de Fortalezas y Debilidades

El presente informe, se desarrolla conforme a los 4 ejes descritos en el Programa de Reestructuración adoptado por el Consejo de la Judicatura de Transición³.

17.5.1.- Talento Humano.

Según la página web del Consejo de la Judicatura "el eje de Talento Humano busca capacitar a las y los servidores judiciales y dotar a la Función Judicial de personal capacitado y responsable que ejerza cada una de sus actividades de manera eficiente. Para esto se establecerá un sistema de remuneraciones por resultados que privilegien la promoción y estabilidad por méritos"⁴.

En este eje se establece el análisis de los recursos humanos de los(as) servidores(as) judiciales⁵, en las siguientes categorías:

- 1.- Evaluación del personal judicial;
- 2.- Procesos disciplinarios; y,

² Sección 1ª.- Finalidad. (1) Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial. (2) Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Los servidores y operadores del sistema de justicia otorgarán a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias singulares. Asimismo se recomienda priorizar actuaciones destinadas a facilitar el acceso a la justicia de aquellas personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, ya sea por la concurrencia de varias causas o por la gran incidencia de una de ellas

³ Tomado de la página WEB www.funcionjudicial.gob.ec

⁴ Ibidem nota 3

⁵ Cuando se establezca el término judicial, se entenderá tanto a quienes pertenecen a la Función Judicial, así como a la Fiscalía General del Estado

3.- Ingreso al servicio judicial.

Además contendrá:

4.- Proceso del concurso de selección y designación de jueces y juezas de Corte Nacional de Justicia; y,

5.- Procesos de concursos públicos para selección y designación de jueces, juezas y servidores judiciales de apoyo.

17.5.1.1.- Evaluación del personal judicial.

17.5.1.1.a.- Mapeo de fortalezas:

La Reforma de la Función Judicial en Ecuador se ha develado para todos/as, absolutamente necesaria y su desarrollo puede considerarse positivo, sin perjuicio de las valoraciones que puntualmente se harán por esta V.I. y las discrepancias que algunos actores han puesto de manifiesto.

☑ Es la primera ocasión que se realiza un proceso de evaluación exhaustivo y global para todo el sector judicial;

☑ El proceso de evaluación debe servir para mejorar el sistema de administración de justicia, disponiendo del mejor personal judicial.

☑ El proceso de evaluación ha dado oportunidad a los/as ciudadanos/as de ingresar en la Función Judicial;

☑ A través de este proceso se han mejorado los modelos de gestión y atención al público, por parte de la Función Judicial;

☑ La fijación de horarios de atención al público y la implementación de normas para la descongestión procesal es un logro de la reforma judicial.

☑ La agilización para la solución de los rezagos y la celeridad en la tramitación de las causas.

17.5.1.1.b.- Mapeo de problemas recurrentes:

La V.I. ha recogido las diferentes manifestaciones, quejas y propuestas de todas aquellas personas y organismos con los que se ha entrevistado y, de acuerdo con el criterio de objetividad que rige la actuación de la misma, se hacen constar los problemas más recurrentes expuestos en las comparecencias a las que han concurrido unas cien organizaciones y 1200 personas:

- ☒ Falta de socialización de la reforma judicial y procesos de evaluación; así como falta de claridad en las disposiciones reglamentarias que lo regula-
- ☒ Tiempo limitado para implementar, evacuar y desarrollar los procesos de evaluación judicial;
- ☒ Falta de experiencia en la formulación de las pruebas psicométricas, con algunos errores técnicos; así como falta de experiencia en los evaluadores/as.
- ☒ Inconsistencia en la formulación del banco de preguntas teóricas; así como indebida apreciación en los parámetros de productividad; y ausencia de perfiles del cargo o puesto de trabajo para la evaluación de servidores judiciales.
- ☒ Imposición de doble sanción cuando el servidor judicial tenga antecedentes disciplinarios. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Código Orgánico de la Función Judicial ⁶, se establecen dos cómputos para la prescripción coincidiendo, los entrevistados en que el segundo de ellos ("... y en el caso de acciones de oficio, desde la fecha que tuvo conocimiento la autoridad sancionadora.") sería inconstitucional, al dejar al arbitrio de la autoridad la activación del precepto según conviniera al caso. Asimismo el COFJ no prevé el tiempo de rehabilitación del sancionado para que desaparezca de su carpeta dicho antecedente disciplinario;
- ☒ No existen reglas claras para la liquidación o indemnización de haberes económicos, cuando los servidores judiciales fueren evaluados de forma negativa;
- ☒ Se advierte un problema urgente en la Fiscalía General del Estado, en la que el personal de esta institución, al no contar con bandas de remuneración económica que homologuen los ingresos, prefieren dejar dichos puestos concursando a otros en las Cortes y Juzgados;
- ☒ No se ha diferenciado entre pruebas de ingreso y las de permanencia; ni se ha tenido en cuenta en la calificación, la experiencia judicial, incluidos los títulos terminales, privilegiándose solo los títulos de postgrado obtenidos en los últimos cinco años; a la vez que se ha generado temor al impacto de pérdida de trabajo y ejercicio de la profesión.
- ☒ La decisión de desenrolamiento se produjo por la falta de información, de una manera apresurada y sin contar con conocimiento de causa. Por su parte, en las reconsideraciones, las resoluciones no fueron debidamente motivadas.
- ☒ Diversos funcionarios judiciales, no pudieron ejercer control constitucional sobre el proceso de evaluación, ya a través de medidas cautelares constitucionales o acciones de protección, resaltándose que solo existe un sistemas de quejas y sanciones, más no de incentivos;

⁶ Art. 106... Los plazos de prescripción de la acción disciplinaria se contarán en el caso de queja o denuncia desde que se cometió la infracción; y en el caso de acciones de oficio, desde la fecha que tuvo conocimiento la autoridad sancionadora ...Código Orgánico de la Función Judicial.

☒ La Relatora Especial de la Naciones Unidas sobre independencia de Magistrados y Abogados, ha solicitado información al Estado ecuatoriano sobre el desarrollo de la reforma de la Función Judicial. La V.I. comunicó su disposición a colaborar con la relatora e intercambiar información sobre los procesos;

17.6.- PROCESOS DISCIPLINARIOS.

Por mandato constitucional el Consejo de la Judicatura en Transición, tiene la potestad disciplinaria de los servidores judiciales, como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

De la documentación entregada a la V.I. por el Cjt, y referida al cuatrienio 2008 – 2012, se desprende que unos ochocientos cincuenta y siete judiciales fueron destituidos de sus cargos, mediante los correspondientes procesos disciplinarios y tras las correspondientes reconsideraciones, 157 servidores fueron restituidos en los mismos.

17.7.-INGRESO AL SERVICIO JUDICIAL.

Con la implementación de la Reforma Judicial, en relación al Eje de Talento Humano, se producirán unas 2903 vacantes que deberían ser inmediatamente cubiertas.

Desglose de vacantes por bloques:

- a) Procesos disciplinarios (700)
- b) Jubilación (105)
- c) Desenrolamiento (798)
- d) Evaluaciones negativas (entre 883 y 893)
- e) Renuncias (99)
- f) Separación de jueces temporales (307)

17.8.- Mapeo de problemas recurrentes

☒ Debido a la salida de múltiples servidores judiciales, las vacantes son ocupadas por personal temporal que no ha sido preparado para estos puestos públicos, lo que se agrava con la ausencia de un plan de contingencia para paliar este problema:

☒ Se desconoce los perfiles de quienes ocupan temporalmente dichos cargos públicos.

17.9.- PROCESO DEL CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACION DE JUECES Y JUEZAS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

La legitimación del proceso de selección y designación de jueces y juezas de la Corte Nacional de Justicia proviene de la Consulta y Plebiscito celebrados el 7 de mayo de 2011.

El proceso se ha verificado de acuerdo a la normativa reglamentaria, tanto en el método, forma de selección, designación y asignación de los cargos judiciales (21 en total), respetando parámetros constitucionales de equilibrio de género, paridad y criterios de interculturalidad.

La V.I. en el marco de las diferentes audiencias y comparecencias llevadas a cabo en los meses de marzo y mayo ha constatado la presentación de diferentes escritos y declaraciones relativos a aparentes irregularidades referentes a la fase de méritos, pruebas orales y a la entrevista oral. La V.I. emitirá las correspondientes conclusiones y recomendaciones en su informe final que emitirá en Diciembre de 2012 y una vez haya completado la exhaustiva indagación iniciada sobre tales aspectos.

17.10.- PROCESOS DE CONCURSOS PÚBLICOS PARA SELECCIÓN Y DESIGNACION DE JUECES Y SERVIDORES JUDICIALES.

La Constitución de la República del Ecuador de octubre 2008, creó como norma general de ingreso al sector público los concursos públicos de merecimientos y oposición. Por tanto los procesos de separación e ingreso, deben sujetarse a estos principios, con el fin de dar cumplimiento al mandato constitucional y permitir el escrutinio público de rendición de cuentas.

17.10.1.- Mapeo de problemas.

- Inexistencia de una reglamentación única para el ingreso de nuevos servidores judiciales.
- La prueba psicológica y psicométrica, vinculante para el ingreso, no admite reconsideración;
- Las notas de las diferentes fases concursales no son inmediatas y transparentes, a excepción de las pruebas de conocimiento
- Los parámetros de plurinacionalidad e interculturalidad, no se han respetado en relación a todos los pueblos y nacionalidades que integran el Ecuador. No existe presencia de Afroecuatorianos en la Corte Nacional, o en su defecto en instancias judiciales inferiores.
- Falta de implementación y desarrollo de la norma recogida en el Art. 42 del COFJ, referente a la carrera judicial.

17.11.- MODELOS DE GESTION.

Los modelos de gestión en el sistema de Administración de Justicia, debeneficaces y eficientes para garantizar que el acceso a la justicia, sobre todo en grupos de atención prioritaria.

La V. I. resalta la preocupación del CJt, para que los servidores judiciales tengan perfectamente determinados las funciones, perfiles y compromisos laborales en este servicio público. Este principio se ha visto afectado negativamente por la insuficiencia de personal que pueda atender los requerimientos ciudadanos, debido a la separación de servidores judiciales.

Ante la considerable carga procesal que afecta a la recién instalada Corte Nacional de Justicia, así como a Cortes Provinciales y Juzgados, la V.I., considerando la urgencia del pronunciamiento se dirigió al CJt con el fin de encontrar una solución a este gravísimo problema.

La sugerencia aportada se refiere a la posibilidad de que se conformen salas de jueces liquidadores en la calidad de temporales, utilizando el remanente de jueces y juezas que se ubicaron en los puestos posteriores del cupo de conjuces (as). De esta manera quedaría legitimada la posición, al haber superado el proceso de selección y designación de conformidad a la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial y el mandato del pueblo en la Consulta Popular del 7 de mayo de 2011. Con esta decisión, la falta de especialidad y experiencia sería suplida al ocupar estos cargos los Secretarios Relatores y Oficiales mayores que, así mismo, hayan superado el proceso de evaluación. Durante el tiempo que ocuparan esta responsabilidad serían sustituidos en su despacho por los auxiliares de cada unidad jurisdiccional.

En cuanto a la competencia de conjuces (as), debería recurrirse a la figura de excusas voluntarias contemplada en el artículo 871 numeral 9 del Código de Procedimiento Civil como Ley Supletoria, en función del tiempo transcurrido en el despacho de causas, y con ello completar la competencia de este tipo de profesionales de la justicia. Con el fin de no perjudicarles, el CJt no debería valorar este tipo de actuaciones para la evaluación periódica a la que deban someterse. Todo este mecanismo deberá ser realizado a través de resolución interpretativa interlegal emitido por la Corte Nacional de Justicia y resoluciones administrativas emanadas del pleno de la Corte Nacional de Justicia.

La V.I. pone de manifiesto su preocupación, al advertir problemas en los juzgados de la niñez y adolescencia, por cuanto el Código Orgánico de la Función Judicial amplía sus competencias al extenderlas al conocimiento de los casos contemplados en el primer libro del Código Civil, referente a familia; y, en el libro cuarto, relativo a donaciones, legados y herencias. Esta nueva carga competencial agravará sin duda la situación al propiciar dilaciones importantes. Por tanto, para evitar que tal circunstancia acontezca, el CJt debería propiciar la reforma legislativa correspondiente, para evitar la desnaturalización de las competencias efectivas de estas judicaturas especializadas y otorgando otras de mayor conflictividad.

Desde la Abogacía se ha hecho notar que la derogación del artículo de la LOFJ que autorizaba la vacancia judicial en un tiempo determinado, ha empeorado la tramitación de las causas en los ámbitos civil y laboral, por lo que sería conveniente la restauración de la misma con el fin de otorgar mayor seguridad jurídica a los funcionarios y usuarios del servicio de la administración de justicia.

17.12.- INFRAESTRUCTURA CIVIL Y TECNOLÓGICA.

El capítulo relativo a la estructura civil y tecnología será objeto de estudio detallado en informes sucesivos de esta V. I. No obstante, después de las visitas giradas a los edificios judiciales de las ciudades de Cuenca y Guayaquil, puede afirmarse que en el primer caso, los espacios para el desarrollo de la función jurisdiccional, atención al público, atención a los Abogados, locales para celebración de juicios, y de más instalaciones son adecuadas y dignas tal como corresponde al servicio público que se presta en los mismos. No obstante se constató que no existe acceso separado para testigos público y víctimas por una parte y procesados por otra. Por su parte las instalaciones de Guayaquil no responden a las necesidades que comporta un adecuado servicio de administración de justicia.

Por otra parte en la esfera tecnológica se han recibido abundantes quejas de que el sistema informático SATJE, no es óptimo y no contribuye a la productividad de los servidores judiciales.

17.13.- PRESUPUESTO ECONÓMICO Y PARTICIPATIVO.

La V.I. dedicará su segundo informe parcial, al análisis presupuestario, inversión y gestión, del presupuesto utilizado por el CJ para llevar a cabo la reforma judicial; poniendo de manifiesto que por primera vez se ha dedicado una importante partida presupuestaria al sector judicial.

Obviamente el indicador de gestión, será analizado a través de procesos de comparación entre las actividades de gestión de otros Consejos de la Judicatura.

17.14.- COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

En el desarrollo que la V.I. ha realizado a través de diferentes audiencias temáticas ha recibido a diferentes actores institucionales, que forman parte del sistema de Administración de justicia, tales como Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública y Fiscalía General del Estado, dando como resultado una visión contextual y general de la problemática que justifica la formulación de varias recomendaciones que se recogerán en el apartado correspondiente.

17.15.- REFORMAS LEGALES Y PROPUESTAS A LA ASAMBLEA NACIONAL.

Sin perjuicio de que la V.I. se pronunciará con más extensión en el informe final acerca de las propuestas que podrían ser consideradas por la Asamblea Nacional, en este momento se pueden realizar algunas recomendaciones relacionadas principalmente con la ley de cooperación y coordinación entre la justicia indígena y ordinaria; el proyecto de Código penal Integral y la compatibilidad de sus disposiciones con los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en armonía con la Constitución de la República del Ecuador; así como en relación a la tipificación de la responsabilidad penal de personas jurídicas y los delitos de lesa humanidad; la Ley de Víctimas; posible reforma de la Constitución, en lo referente al plazo de duración de la detención provisional, para, con todas las garantías, incluida el control por videocámaras de la misma, posibilitar la investigación mínima que garantice el suministro de elementos probatorios al Fiscal y con ello poner a disposición al Juez de Garantías Penales los elementos que le permitan tomar una

decisión con la solvencia de la que hoy no dispone especialmente en las formas complejas de delincuencia; y, análisis de la conformación de salas de la Corte Nacional de Justicia con base a criterios de especialización, al ser este uno de los nudos críticos de la rémora judicial en esa instancia.

17.16.- FORTALECIMIENTO DEL ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL.

Partiendo del espíritu constitucional se prevé el fortalecimiento del Estado Intercultural y Plurinacional, motivo por el cual la Veeduría Internacional deja constancia del agradecimiento a los colectivos que han participado en las audiencias para exponer sus criterios y aspiraciones, y a tal efecto propone una serie de recomendaciones que afectan a determinadas reformas judiciales, agilización de la resolución de conflictos radicados en el ámbito judicial y fortalecimiento de la educación intercultural y capacitación en materia de derecho indígena, además de proveer del presupuesto necesario para ello:

17.17.- VICTIMAS.

Después de la presentación de los casos de la Comisión de la Verdad, éstos debían entrar en fase de judicialización, como mecanismo de reparación, sin embargo se han denunciado que existen trabas judiciales para que se cumpla con esta expectativa; teniendo en cuenta que este sector y colectivo, ha esperado mucho tiempo para su reconocimiento y reivindicación.

La Veeduría Internacional realiza un reconocimiento al Estado ecuatoriano por el notable esfuerzo realizado en la conformación, desarrollo y elaboración de la Comisión de la Verdad, proponiendo una serie de recomendaciones que se recoge en el apartado correspondiente.

17.18. CONCLUSIONES

17.18.1. Talento Humano

1. Se justifica la evaluación de servidores (as) judiciales como proceso democrático de rendición de cuentas a la ciudadanía, para mejorar el acceso al sistema de Administración de Justicia;
2. El Reglamento de evaluación de servidores judiciales debió contener todos los aspectos posibles, que podían presentarse en el desarrollo de este proceso;
3. Todo proceso de cambio profundo debe ser socializado y compartido con todos los actores, incluyendo la ciudadanía; y,
4. Que la República del Ecuador debe cumplir con compromisos internacionales constantes en diversos convenios, tratados u otros similares de carácter específico tanto en lo relativo a la situación laboral, como en el tratamiento a jueces, juezas y fiscales.

5. Es necesario tener el control disciplinario por parte de una entidad pública autónoma e independiente, que garantice imparcialidad.

6. Las acciones administrativas disciplinarias no deberían ser utilizadas en actos jurisdiccionales, donde existan mecanismos de revisión o impugnación; salvo que existan elementos suficientes que demuestren que el servidor judicial haya cometido alguna conducta previamente reglamentada.

7. Debe fortalecerse la independencia judicial, inclusive en casos graves como sucede con campañas de aprehensión de ciudadanos(as) calificados como peligrosos, atendiendo el debido proceso y el sistema procesal penal vigente.

8. El personal judicial que ha sido separado de sus cargos es considerable, obedeciendo a determinados factores.

9. No se ha observado en la transición de reemplazo de cargos judiciales los procesos de selección y designación que debía ser aplicado.

10. Debía haberse preparado un plan de contingencia para establecer la transición para ocupar los cargos vacantes.

17.18.2.- Selección de Jueces

1.- No existe una reglamentación única para el acceso al servicio y carrera judicial, que permita percibir seguridad jurídica en el concurso de oposición y merecimientos para el ingreso al servicio judicial;

2.- Si bien se ha promovido el ingreso de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, aún otros sectores como afroecuatorianos y montubios no tienen representación en el sistema de Administración de Justicia;

3.- Se deja constancia que ha causado beneplácito la presencia de mujeres en el sistema de Administración de justicia, no en la paridad que exige la Constitución de la República del Ecuador, pero es destacable el esfuerzo realizado por las autoridades estatales; y,

4.- La prueba psicológica o psicométrica es un factor vinculante para el ingreso al servicio judicial, no tiene revisión o impugnación, y se lo realiza en todos los procesos de merecimientos y oposición

17.19.- RECOMENDACIONES:

17.19.1.- Talento Humano

Recomendaciones:

- 1.-Proponer la adopción de un Reglamento de Evaluaciones, acorde a los niveles prácticos del sistema de Administración de Justicia, respetando el marco de derechos humanos, que garanticen el proyecto de vida, profesional, personal y familiar del funcionario/a;
- 2.- Recomendar la mejora de la comunicación entre todos los niveles del sistema de Administración de Justicia, no solo a través de los medios de comunicación social, sino a nivel interno, personal y difusión con material didáctico asequible a todo sector;
- 3.- Continuar la apertura por parte del Estado ecuatoriano a instancias internacionales y a colectivos profesionales y sociales que requieren voluntariamente ser partícipes de esta profunda reforma judicial;
- 4.- Tiene que cumplirse con los compromisos económicos generados por el desenrolamiento, evaluaciones negativas, jubilación u otros de separación de la Función Judicial, en términos justos, equitativos y legales;
- 5.- Establecer una normativa de quejas pero además de incentivos, para los servidores(as) judiciales, acordes a mandatos constitucionales e instrumentos internacionales de carácter específico, garantizando el debido proceso;
- 6.- Garantizar el respeto y no injerencia de otros poderes del Estado en la Función Judicial, aún en casos de conmoción pública o de personas calificadas como peligrosas, cuando de por medio existan recursos de impugnación o revisión de sentencias o actos eminentemente jurisdiccionales., salvo que existan elementos razonables y suficientes para ello;
- 7.- Procurar que la labor judicial, se desarrolle con el debido respeto, evitando los denominados "juicios paralelos";
- 8.- Facilitar el acceso ciudadano a los niveles disciplinarios para que sea menos formal y de acceso inmediato, cuando se sientan perjudicados por las acciones u omisiones de los servidores (as) judiciales
- 9.-Recomendar que el CJt cree un Reglamento General y Único para el ingreso al servicio judicial, debiendo tomarse en cuenta para este efecto los diversos perfiles profesionales que tienen los modelos de gestión en la Administración de Justicia;
- 10.- Las notas en las diversas fases deberían entregarse al momento de finalizar las mismas de forma motivada;
- 11.- Proponer que la audiencia o entrevista final en el proceso de evaluación para acceso a la función judicial no sea el último acto de aquel y se reconsidere así mismo la excesiva puntuación de aquella;
- 12.- La prueba psicológica o psicométrica es óptima y relevante, pero debería ser un parámetro no vinculante en tanto y cuanto demuestre alguna deficiencia psicológica, debidamente acreditada

con un examen adicional que permita inclusive tener una segunda opinión profesional. Una vez que se haya superado no tendría que seguirse implementando, sino cuando el servidor judicial presente alguna alteración en la capacidad mental que afecte al normal desarrollo de la actividad para la cual fue propuesto; y,

13.- Proponer la posibilidad de revisión de la prueba psicológica en los casos en los que se constaten resultados inconsistentes en relación con la actividad profesional del evaluado.

17.19.2.- Modelos de Gestión

1.- Recomendar la posibilidad de que se conformen salas de jueces liquidadores en la calidad de temporales, utilizando el remanente de jueces y juezas que se ubicaron en los puestos posteriores del cupo de conjuces (as). De esta manera quedaría legitimada la posición, al haber superado el proceso de selección y designación de conformidad a la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial y el mandato del pueblo en la Consulta Popular del 7 de mayo de 2011. Con esta decisión, la falta de especialidad y experiencia sería suplida al ocupar estos cargos los Secretarios Relatores y Oficiales mayores que, así mismo, hayan superado el proceso de evaluación. Durante el tiempo que ocuparan esta responsabilidad serían sustituidos en su despacho por los auxiliares de cada unidad jurisdiccional.

2.- En cuanto a la competencia de conjuces (as), debería recurrirse a la figura de excusas voluntarias contemplada en el artículo 871 numeral 9 del Código de Procedimiento Civil como Ley Supletoria, en función del tiempo transcurrido en el despacho de causas, y con ello completar la competencia de este tipo de profesionales de la justicia. Con el fin de no perjudicarles, el CJT no debería valorar este tipo de actuaciones para la evaluación periódica a la que deban someterse. Todo este mecanismo deberá ser realizado a través de resolución interpretativa interlegal emitido por la Corte Nacional de Justicia y resoluciones administrativas emanadas del pleno de la Corte Nacional de Justicia.

3.- Poner de manifiesto la preocupación de la V.I., al advertir problemas en los juzgados de la niñez y adolescencia, por cuanto el Código Orgánico de la Función Judicial amplía sus competencias al extenderlas al conocimiento de los casos contemplados en el primer libro del Código Civil, referente a familia; y, en el libro cuarto, relativo a donaciones, legados y herencias. Esta nueva carga competencial agravará sin duda la situación al propiciar dilaciones importantes. Por tanto, para evitar que tal circunstancia acontezca, el CJT debería propiciar la reforma legislativa correspondiente, para evitar la desnaturalización de las competencias efectivas de estas judicaturas especializadas y otorgando otras de mayor conflictividad.

4.- Recomendar la posible reinstauración de la vacancia judicial en tiempo determinado con el fin de otorgar mayor seguridad jurídica a los funcionarios y usuarios del servicio de la administración de justicia.

17.19.3.- Infraestructura Civil y Tecnológica

1.- Debería implementarse un sistema informático que regule de mejor manera la productividad de los servidores judiciales, así como permita controlar cualquier intento de manipulación cronológica en el desarrollo de los expedientes.

2.- Que las audiencias orales deberían ser grabadas en audio y video para tener soportes magnéticos de respaldo y agilizar con el desarrollo de estos actos procesales.

17.19.4.-Cooperación Interinstitucional

1.- Crear un Sistema Nacional de Justicia, en el que estén agrupados todas las entidades que pertenecen a este sector, para lograr realizar de forma unitaria actividades que permitan mejorar el acceso de la justicia en el Ecuador, con estadísticas unificadas y correctas y con políticas claras que permitan desarrollar la calidad de la justicia;

2.- Reactivar el Consejo Consultivo de la Función Judicial, como organismo consultivo y en el que se reúnan todas (os) los actores de este sector para definir acciones que beneficien a la justicia;

3.-Definir un mecanismo idóneo de evaluación de desempeño para todo el sector de la administración de justicia;

4.- Desarrollar un sistema de gestión de audiencias, así como un sistema de monitoreo de judicaturas;

5.- Constituir una Escuela Judicial única para todos los operadores de justicia en debida coordinación y colaboración con las universidades ecuatorianas y el IAEN, según los protocolos y acuerdos que se establezcan; todo ello con el fin de garantizar una preparación científica, óptima que contribuya a fortalecer el conocimiento y la independencia en el ejercicio de la Función Judicial.

6.- Es necesario reproducir en el Ecuador la experiencia española en lo relativo a tener una Audiencia Nacional, para que conozca y juzgue los delitos más graves como de lesa humanidad, corrupción, crimen organizado, etc.;

7.- Potenciar los sistemas de Cooperación entre países vecinos, que contribuyan a diseñar un espacio policial y judicial único con el fin de enfrentar el desafío de la criminalidad organizada y los fenómenos de corrupción asociados;

8.- Iniciar, en cooperación con los demás países miembros de UNASUR el diseño de una estructura judicial supranacional para enjuiciar este tipo de delitos;

9.- Poner en funcionamiento la sección de fiscales penitenciarios y jueces de vigilancia penitenciarias o de ejecución de penas, con el fin de garantizar los derechos de los internos, la rehabilitación de los mismos así como las condiciones en general de los Centros Penitenciarios y la seguridad de los que desarrollan las funciones de auxiliares al servicio público de la justicia;

10.- Fomentar la creación de una Policía de Investigaciones de carácter civil dependiente de la Fiscalía General del Estado, y, en todo caso someter a la dependencia funcional de los Fiscales a la Policía Nacional en sus labores de investigación, en las cuales no podrá haber interferencia que contradiga esa dependencia.

11.- Potenciar el urgente diseño y puesta en funcionamiento del Plan Nacional para la erradicación de la violencia intrafamiliar;

12.- Visto que las comisarías de la mujer han quedado, de hecho, bloqueadas en su actividad por la compra de renuncias voluntarias y el no funcionamiento de los juzgados de contravenciones y la familia, recomendar al CJt que ponga todos los medios necesarios para que esta situación cese y se resuelva en forma inmediata, dado el desamparo en el que las víctimas han quedado.

13.- Activar un modelo de gestión para la creación de juzgados especializados en violencia en contra de la familia;

14.- Definir un proyecto de coordinación entre el Consejo de la Judicatura y la Defensoría del Pueblo; y,

15.- Crear la Fiscalía y el órgano judicial competentes para la investigación y enjuiciamiento de crímenes masivos contra los Derechos Humanos, transnacionales y de corrupción.

17.19.5.- Reformas Legales planteadas a la Asamblea Nacional

1.- Recomendar la elaboración de un proyecto de Ley de cooperación y coordinación entre la justicia indígena y ordinaria y su aprobación;

2.- Proponer la inclusión en el proyecto del Código Penal Integral de la compatibilidad de sus disposiciones con los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en armonía con la Constitución de la República del Ecuador; así como la tipificación de la responsabilidad penal de personas jurídicas y los delitos de lesa humanidad;

3.- Recomendar la elaboración de un proyecto de Ley de Víctimas y su aprobación;

4.- Proponer la posible reforma de la Constitución, en lo referente al plazo de duración de la detención provisional, para, con todas las garantías, incluida el control por videocámaras de la misma, posibilitar la investigación mínima que garantice el suministro de elementos probatorios al Fiscal y con ello poner a disposición al Juez de Garantías Penales los elementos que le permitan tomar una decisión con la solvencia de la que hoy no dispone especialmente en las formas complejas de delincuencia;

5.- Proponer la reforma legal que permita la conformación de salas de la Corte Nacional de Justicia con base a criterios de especialización, al ser este uno de los nudos críticos de la reforma judicial en esa instancia

17.19.6.- Fortalecimiento del Estado Plurinacional e Intercultural.

1.- Debe tomarse en cuenta para la reforma judicial a los pueblos y nacionalidades indígenas, así como a los Pueblos Afroecuatorianos y Montubios, como actores esenciales de los cambios a la justicia;

2.- Debe exhortarse a la Corte Constitucional del Ecuador en periodo de transición, para que resuelva los conflictos interculturales que están pendientes de su resolución; y,

3.- El Consejo de la Judicatura en Transición debería tomar en cuenta la obligación de fortalecer la educación intercultural, desde una óptica ancestral y no ordinaria.

4.- Proveer por parte de las instituciones correspondientes los mecanismos necesarios para que se provea de la capacitación necesaria a las autoridades judiciales indígenas, la implementación de programas para el derecho indígena en las universidades y la dotación presupuestaria suficiente que haga viable dichos proyectos.

17.19.7.-Víctimas

1.- Creación de una dirección específica de derechos humanos en el Consejo de la Judicatura para que defina y realice el seguimiento a políticas públicas con un enfoque de derechos humanos, con la obligación de presentar informes periódicos anuales sobre los avances de la justicia en esta área especializada;

2.- Garantizar que en la aprobación de la ley de víctimas en la Asamblea Nacional se garantice el derecho a la participación, consulta y consentimiento de las víctimas y familiares;

3.- Implementación desde la Escuela Judicial de un programa de capacitación/formación para operadores de justicia (jueces, fiscales, defensores públicos) y abogados/as en libre ejercicio o vinculados a organizaciones sociales, sobre juzgamiento de delitos de lesa humanidad y violaciones a los derechos humanos;

4.- Implementación desde la Unidad de Informática del Consejo de la Judicatura un sistema virtual público de seguimiento y juzgamiento de los casos de la Comisión de la Verdad y graves delitos contra los derechos humanos;

5.- Creación en la Defensoría Pública de una unidad especializada que patrocine legal y técnicamente, eficaz y gratuito a víctimas y familiares de los casos de la Comisión de la Verdad y de otras graves violaciones a los derechos humanos;

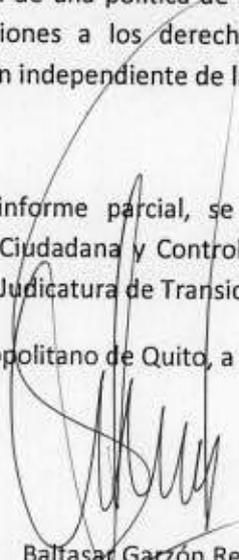
6.- Establecer un sistema de coordinación y complementación de estrategias legales entre la Defensoría Pública, Fiscalía y organizaciones de derechos humanos y grupos específicos de protección (mujeres, niños, indígenas, afroecuatorianos y otros) y universidades del país;

7.- Adopción de un mecanismo que garantice el conocimiento directo y preferente por parte del Consejo de la Judicatura de denuncias de corrupción formuladas por las víctimas de los casos de la Comisión de la Verdad y graves violaciones a los derechos humanos;

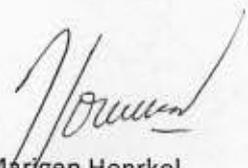
- 8.- Implementación de una política de seguridad, protección e incentivos a jueces y fiscales a cargo de la investigación y juzgamiento de delitos de lesa humanidad, que garantice que no reciban presión o influencia pro parte de agentes del estado que están a cargos de poder;
- 9.- Que la unidad de relaciones públicas del Consejo de la Judicatura en coordinación con la Escuela Judicial impulse campañas de sensibilización sobre el rol y responsabilidad del operador de justicia en la lucha contra la impunidad;
- 10.- Incorporar en el sistema de evaluación de gestión a todos los operadores de justicia un parámetro específico sobre actuación frente al juzgamiento de delitos de lesa humanidad y graves violaciones a los derechos humanos;
- 11.- Adopción de medidas administrativas para mejorar las condiciones de asesoría y atención a las víctimas de los casos de la Comisión de la Verdad, delitos de lesa humanidad y graves violaciones a los derechos humanos, con la creación de espacios adecuados para la recepción de la información y de testimonios en condiciones de seguridad, confidencialidad, con apoyo jurídico y psicosocial y que propicien un ambiente de confianza y respeto a su dignidad;
- 12.- Aumentar el financiamiento y la capacidad operativa de la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos, así como una difusión mayor de su existencia y competencia a nivel comunitario. Incorporar en el proceso de reorganización de la Unidad de protección a Víctimas y Testigos un componente específico para atención a víctimas y familiares de los casos de la Comisión de la Verdad, delitos de lesa humanidad y/o contra los derechos humanos, que reconozca su especificidad;
- 13.- Adopción de una política de seguridad efectiva a las víctimas de delitos de lesa humanidad, graves violaciones a los derechos humanos y defensores de derechos humanos, con una administración independiente de la fuerza pública. (Policía – Fuerzas Armadas).

El presente informe parcial, se presenta ante los señores representantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; y, Consejo de la Judicatura de Transición.

Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de mayo del 2012.


Baltasar Garzón Real

COORDINADOR DE LA VEEDURÍA INTERNACIONAL


Marjgen Honrkol

VEEDORA INTERNACIONAL

En sus respectivos nombres y el de los demás Veedores ausentes en el acto de entrega de este documento, Porfirio Muñoz Ledo, Marco Aurelio García, Carolina Escobar Sarti y Rafael Follonier.